

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo III
(Sección 13)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	39
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	43
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	51
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	65
Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.....	67
Programa 111Q. Formación del Personal de la Administración de Justicia	95
Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal.....	107
Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.....	115
Programa 113M. Registros vinculados con la Fe Pública.....	153
Programa 11KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia.....	169
Programa 135M. Protección de datos de carácter personal.....	191
Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	207
Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.....	217
Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.....	227

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



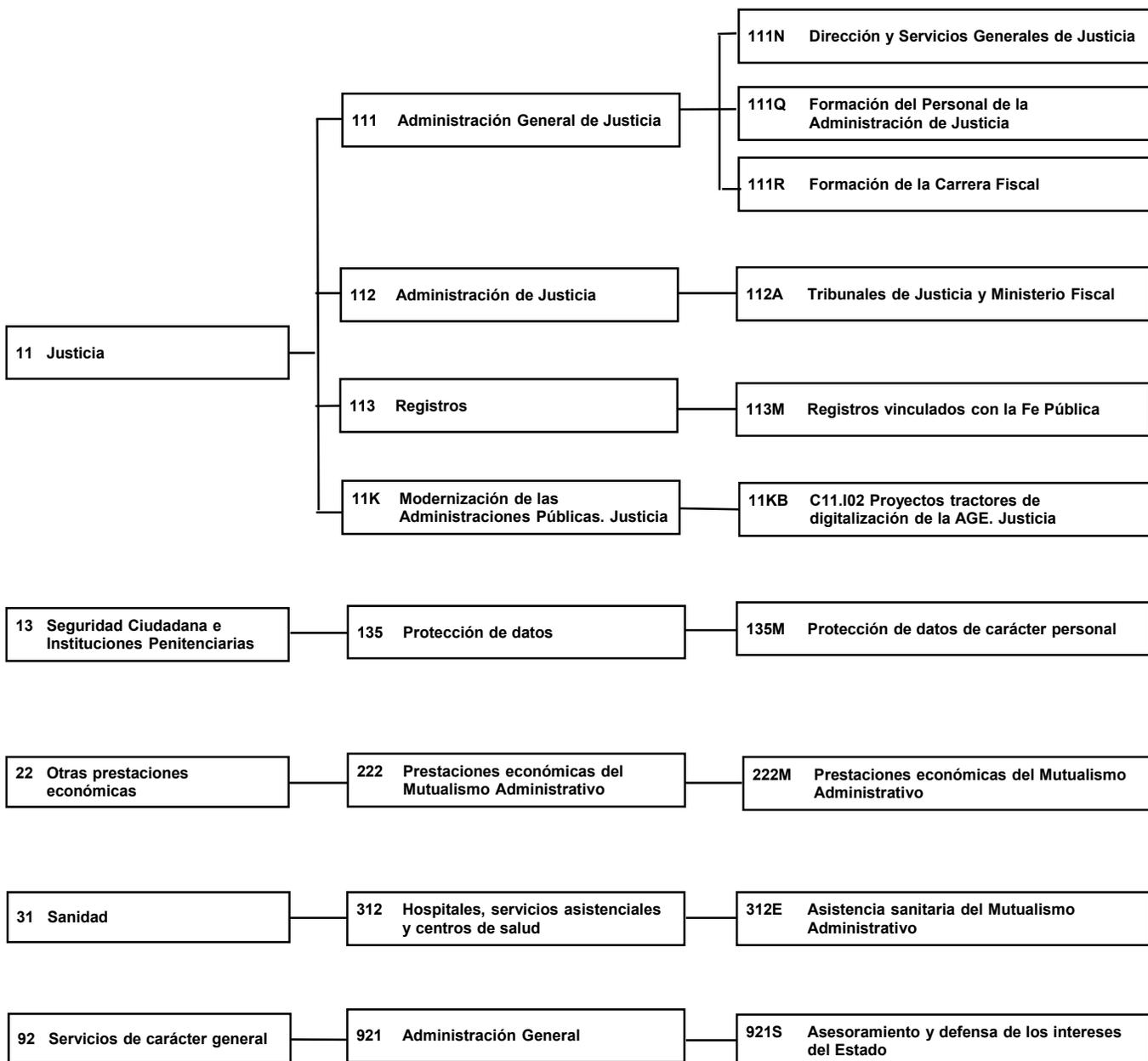
Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	410,88
	11	Personal eventual	739,27
	12	Funcionarios	72.361,20
	13	Laborales	2.988,76
	15	Incentivos al rendimiento	5.890,23
	150	Productividad	5.822,42
	151	Gratificaciones	67,81
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.747,79
	16000	Seguridad Social	1.917,73
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	70,28
	16201	Economatos y comedores	233,79
	16204	Acción social	188,96
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	85.138,13
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	2.012,13
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.012,13
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.032,42
	22	Material, suministros y otros	11.132,84
	22502	Locales	245,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	96,11
	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.538,44
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	626,54
	24	Gastos de publicaciones	135,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.938,93
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	241,70
	491	Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos	89,83
	492	Cuota al Instituto de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente	20,00
	493	GRECO - Grupo de Estados contra la Corrupción	83,03
	495	Programa Iberoamericano de acceso a la Justicia	40,00
	496	CONTRIBUCIÓN ENVR (European Network on Victims Rights)	8,84
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241,70
	6	INVERSIONES REALES	8.306,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63
	830	Préstamos a corto plazo	5,49
	831	Préstamos a largo plazo	58,14



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	63,63
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	108.688,39
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Justicia	108.688,39



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	85.138,13		85.138,13
10	Altos cargos	410,88		410,88
11	Personal eventual	739,27		739,27
12	Funcionarios	72.361,20		72.361,20
13	Laborales	2.988,76		2.988,76
15	Incentivos al rendimiento	5.890,23		5.890,23
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.747,79		2.747,79
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.938,93		14.938,93
20	Arrendamientos y cánones	2.012,13		2.012,13
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.032,42		1.032,42
22	Material, suministros y otros	11.132,84		11.132,84
23	Indemnizaciones por razón del servicio	626,54		626,54
24	Gastos de publicaciones	135,00		135,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241,70		241,70
49	Al exterior	241,70		241,70
6	INVERSIONES REALES	8.306,00		8.306,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.488,81		6.488,81
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.167,19		1.167,19
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	650,00		650,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	63,63		63,63
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63		63,63
	TOTAL	108.688,39		108.688,39



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	179,76
	150	Productividad	178,11
	151	Gratificaciones	1,65
	16000	Seguridad Social	584,52
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	25,41
	16201	Economatos y comedores	16,38
	16204	Acción social	10,98
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.081,01
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22502	Locales	12,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	200,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.022,68
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00
	352	Intereses de demora	5,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	476,06
	483	Becas para la preparación de oposiciones al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia	396,72
	485	Becas para la preparación de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado	79,34
	49	Al exterior	10,00
	493	Otras aportaciones a proyectos europeos	10,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	486,06
	6	INVERSIONES REALES	777,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07
	831	Préstamos a largo plazo	4,07
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	4,07
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	8.375,82
		TOTAL Formación del Personal de la Administración de Justicia	8.375,82



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	4.081,01		4.081,01
12	Funcionarios	3.096,86		3.096,86
13	Laborales	125,55		125,55
14	Otro personal	8,14		8,14
15	Incentivos al rendimiento	179,76		179,76
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	670,70		670,70
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.022,68		3.022,68
20	Arrendamientos y cánones	7,13		7,13
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	405,30		405,30
22	Material, suministros y otros	1.240,49		1.240,49
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.345,56		1.345,56
24	Gastos de publicaciones	24,20		24,20
3	GASTOS FINANCIEROS	5,00		5,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00		5,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	486,06		486,06
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	476,06		476,06
49	Al exterior	10,00		10,00
6	INVERSIONES REALES	777,00		777,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	407,00		407,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	370,00		370,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4,07		4,07
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07		4,07
	TOTAL	8.375,82		8.375,82



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	596,05
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.159,67
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22706	Estudios y trabajos técnicos	54,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.942,81
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.143,88
	481	Becas para la preparación de oposiciones de las carreras judicial y fiscal	1.143,88
	49	Al exterior	25,03
	491	Cuotas y aportaciones Organismos Internacionales	15,03
	493	Otras aportaciones a proyectos europeos	10,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.168,91
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	6.271,39
		TOTAL Formación de la Carrera Fiscal	6.271,39



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.159,67		3.159,67
12	Funcionarios	2.563,62		2.563,62
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	596,05		596,05
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.942,81		1.942,81
22	Material, suministros y otros	827,16		827,16
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.069,62		1.069,62
24	Gastos de publicaciones	46,03		46,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.168,91		1.168,91
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.143,88		1.143,88
49	Al exterior	25,03		25,03
	TOTAL	6.271,39		6.271,39



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	12.416,77
	12	Funcionarios	1.103.011,03
	13	Laborales	16.242,12
	14	Otro personal	13.350,47
	15	Incentivos al rendimiento	547,46
	151	Gratificaciones	547,46
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	84.948,77
	16000	Seguridad Social	82.043,69
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	543,15
	16204	Acción social	682,18
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.230.516,62
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	11.156,15
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	10.463,15
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.665,73
	22	Material, suministros y otros	94.619,04
	22502	Locales	3.500,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	108,83
	22618	Para la atención de las reclamaciones derivadas del artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores	14.700,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.750,00
	22711	Para programas de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	22712	Para toda clase de gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA)	200,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.054,87
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.495,79
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	325,77
	352	Intereses de demora	325,77
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	325,77
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	106,00
	451	A la Generalitat de Cataluña, financiación de traspasos	105,00
	454	A Comunidades Autónomas. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	46	A Entidades Locales	1.995,21



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	462	Subvención por gastos Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y de Planta Judicial)	1.994,21
	463	A Entidades Locales. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	54.341,32
	480	A ONGs y entidades privadas sin ánimo de lucro. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	483	Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	46.418,99
	484	Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	5.033,53
	485	Al Consejo General de la Abogacía para financiar conforme a baremo los impagos del turno de oficio y las liquidaciones pendientes desde el último trimestre de 2019	1.836,00
	488	Compensación por la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales, mediante convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos	1.051,80
	49	Al exterior	1,00
	495	A organismos internacionales. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.443,53
	6	INVERSIONES REALES	143.189,27
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A Comunidades Autónomas	804,00
	750	A la Generalitat de Cataluña, financiación de traspasos	804,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	804,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00
	830	Préstamos a corto plazo	536,00
	83010	Anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia judicial favorable	536,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	536,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	1.555.310,98
13.05		SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.525,53
	12	Funcionarios	7.714,30
	13	Laborales	153,35



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	626,47
	16000	Seguridad Social 623,33	
	16204	Acción social 3,14	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	10.019,65
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	33,84
	22	Material, suministros y otros	109,16
	22502	Locales 4,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 20,79	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 11,30	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	165,00
	24	Gastos de publicaciones	52,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	360,00
	6	INVERSIONES REALES	3.757,05
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL	14.136,70
13.06		SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. MINISTERIO FISCAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	2.535,96
	12	Funcionarios	254.033,73
	15	Incentivos al rendimiento	324,17
	151	Gratificaciones 324,17	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	12.494,60
	16000	Seguridad Social 12.460,31	
	16204	Acción social 34,29	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	269.388,46
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. MINISTERIO FISCAL	269.388,46
		TOTAL Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.838.836,14



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.02	13.05	13.06
1	GASTOS DE PERSONAL	1.230.516,62	10.019,65	269.388,46
10	Altos cargos	12.416,77	1.525,53	2.535,96
12	Funcionarios	1.103.011,03	7.714,30	254.033,73
13	Laborales	16.242,12	153,35	
14	Otro personal	13.350,47		
15	Incentivos al rendimiento	547,46		324,17
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	84.948,77	626,47	12.494,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.495,79	360,00	
20	Arrendamientos y cánones	11.156,15		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.665,73	33,84	
22	Material, suministros y otros	94.619,04	109,16	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.054,87	165,00	
24	Gastos de publicaciones		52,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	325,77		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	325,77		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.443,53		
45	A Comunidades Autónomas	106,00		
46	A Entidades Locales	1.995,21		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	54.341,32		
49	Al exterior	1,00		
6	INVERSIONES REALES	143.189,27	3.757,05	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	128.266,52	3.713,02	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	7.797,95		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	7.124,80	44,03	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	804,00		
75	A Comunidades Autónomas	804,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	536,00		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00		
	TOTAL	1.555.310,98	14.136,70	269.388,46



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	GASTOS DE PERSONAL			1.509.924,73
10	Altos cargos			16.478,26
12	Funcionarios			1.364.759,06
13	Laborales			16.395,47
14	Otro personal			13.350,47
15	Incentivos al rendimiento			871,63
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			98.069,84
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			123.855,79
20	Arrendamientos y cánones			11.156,15
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			14.699,57
22	Material, suministros y otros			94.728,20
23	Indemnizaciones por razón del servicio			3.219,87
24	Gastos de publicaciones			52,00
3	GASTOS FINANCIEROS			325,77
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			325,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			56.443,53
45	A Comunidades Autónomas			106,00
46	A Entidades Locales			1.995,21
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			54.341,32
49	Al exterior			1,00
6	INVERSIONES REALES			146.946,32
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			131.979,54
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			7.797,95
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			7.168,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			804,00
75	A Comunidades Autónomas			804,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			536,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			536,00
	TOTAL			1.838.836,14



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.03		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,04
	12	Funcionarios	13.116,54
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.558,53
	16000	Seguridad Social	1.558,53
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.736,11
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	156,96
	22	Material, suministros y otros	3.729,72
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	2.592,68
	22502	Locales	40,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	325,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	91,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.977,68
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00
	352	Intereses de demora	5,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5,00
	6	INVERSIONES REALES	16.823,30
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	35.542,09
		TOTAL Registros vinculados con la Fe Pública	35.542,09



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.03		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	14.736,11		14.736,11
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	13.116,54		13.116,54
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.558,53		1.558,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.977,68		3.977,68
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	156,96		156,96
22	Material, suministros y otros	3.729,72		3.729,72
23	Indemnizaciones por razón del servicio	91,00		91,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5,00		5,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00		5,00
6	INVERSIONES REALES	16.823,30		16.823,30
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	16.268,83		16.268,83
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	554,47		554,47
	TOTAL	35.542,09		35.542,09



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 11KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	208.170,00
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	1.600,00
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia	209.770,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 11KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.50	13.101	Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	300,00	300,00	600,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	300,00	300,00	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00		15.000,00
45	A Comunidades Autónomas	15.000,00		15.000,00
6	INVERSIONES REALES	67.035,38	1.300,00	68.335,38
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	67.035,38	1.300,00	68.335,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.834,62		125.834,62
75	A Comunidades Autónomas	125.834,62		125.834,62
	TOTAL	208.170,00	1.600,00	209.770,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	862,38
	150	Productividad	830,31
	151	Gratificaciones	32,07
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	61,18
	16201	Economatos y comedores	20,33
	16204	Acción social	30,45
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	9.882,84
	22502	Locales	4,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,80
	22706	Estudios y trabajos técnicos	454,37
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	16.554,18
		TOTAL Protección de datos de carácter personal	16.554,18



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.301		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	9.882,84		9.882,84
10	Altos cargos	132,21		132,21
12	Funcionarios	7.648,00		7.648,00
13	Laborales	288,62		288,62
15	Incentivos al rendimiento	862,38		862,38
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	951,63		951,63
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.359,84		5.359,84
20	Arrendamientos y cánones	2.012,45		2.012,45
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.103,33		1.103,33
22	Material, suministros y otros	1.994,86		1.994,86
23	Indemnizaciones por razón del servicio	247,20		247,20
24	Gastos de publicaciones	2,00		2,00
3	GASTOS FINANCIEROS	350,95		350,95
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	350,95		350,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,00		21,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	21,00		21,00
6	INVERSIONES REALES	928,35		928,35
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	883,35		883,35
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	45,00		45,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11,20		11,20
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	11,20		11,20
	TOTAL	16.554,18		16.554,18



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	283,99
	150	Productividad	93,03
	151	Gratificaciones	30,92
	152	Otros incentivos al rendimiento	160,04
	16000	Seguridad Social	638,22
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	10,00
	16201	Economatos y comedores	86,66
	16204	Acción social	9,23
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.352,16
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	13,60
	22502	Locales	43,26
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	18,10
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812,79
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57
	359	Otros gastos financieros	0,57
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,57
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.871,40
	480	Subsidios e Indemnizaciones	13.454,00
	481	Protección a la familia	2.290,20
	482	Servicios Sociales	2.658,69
	483	Asistencia Social	291,39
	486	Prestaciones económicas Mutualidades Integradas	2.177,12
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.871,40
	6	INVERSIONES REALES	434,67
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82
	831	Préstamos a largo plazo	10,82
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	10,82
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	27.482,41
		TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	27.482,41



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.102		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.352,16		5.352,16
12	Funcionarios	4.117,51		4.117,51
13	Laborales	109,99		109,99
14	Otro personal	94,21		94,21
15	Incentivos al rendimiento	283,99		283,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	746,46		746,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812,79		812,79
20	Arrendamientos y cánones	13,90		13,90
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	221,64		221,64
22	Material, suministros y otros	557,25		557,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	20,00		20,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,57		0,57
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57		0,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.871,40		20.871,40
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.871,40		20.871,40
6	INVERSIONES REALES	434,67		434,67
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	402,95		402,95
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	31,72		31,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10,82		10,82
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82		10,82
	TOTAL	27.482,41		27.482,41



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.548,46
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	22.013,59
	484	Farmacia	18.366,55
	485	Prótesis y otras prestaciones	3.647,04
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.013,59
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	97.562,05
		TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	97.562,05



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.102		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.548,46		75.548,46
22	Material, suministros y otros	117,23		117,23
25	Conciertos de asistencia sanitaria	75.431,23		75.431,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.013,59		22.013,59
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	22.013,59		22.013,59
	TOTAL	97.562,05		97.562,05



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.04		ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	71,17
	12	Funcionarios	30.490,06
	13	Laborales	206,04
	14	Otro personal	238,10
	15	Incentivos al rendimiento	3.645,04
	150	Productividad	3.645,04
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.293,09
	16000	Seguridad Social	2.279,37
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	13,72
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	36.943,50
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	1.236,71
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.236,71
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	246,82
	22	Material, suministros y otros	1.994,75
	22502	Locales	137,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	476,28
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.746,53
	6	INVERSIONES REALES	2.088,41
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,28
	830	Préstamos a corto plazo	4,80
	831	Préstamos a largo plazo	15,48
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	20,28
		TOTAL ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	42.798,72
		TOTAL Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	42.798,72



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.04		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	36.943,50		36.943,50
10	Altos cargos	71,17		71,17
12	Funcionarios	30.490,06		30.490,06
13	Laborales	206,04		206,04
14	Otro personal	238,10		238,10
15	Incentivos al rendimiento	3.645,04		3.645,04
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.293,09		2.293,09
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.746,53		3.746,53
20	Arrendamientos y cánones	1.236,71		1.236,71
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	246,82		246,82
22	Material, suministros y otros	1.994,75		1.994,75
23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25		268,25
6	INVERSIONES REALES	2.088,41		2.088,41
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	56,00		56,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.702,45		1.702,45
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	329,96		329,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20,28		20,28
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,28		20,28
	TOTAL	42.798,72		42.798,72



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	11.094,80
	411	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	11.094,80
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.094,80
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	777,00
	711	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	777,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	777,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	11.871,80
13.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	
	411	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	300,00
	711	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.300,00
		TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	1.600,00
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	329,99
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	329,99
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	13.801,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.02	13.50	13.301
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.094,80	300,00	329,99
40	A la Administración del Estado			329,99
41	A Organismos Autónomos	11.094,80	300,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	777,00	1.300,00	
71	A Organismos Autónomos	777,00	1.300,00	
	TOTAL	11.871,80	1.600,00	329,99



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			11.724,79
40	A la Administración del Estado			329,99
41	A Organismos Autónomos			11.394,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			2.077,00
71	A Organismos Autónomos			2.077,00
	TOTAL			13.801,79

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
11KB	C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia	208.170,00	1.600,00		209.770,00
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	108.688,39			108.688,39
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		8.375,82		8.375,82
111R	Formación de la Carrera Fiscal		6.271,39		6.271,39
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.838.836,14			1.838.836,14
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	35.542,09			35.542,09
135M	Protección de datos de carácter personal			16.554,18	16.554,18
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		27.482,41		27.482,41
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		97.562,05		97.562,05
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	42.798,72			42.798,72
	TOTAL CONSOLIDADO	2.234.035,34	141.291,67	16.554,18	2.391.881,19
000X	Transferencias y libramientos internos	13.471,80		329,99	13.801,79
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	13.471,80		329,99	13.801,79
	TOTAL	2.247.507,14	141.291,67	16.884,17	2.405.682,98



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
11KB	C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia	208.170,00	1.600,00		209.770,00
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	108.688,39			108.688,39
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		8.375,82		8.375,82
111R	Formación de la Carrera Fiscal		6.271,39		6.271,39
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.838.836,14			1.838.836,14
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	35.542,09			35.542,09
135M	Protección de datos de carácter personal			16.554,18	16.554,18
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		27.482,41		27.482,41
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		97.562,05		97.562,05
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	42.798,72			42.798,72
	TOTAL CONSOLIDADO	2.234.035,34	141.291,67	16.554,18	2.391.881,19
000X	Transferencias y libramientos internos	13.471,80		329,99	13.801,79
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	13.471,80		329,99	13.801,79
	TOTAL	2.247.507,14	141.291,67	16.884,17	2.405.682,98

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
11KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia		600,00	
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	85.138,13	14.938,93	
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	4.081,01	3.022,68	5,00
111R	Formación de la Carrera Fiscal	3.159,67	1.942,81	
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.509.924,73	123.855,79	325,77
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	14.736,11	3.977,68	5,00
135M	Protección de datos de carácter personal	9.882,84	5.359,84	350,95
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	5.352,16	812,79	0,57
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		75.548,46	
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	36.943,50	3.746,53	
	TOTAL CONSOLIDADO	1.669.218,15	233.805,51	687,29
000X	Transferencias y libramientos internos			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	1.669.218,15	233.805,51	687,29



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
11KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia	15.000,00	68.335,38	125.834,62
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	241,70	8.306,00	
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	486,06	777,00	
111R	Formación de la Carrera Fiscal	1.168,91		
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	56.443,53	146.946,32	804,00
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		16.823,30	
135M	Protección de datos de carácter personal	21,00	928,35	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	20.871,40	434,67	
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	22.013,59		
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado		2.088,41	
	TOTAL CONSOLIDADO	116.246,19	244.639,43	126.638,62
000X	Transferencias y libramientos internos	11.724,79		2.077,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	11.724,79		2.077,00
	TOTAL	127.970,98	244.639,43	128.715,62



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
11KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia		209.770,00	209.770,00
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	63,63	108.688,39	108.688,39
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	4,07	8.375,82	8.375,82
111R	Formación de la Carrera Fiscal		6.271,39	6.271,39
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	536,00	1.838.836,14	1.838.836,14
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		35.542,09	35.542,09
135M	Protección de datos de carácter personal	11,20	16.554,18	16.554,18
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	10,82	27.482,41	27.482,41
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		97.562,05	97.562,05
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	20,28	42.798,72	42.798,72
	TOTAL CONSOLIDADO	646,00	2.391.881,19	2.391.881,19
000X	Transferencias y libramientos internos		13.801,79	13.801,79
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		13.801,79	13.801,79
	TOTAL	646,00	2.405.682,98	2.405.682,98

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 1º de nuestra Constitución, España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Esta concepción del Estado de derecho se asienta en el respeto a la separación de los poderes del Estado, en el imperio de la Ley como expresión de la soberanía popular, en la sujeción de la Administración al principio de legalidad y al control judicial, y en la garantía procesal efectiva de los derechos fundamentales y de las libertades públicas mediante una justicia que se administra por jueces y magistrados inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley e integrantes de un poder judicial independiente.

En una sociedad democrática avanzada, la organización política debe promover las condiciones para que el ejercicio de los derechos y libertades de los individuos y de toda la sociedad sean reales y efectivos, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Todas las políticas públicas tienen que encaminarse al cumplimiento de estos objetivos constitucionales, siguiendo procesos de transformación de los servicios públicos y de sus instituciones, para afrontar con eficacia y prontitud las demandas de la sociedad española en cada momento.

De igual modo, la justicia española tiene que adaptarse a las necesidades de la sociedad española del siglo XXI y responder a una demanda social, profesional y política unánime, para que pueda cumplir con solvencia el papel que le atribuye nuestra Constitución: valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, derecho fundamental, poder del Estado y servicio público esencial para los ciudadanos sin que por ello se olvide su nivel de participación en el desarrollo económico del país.

En términos comparativos con la gestión de la justicia de otros países europeos se observa que, tanto en inversión como en recursos humanos, España, con una evaluación media respecto al resto de los países miembros de 8,50 (evaluación máxima de 9,25 y mínima de 3,06 sobre 10) se encuentra en un nivel de alto rendimiento, según los informes bienales de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa.

No obstante, hay que avanzar en el objetivo de dotar al sistema judicial de más recursos, más inversión y más profesionales. La justicia, para conseguir una gestión más

eficiente y encaminada a la “regulación inteligente” ha de contar con los recursos que sean necesarios, tanto los ya disponibles como de los nuevos, con el fin de conseguir que su regulación no sea exhaustiva e incrementalista, sino que su desarrollo sea más eficaz.

Los principios básicos en los que han de cimentarse la búsqueda de la eficiencia y la calidad de la actual Administración de Justicia, pasan por la consideración de ésta como un “Servicio Público” y ello no podrá lograrse hasta que la Justicia se perciba como algo propio, cercana y pronta, que acabe con las largas esperas, las trabas al acceso o utilización del servicio, la incomprensibilidad de las actuaciones, el desconocimiento de los servicios que se ofrecen y la falta de eficacia de algunas decisiones.

Un servicio público de calidad, con legitimidad social, que ofrezca a la ciudadanía confianza y credibilidad y que al mismo tiempo sea eficiente para producir respuestas eficaces y efectivas. Para que los derechos y libertades de la ciudadanía resulten protegidos y garantizados es imprescindible mejorar la calidad del servicio público de justicia. La calidad del servicio público se propone a través de la consecución de los siguientes hitos: Profesionalización de la Justicia, que comprende la carrera profesional y la actualización de los estatutos profesionales, el turno de oficio y el fortalecimiento de todas las profesiones jurídicas; Mejora interna integrando las mejoras en las unidades ejecutivas, fortaleciendo su estructura y adaptándola a las nuevas necesidades; y Modelo organizativo que supondrá la implantación programada de los Tribunales de Instancia, la evolución y desarrollo de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal y la optimización de la ejecución.

Esta mejora de la calidad del servicio público de Justicia y la protección y garantía de los derechos y libertades conllevan la sostenibilidad y la cohesión social y territorial del sistema. Para conseguirlo se pretende alcanzar estos tres objetivos:

- Accesibilidad a la Justicia con el fin de asegurar a cada persona el acceso a la Justicia mediante una modernización del lenguaje jurídico.
- Accesibilidad digital para llevar a cabo una Política de participación territorial capaz de alinear el sistema territorial en una misma dirección respetando las competencias de cada administración.
- Reforzamiento de la Seguridad jurídica que garantice la cohesión de las distintas herramientas (Registro Civil, ORGA, Registros de Fe Pública).

Otro principio básico será la transformación de esta administración en una administración pública moderna y avanzada para lo que se hace necesario modernizar las instituciones, además de transformar la política pública de Justicia. Es imprescindible un cambio de estructuras que sean el soporte de tales objetivos.

Es la Secretaría General para la Innovación y el Servicio Público de Justicia, la que afronta el reto de procurar la innovación y la calidad que, al servicio a la ciudadanía, sea el apoyo de las sentencias de nuestros tribunales. Una auténtica actividad de calidad, de deontología profesional con mejor y más efectiva regulación y supervisión del servicio. Se van a emplear todos los recursos necesarios para aumentar la calidad de los servicios, promoviendo y desarrollando organismos, criterios y procedimientos que coloquen al ciudadano en el centro, como usuario de la Justicia y, por extensión, implantando las buenas prácticas propias de las mejores Administraciones Públicas.

A través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, se lideran las estrategias adecuadas para la superación de las ineficiencias organizativas y el establecimiento de nuevos mecanismos de coordinación, capaces de proporcionar una mayor calidad en el servicio y satisfacer las demandas de los y las usuarias.

La Dirección General de Transformación Digital será la responsable de crear economías de escala y evitar el despilfarro de recursos públicos que produce la duplicidad en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones digitales para la Justicia. La transformación digital de la Justicia, una de las prioridades del Ministerio de Justicia, en esta legislatura, se articula en torno a tres ejes fundamentales: el marco normativo, las herramientas de cooperación y las herramientas tecnológicas. El marco legal debe permitir esta transformación digital y crear las condiciones de colaboración formal entre los distintos niveles de la administración de Justicia, así como tener unas herramientas tecnológicas que permitan hacerla efectiva en todo el territorio.

El desarrollo del proyecto contempla servicios digitales para la ciudadanía, empresas y colectivos, tales como el expediente Judicial Electrónico, la intermediación y fe pública digitales y el trabajo en la modalidad no presencial, que unidos y sumados a la cita previa, orientarán de manera decidida los proyectos de mejora de la atención ciudadana en los trámites relativos al servicio público de la Justicia. Además, se busca mayor eficacia y eficiencia con la interoperabilidad de las infraestructuras de Justicia.

Para todo ello, se ejercerá la misión de mejorar la cooperación autonómica en el desarrollo y reutilización de herramientas de trabajo electrónicas, garantizando la interconexión de las unidades judiciales de todo el Estado, que propicien el acceso inmediato a los datos de todos los servicios judiciales, simplificando su trabajo y recortando los tiempos de tramitación de los expedientes.

Otro aspecto importante es el acercamiento de la administración de justicia a la ciudadanía mediante las posibilidades que la tecnología ofrece, con el fin de dotarla de mecanismos de acceso digital a los servicios de la Justicia, sencillos y transparentes,

incluyendo herramientas de ayuda y consulta en línea y evitando desplazamientos innecesarios a las dependencias judiciales.

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ejercerá sus funciones, recientemente ampliadas respecto a la Seguridad Jurídica preventiva, esencial para la sostenibilidad social con el correspondiente crecimiento económico y promoción de las inversiones y, también, respecto al efecto social estructural de la Fe Pública con el fin de garantizar la confianza sobre hechos legales ciertos que afectan a los derechos y libertades de las personas.

Se potencia, igualmente, la actuación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos instrumento al servicio de la Administración de Justicia para incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación y gestión de bienes producto del delito, atendiendo tanto a la necesidad de impulso de la investigación patrimonial y la recuperación transfronteriza de los bienes en el ámbito de las tramas criminales, como al hecho patente de que la gestión de bienes, en algunos supuestos muy compleja, desborda la capacidad de los órganos judiciales, tanto por su volumen, como por su naturaleza.

Adicionalmente, se dará continuidad en 2022 a la financiación de proyectos de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se establece un nuevo modelo de Registro Civil, como servicio público electrónico e interoperable.

La Subsecretaría es la responsable de dotar a los órganos judiciales de los medios de infraestructuras (parque inmobiliario) en el territorio que gestiona, principalmente renovando el parque con inversiones de reposición y con obra nueva allí donde se precise, primero licitado los proyectos y más tarde las propias obras. En concreto para 2022 se prevén la realización de proyectos de los nuevos edificios de juzgados de Talavera de la Reina (Toledo), Tomelloso (Ciudad Real), Illescas (Toledo), Cartagena (Murcia), Molina de Segura (Murcia), Cáceres, Navalmoral de la Mata (Cáceres), Valladolid, Ibiza (2ª fase) y Ciudadela (Baleares) así como la licitación e inicio de las obras de los nuevos edificios de juzgados de Torrijos (Toledo), Lorca (Murcia) y Manacor (Baleares), de las nuevas sedes del Instituto de Medicina Legal de Toledo y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Dos Hermanas (Sevilla), de la rehabilitación de la Audiencia Provincial de Salamanca y del edificio de juzgados de Ocaña (Toledo).

La Abogacía General del Estado, por su parte, continúa siendo una pieza clave del modelo de justicia que se pretende.

Estas estructuras se establecen con la finalidad de lograr ese gran objetivo de conseguir una Justicia como auténtico y mejor servicio público, que se harán constatables en el desarrollo del **PLAN JUSTICIA 2030** cuya finalidad es consolidar los derechos y garantías de los ciudadanos, promover una mayor eficacia del servicio público y garantizar el acceso a la justicia en todo el territorio, desarrollándose así el derecho a una justicia de calidad, eficaz y sin dilaciones indebidas.

Se trata de lograr una política que interese a la ciudadanía, que forje acuerdos amplios para resolver problemas reales y mejorar la Justicia y que desarrolle todos los recursos disponibles, así como la capacidad de llegar a ellos.

La hoja de ruta de este Plan Justicia 2030 implica la transformación del modelo de Justicia de España, con el objetivo de impulsar el Estado de Derecho y el acceso a la Justicia, como palancas de la transformación del país.

El nuevo modelo de Justicia, basado en tres grandes ejes: accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad, está organizado en nueve grandes programas sometidos al análisis previo de impacto real, seguimiento y memoria económica, materializados en 27 proyectos y 47 subproyectos:

– Accesibilidad: El primer objetivo es hacer accesible la Justicia, es decir, conectar con la sociedad y la ciudadanía” basado en el sistema de Justicia gratuita, como “baluarte de la universalización de la tutela judicial efectiva”. En este mismo sentido se trabaja en un texto legal, Ley del Derecho de Defensa, en que se recojan todos los aspectos que este derecho contempla y que afectan al desempeño profesional de los operadores jurídicos, a la tramitación de los procedimientos y al acceso de los ciudadanos a la Justicia.

Por otro lado, para hacer accesible la Justicia, se potenciará la incorporación de nuevos profesionales continuándose con el desarrollo de la Oferta de Empleo Público de 2020 en la que se ha aprobado la creación de 1.452 plazas de nuevo personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia para los sistemas general de acceso libre y de promoción interna. De este modo, ha indicado el titular de Justicia, “se cubre al 100% la tasa de reposición de las bajas producidas en 2019”. Se han convocado, en apenas un año 540 nuevas plazas para jueces y fiscales de las que 300 pertenecen a los presupuestos prorrogados de 2018, 240, a los PGE 2021, además, están previstas otras 200 plazas para el año 2022.

En cuanto a los juzgados, se han creado en 2020 un total de 33 y en 2021 se van a crear 60 nuevas unidades judiciales. Para el ejercicio 2022 se prevé la creación de 70 nuevas unidades judiciales y 70 nuevas plazas en la plantilla del ministerio fiscal.

Se destaca igualmente la importancia de la accesibilidad a la Justicia de los colectivos más vulnerables. Para ello, se han reforzado las unidades de valoración forense integral, con un nuevo protocolo para VIOGEN aprobado con cinco nuevas unidades, pasando de las 24 Unidades de Valoración Forense a 29. En el año 2022 está prevista la creación de las unidades administrativas de la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito dependientes del Ministerio, así como 5 Unidades de Valoración Forense Integral adicionales para cumplir con las nuevas previsiones legales (LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y el APLO de Violencia Sexual).

En cuanto a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), en 2021 se han dedicado más de 603.382,08 euros a programas de atención a víctimas del delito y lucha contra la criminalidad.

– Eficiencia: este segundo objetivo se centra en tres grandes leyes: la de Eficiencia Organizativa, la de Eficiencia Procesal y la de Eficiencia Digital.

Las leyes de Eficiencia Organizativa y de Eficiencia Procesal garantizarán el establecimiento de criterios comunes entre los miembros de un tribunal, a la hora de valorar asuntos sustancialmente iguales, requiriendo motivación en el caso de apartarse del criterio común; flexibilizarán y adecuarán el modelo de la Oficina Judicial, acabando con una estructura rígida y muy dependiente y por último, se adecuarán los espacios y la eficiencia organizativa con las Oficinas de Justicia en los municipios, concibiéndose como la evolución de los juzgados de paz con el objetivo de llevar más y mejores servicios a todos los rincones del país, sobre todo, a ese tercio de la población que vive en áreas rurales.

La ley de Eficiencia Digital, que ya está en consulta pública previa, trata de generar un marco normativo para la digitalización de la Justicia y permitir el desarrollo de las herramientas que conecten con la eficiencia organizativa y procesal, poniendo a disposición de los usuarios mejores herramientas de comunicación que permitan la celebración de reuniones virtuales y se eviten así desplazamientos innecesarios.

– Sostenibilidad: este último objetivo del Plan se concentra en la contribución de la Justicia al proyecto del país a la transición económica, social y ambiental. En este sentido, se llevará a cabo la trasposición de la Directiva de la Unión Europea 2019/1023, que incorpora novedades en materia de insolvencia, reestructuración y segunda

oportunidad, que va a suponer una profunda reforma de nuestro sistema de Derecho concursal.

Sostenibilidad económica y social a través del teletrabajo, apoyado por las Comunidades Autónomas en la última Conferencia Sectorial; así como la participación de los sindicatos, por llegar a acuerdos por el mismo motivo. Asimismo, se destaca la relevancia de la cogobernanza como eje transversal del proyecto Justicia 2030 teniendo en cuenta la participación del Ministerio con 410 millones hasta 2023 provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objetivo de transformar la Administración de Justicia.

En la misma línea de modernización de la justicia, el pasado 30 de abril de 2021 entró en vigor la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y con ello se produce también la completa entrada en vigor de esta última norma legal, dando inicio a las tareas de despliegue del nuevo modelo de Registro Civil, lo que supone un paso más en la modernización del servicio público de Justicia respondiendo, por un lado, a la necesidad de que el Registro Civil se adapte al nuevo entorno tecnológico y a la transición digital que estamos viviendo y por otro, correspondiendo con las actuales necesidades y demandas de los ciudadanos. El Registro Civil Único pivota a través de un sistema denominado, “registro individual” donde se inscribirán todos los hechos y actos que afecten a una persona a lo largo de su vida, contará con una base de datos común, con una aplicación informática única y todas las oficinas estarán conectadas electrónicamente. La implantación de la ley será progresiva y se llevará a cabo para cada fase de Oficinas de Registro Civil mediante resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

De la misma manera se proyecta una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que supone un giro en lo que a la orientación del modelo del proceso penal, con el fin de actualizar la regulación penal adaptada a los principios constitucionales, otorgando al Ministerio Fiscal la dirección de la investigación, teniendo en cuenta la experiencia de los juzgados y tribunales y la jurisprudencia del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional.

En un entorno de igualdad social se continuará fortaleciendo la atención a las víctimas de delitos violentos, especialmente de las mujeres que sufren violencia machista, poniendo en marcha, dentro del marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y del Convenio de Estambul, un plan de guardias de 24 horas para los médicos forenses que actúan en el ámbito del Ministerio de Justicia, así como una revisión de los protocolos de intervención en casos de violencia sexual.

Conjuntamente con el Ministerio de Sanidad, se continuará trabajando en el Anteproyecto de una Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia en el que se establecerán las medidas necesarias para afrontar los delitos derivados de la violencia contra menores y adolescentes.

Durante los próximos ejercicios, se realizará un importante impulso de Transformación Digital de la Justicia orientado a la consecución de reformas estructurales, que se financiarán en gran parte con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Entre los principales objetivos se encuentran la inteligencia artificial, la justicia orientada al dato, la intermediación digital y fe pública digital, los servicios digitales para la ciudadanía, empresas y colectivos, el despliegue de las Oficinas del Registro civil conforme al nuevo modelo implementado por la Ley 20/2011, entre 2022 y 2023, impulso del teletrabajo, ciberseguridad y Expediente Judicial Electrónico sostenible.

Aprovechando el desarrollo digital de los sistemas de gestión procesal durante 2022, se abordarán proyectos de aplicación de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning que facilitarán un procesamiento rápido y serán de utilidad para la tramitación de expedientes judiciales como son blockchain y la custodia de la evidencia digital y control de penas restrictivas de derechos. Las iniciativas de Inteligencia Artificial que se están analizando y se encuentran más avanzadas son las siguientes:

- Clasificador Documental: construcción de un sistema basado en algoritmos de machine learning que aprenda a clasificar los diferentes documentos, de manera que sea capaz de determinar automáticamente y sin intervención humana la familia y subfamilia a la que pertenece un documento.

- Extracción de Entidades Nominales: esta herramienta facilitará la identificación y clasificación de entidades nominales que aparecen en un documento, siendo capaz de etiquetarlas con su correspondiente rol dentro del mismo.

- Anonimizador Documental: a partir de la detección de las entidades nominales aparecidas en un documento, éstas podrán sustituirse, cambiarse u ocultarse cuando pertenezcan a una categoría de datos que permita identificar a una persona y la misma haya de gozar de una especial protección.

- Relaciones de Entidades Nominales: a partir de la detección de las entidades nominales que hay en un documento, podrán generarse grafos, en los que aparezcan las relaciones entre dichas entidades.

- Extractos Documentales: dado un documento, se podrá obtener automáticamente un resumen del mismo, extrayendo las partes más significativas de los mismos al objeto de agilizar su lectura y análisis.

Asimismo, se llevará a cabo la implantación progresiva del proyecto de Biometría como sistema de personación que consiste en el despliegue de equipos de reconocimiento de identidad que identifiquen de un modo inequívoco a las personas utilizando mecanismos biométricos como el reconocimiento facial. Y del sistema de dictado basado en algoritmos de Machine Learning que utiliza técnicas de procesamiento de lenguaje natural para construir un sistema de dictado para la asistencia en la creación de documentos para jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia.

En el marco de la Justicia orientada al dato y la intermediación digital, en 2022 se va a continuar trabajando en diferentes Cuadros de Mando relativos a la estadística judicial para mejorar la toma de decisiones hacia una Justicia orientada al ciudadano, las mejoras y evolutivos del Escritorio Virtual de Identidad Digital (EVID) y la implementación de accesos para los usuarios de la Administración de Justicia mediante soluciones de identificación a través de tokens.

EVID hace posible este acercamiento digital ágil entre ciudadanos y profesionales de forma ágil, segura y cumpliendo todas las garantías de autenticidad, integridad y confidencialidad. Es un escritorio virtual que permite gestionar trámites a través de videoconferencia con un orden del día predefinido, unos elementos a ser contestados por el o los intervinientes, un espacio compartido de documentación, grabación de la sesión y generación de todas las evidencias electrónicas necesarias para dotar de todas las garantías necesarias durante su realización, así como la custodia de las mismas. Entre las mejoras previstas se encuentra la incorporación de ayuda contextual para el profesional, incluir guías rápidas de configuración para el ciudadano en los correos electrónicos y facilitar el análisis de datos para la mejora continua con el Código Seguro de Verificación (CSV) + Firma.

En cuanto a los servicios digitales para la ciudadanía, empresas y colectivos, en 2022 está previsto realizar importantes actuaciones para avanzar en la Justicia 24 horas y ofrecer nuevos servicios a profesionales y ciudadanos evitando los desplazamientos a las sedes judiciales:

- Integración del servicio de acceso al Expediente Judicial Electrónico con el Visor de Expedientes Horus y la apertura del servicio de acceso al Expediente Judicial Electrónico para ciudadanos.

- Puesta en marcha del Asistente virtual cognitivo automatizado del usuario, que permite la interacción entre un usuario y un asistente virtual cognitivo que esté especializado en la Administración de Justicia para ofrecer una asistencia empática, que además de ayudar al usuario en el uso de las aplicaciones de la Administración de Justicia, sea capaz de ofrecerle novedades en áreas que puedan ser de su interés.

El teletrabajo y el puesto de trabajo deslocalizado han venido para quedarse y han de estructurarse para asegurar simultáneamente la eficiencia del servicio y la conciliación familiar. Tras la definición y ajuste de los sistemas y servicios que cada usuario necesita, en 2022 culminará la distribución del equipamiento necesario al **70% de los usuarios**. Asimismo, se van a adecuar los servicios de modo que se proporcionen los mecanismos que permitan al usuario trabajar en distintas unidades funcionales, se dimensionará la infraestructura a las necesidades del puesto de trabajo deslocalizado, y se potenciará la formación en remoto para agilizar y mejorar la atención a los usuarios y soporte al usuario, así como la concienciación en materia de seguridad creando puestos de trabajo más seguros.

En materia de seguridad, en 2022, además de los evolutivos, se llevará a cabo el soporte operativo del servicio y mantenimiento de los sistemas para el correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio. Destacar las siguientes actuaciones de colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia en el marco del CTEAJE (Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica):

- Creación de la Oficina de Gobernanza de seguridad encargada de la Estrategia de Ciberseguridad jurídica digital del Servicio Público de Justicia, la coordinación de las actividades derivadas de la estrategia de Ciberseguridad, la elaboración de los planes y materiales de concienciación y formación, y el desarrollo de los perfiles de cumplimiento.

- Creación del Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la Administración de Justicia (SOC-AJU).

Entre las actuaciones de mejora del Expediente Judicial Electrónico para que sea sostenible y orientado a la interoperabilidad basada en datos, los esfuerzos se centrarán en la implantación progresiva del resto de módulos de gestión y tramitación del nuevo sistema de Justicia que sustituye al Sistema de Gestión Procesal Minerva (Aceptación e Incoación, Tramitación, Compositor Documentos, Firma Electrónica, Notificación, Fase y Estado, Mapa del Asunto, Tareas Pendientes, Acontecimientos, etc.).

Con respecto a los registros administrativos, una vez integrados los registros del orden penal en una sola base de datos, se realizarán mejoras tecnológicas y funciones de la solución de los módulos de penal que mejoren la interoperabilidad con otras aplicaciones, así como la ampliación del módulo de las cancelaciones.

Asimismo, se continuará avanzando en el intercambio de Órdenes Europeas de Investigación con fiscalías de Europa y se realizarán importantes mejoras en la gestión electrónica de los expedientes periciales, tanto en la gestión documental como en la creación de actuaciones/tareas para control del trabajo.

Otros proyectos actualmente en curso que estarán operativos en 2022:

– Firma Manuscrita con tinta digital, que digitaliza la firma manuscrita de los actores que intervienen en el procedimiento judicial y que no disponen de dispositivos de firma electrónica: por ejemplo, ciudadanos en un acto de conciliación.

– Firma Digital en la nube que facilita la tarea de firmar a los usuarios, ya que no necesitarán tener su tarjeta criptográfica física disponible a la hora de firmar, y por lo tanto, tampoco será necesario contar con un lector de certificados.

– Interoperabilidad de la Agenda de Señalamientos con otras posibles agendas de señalamientos, de manera que se tengan en cuenta o se avisen entre ellas de posibles conflictos de integración, así como en la integración con los distintos sistemas de gestión procesal, de manera que se pueda automatizar y mejorar la gestión de los señalamientos en el ámbito de justicia.

– Se habilitarán servicios para que, desde cualquier gestor procesal, se puedan enviar edictos de manera electrónica, que serán publicados en el BOE. Esta solución, además, estará integrada en el sistema de gestión procesal minerva para consulta de resoluciones y actos de comunicación.

– Implantación progresiva de la nueva solución de grabación de vistas judiciales eFidelius6 en el resto de territorio MJU. Asimismo, se extenderá la retransmisión en streaming de las vistas judiciales a todas las salas de vistas del territorio competencia del Ministerio de Justicia. Por otro lado, el sistema de textualización de grabaciones se extenderá a diferentes CCAATT (Comunidades Autónomas con Competencias Transferidas) que ya han iniciado las tareas de definición previas necesarias.

La Política Justicia, entendida como un auténtico servicio público basado en la calidad, accesible, ágil, entendible y sin dilaciones, ofrecido por todos los agentes que intervienen en ella, propiciará una atención al ciudadano tal como nuestro derecho constitucional exige.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de
Justicia**

PROGRAMA 111N

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica, la ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico mediante la promoción legislativa en materia de derecho penal, civil y procesal, de legislación codificada y de formación de cuerpos legales sistematizados, con especial incidencia en la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución. De igual modo, le corresponde posibilitar el ejercicio de las funciones de representación institucional, dirección y gestión de los órganos superiores del Departamento, así como gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, con el objetivo de reducir sus plazos de tramitación.

A este programa también se le encomiendan las directrices y actuaciones de gestión de Cooperación Jurídica Internacional, fortaleciendo, en este ámbito, las relaciones institucionales del Ministerio.

Por último, es también misión básica del programa gestionar los servicios de soporte general a todas las unidades dependientes del Departamento, proporcionando los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las funciones y competencias que tienen asignadas.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, las unidades de la Administración General del Estado que ejercen funciones en el ámbito de la competencia del Ministerio de Justicia. En segunda instancia el programa extiende su actuación hacia todos los entornos que participan de la materialización del servicio de la Administración de Justicia, a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento. Finalmente asume la atención al propio ciudadano tanto de forma presencial como online.

La ejecución del programa corresponde, mayoritariamente, a la Subsecretaría de Justicia, a través de la Secretaría General Técnica y de las unidades directamente adscritas a aquélla con rango de Subdirección General.

La Secretaría de Estado de Justicia participa activamente desarrollando las actuaciones derivadas de la cooperación jurídica internacional. Corresponde esta gestión a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

2. ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo estratégico de desarrollo del ordenamiento jurídico, que ejecutará la Secretaría General Técnica, se llevará a cabo una labor de actualización y perfeccionamiento de nuestro ordenamiento, tanto mediante la tramitación de las iniciativas legislativas que impulse el propio Ministerio, como a través de las propuestas procedentes de la Comisión General de Codificación y de las normas que den cumplimiento a los compromisos derivados de la pertenencia de España a la Unión Europea y otros OO.II. (ONU, Consejo de Europa, ...), así como mediante la colaboración con los demás departamentos ministeriales.

– Las normas cuya tramitación se efectuará a lo largo del año 2022 (tanto a nivel pre-legislativo como de seguimiento parlamentario) como consecuencia de la transposición de Directivas pendientes y Reglamentos u otra normativa internacional que se deben adoptar. En concreto se tramitarán los correspondientes anteproyectos de ley de transposición o de adaptación de los siguientes instrumentos de derecho UE:

- Reglamento (UE) 2018/1727, de 14 de noviembre de 2018 sobre la Agencia de la Unión Europea para la cooperación judicial penal (eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo.
- Reglamento (UE) 2018/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 nov. 2018 sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso.

- Directiva (UE) 2019/713 de 17 de abril de 2019 sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/413/JAI del Consejo.
- Directiva (UE) 2019/1023, de 20 junio 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y que modifica la Directiva 2017/1132.
- Directiva (UE) 2019/1151 de 20 de junio de 2019 que modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades.
- Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. (Denunciantes) (whistleblowers).
- Directiva (UE) 2019/884, de 17 de abril de 2019, que modifica la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo en lo que respecta al intercambio de información sobre nacionales de terceros países y al Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) y que sustituye la Decisión 2009/316/JAI.
- Directiva (UE) 2019/2121 de 27 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas. (modificaciones estructurales) (sociedades).
- Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE.

– Se mantiene el objetivo de persistir en la mejora de la regulación en materia de Justicia, el apoyo al justiciable y a los profesionales del Derecho y la participación ciudadana en general y de las instituciones de la sociedad civil, en particular. Se trata de hacer un esfuerzo de simplificación normativa que facilite el trabajo de los profesionales

del Derecho y de la Justicia, tanto en España en toda su extensión, como en el resto de Europa y en entornos internacionales, que garanticen al ciudadano el ejercicio de sus derechos en su mayor amplitud y con el máximo apoyo. Las líneas de actuación para la mejora de la regulación en materia de justicia se concretarán en:

- El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea por incumplimiento del derecho comunitario o derivados de la transposición de directivas.

- El impulso de la Comisión General de Codificación en sus tareas de preparación de los textos prelegislativos y de carácter reglamentario y cuantas otras se le encomienden para la mejor orientación, preservación y tutela del ordenamiento jurídico de acuerdo con sus Estatutos.

- La realización de informes sobre normas autonómicas, tanto mediante el examen previo de los proyectos de ley como de las propias leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, con el fin de garantizar que la normativa autonómica respeta las normas constitucionales de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito material competencial del Ministerio de Justicia.

- La emisión del informe preceptivo de los anteproyectos de ley y de los proyectos de disposiciones generales del Ministerio (reales decretos y órdenes ministeriales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como la participación en la elaboración de las iniciativas normativas de otros departamentos.

- La solicitud de los informes preceptivos en la elaboración de las normas incluidas en el programa legislativo del departamento, así como la solicitud de los informes preceptivos de la Agencia Española de Protección de Datos, del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal, en el proceso de elaboración de disposiciones de carácter normativo del Ministerio de Justicia y de los restantes ministerios.

- Actuaciones derivadas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley del Gobierno, respecto de la publicación del trámite de consulta pública previa, y de audiencia e información pública.

- La elaboración de propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición, que se configura como uno de los derechos fundamentales,

regulado por la Constitución Española en su artículo 29, y por la Ley Orgánica 4/2001, de 13 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

- La preparación y gestión de asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y el Consejo de Ministros.
- La mejora de la calidad de la regulación a través del estudio de los proyectos de normas que se presentan ante los órganos colegiados del Gobierno.

También es de destacar la tramitación de todos los convenios y encargos a medios propios que correspondan al Departamento, bajo el referido programa.

Asimismo, desde este programa se continuará financiando el funcionamiento de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que celebra en torno a 5 reuniones anuales.

Desde este programa se llevará a cabo, asimismo, la gestión del Programa Editorial del Ministerio de Justicia, en el que tendrá preferencia la edición electrónica en orden a conseguir una mayor visibilidad y difusión de las publicaciones oficiales, además promover el desarrollo sostenible y la protección y preservación del medio ambiente, tal y como establece el Plan General de Publicaciones Oficiales. La edición electrónica minimiza el riesgo de mantener stocks innecesarios que, combinado con el uso de plataformas digitales de distribución, permite una gestión eficiente de la distribución y de los almacenes. Por otro lado, se continuarán aplicando criterios de contención y ahorro presupuestario asumiendo una gran parte de las labores de maquetación y edición electrónica con personal propio, y fomentando contratos de coedición.

Por otro lado, este año se abordará el proyecto de implementación de la herramienta Open Journal System (OJS), un software de código abierto que permitirá el manejo eficiente y unificado del proceso editorial, de las publicaciones científicas del Ministerio, como son el Anuario de Derecho Civil, el Anuario de Historia del Derecho Español, el Anuario de Filosofía del Derecho y el Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales. Todas ellas, publicaciones de prestigio en el mundo académico y jurídico tanto dentro como fuera de nuestro país. El OJS permitirá realizar las tareas de presentación de originales, proceso de evaluación, publicación de trabajos, etc. garantizando el cumplimiento de criterios internacionales que deben cumplir todas las revistas científicas, facilitando la revisión de las mismas para la obtención de sellos de calidad, mayor prestigio y visibilidad.

En este programa también se encuadra la actividad del Archivo General del Departamento, que reúne y custodia los documentos transferidos desde las unidades del Ministerio de Justicia una vez finalizado su tramitación y transcurridos los plazos establecidos por la normativa vigente o en los calendarios de conservación. El Archivo General tiene como uno de sus objetivos básicos, a corto plazo, la elaboración del repertorio de series y del cuadro de clasificación del Departamento. El Plan de Transformación Digital del Departamento incluye esta labor como una acción prioritaria que debe estar en consonancia con la información del Sistema de Información Administrativa (SIA). Estas herramientas son indispensables en cualquier archivo y constituirán el punto de partida para la elaboración de la Política de Gestión Documental departamental, instrumento necesario en cualquier organización para afrontar el reto de la gestión del documento y expediente electrónicos.

En relación a la Biblioteca Central del Departamento, se persigue mejorar su política de información y difusión de servicios. Los pilares básicos sobre los que se trabajará consisten en potenciar el servicio de documentación especializada que se presta a los diferentes departamentos del Ministerio, así como en difundir el acceso digital de los fondos y prestar apoyo a los usuarios en el manejo de las bases de datos jurídicas contratadas. Otra línea básica de trabajo consiste en el enriquecimiento permanente de la colección, tanto de monografías especializadas como de publicaciones periódicas jurídicas actualizadas. Como complemento de esto último, se ha iniciado una política de expurgo, fundamentalmente basada en la eliminación de duplicados y de ediciones obsoletas de manuales y códigos, que permitirá ampliar el crecimiento necesario de la biblioteca. Por último, se pretende afianzar la colaboración de la Red de Bibliotecas de Justicia, racionalizando sus recursos económicos e impulsando su catálogo colectivo.

Es asimismo objetivo básico del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los Derechos de Gracia. Las líneas de actuación serán las siguientes:

Respecto a la tramitación de las solicitudes de indulto, el principal objetivo es agilizar la tramitación de sus expedientes, para su elevación posterior a decisión del Consejo de Ministros. A tal fin se ha actualizado la página web relativa al derecho de gracia de indulto, incorporando la solicitud telemática. En el mismo sentido se encaminan las mejoras en la aplicación informática para incorporar procesos de robotización en el seguimiento del procedimiento reglado de acuerdo con la Ley de 18 de junio de 1870 así como la utilización de LexNet y de otras aplicaciones de Comunidades Autónomas (Vereda, Avantius) para la comunicación con los Tribunales. Como resultado se está en el período

de transición hacia el expediente electrónico, tramitándose desde el inicio telemáticamente las solicitudes digitalizadas de indulto.

Asimismo, la creación de los expedientes electrónicos de indulto facilitará la informatización de la elaboración de estadísticas que se incluyen en el informe semestral sobre la concesión y denegación de indultos que el Gobierno ha de remitir semestralmente al Congreso de los Diputados conforme a la Disposición Adicional de la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto. Para la presentación de los datos contenidos en el informe y previa remisión del mismo, un alto cargo del Ministerio de Justicia solicita su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

También son objeto de mejoras las aplicaciones informáticas relativas a Títulos nobiliarios y a las condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort con el fin de optimizar todos los recursos disponibles:

En cuanto a los expedientes relativos a Títulos Nobiliarios, la gestión de sucesiones, cesiones, distribuciones, las ejecuciones de sentencia y rehabilitaciones de Títulos Nobiliarios y Grandezas de España, se caracteriza por la exhaustiva descripción de la información que contienen y que, una vez, en el Archivo General del Departamento permite la digitalización de dichos expedientes. Para facilitar la tramitación telemática de estos expedientes se han incorporado en la página web los modelos de solicitudes telemáticas.

Respecto a los expedientes relativos a la Orden de San Raimundo de Peñafort, tanto en sus convocatorias ordinarias, como por razones extraordinarias, las mejoras en su base de datos facilitarán elencos de condecorados y estadísticas para mejor conocimiento de esa Orden además de agilizar la gestión de los expedientes.

El objetivo de la gestión de la cooperación jurídica internacional se desarrollará a través de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, que actúa como autoridad central en los tratados internacionales relativos a la cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.), así como con la asistencia que deba prestar el Ministerio de Justicia al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la elaboración o actualización de convenios y tratados internacionales. Este centro directivo ostenta la condición de autoridad española encargada de verificar la autenticidad y extender la fórmula ejecutoria de las resoluciones

definitivas emanadas de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, por las que se fijan las cuantías de los gastos del procedimiento. Se participará en los organismos internacionales y de la Unión Europea en asuntos de Justicia, coordinando la actuación de los diferentes actores públicos en proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la justicia. Le corresponde la coordinación de la negociación y ejecución de los acuerdos internacionales no normativos que afecten a este Departamento.

Dentro de sus competencias figura la adecuada defensa de la posición española en la negociación de los expedientes legislativos y no legislativos que se desarrolla en los órganos preparatorios del Consejo de la UE a los que asisten representantes del Ministerio de Justicia, así como en la consolidación de las relaciones institucionales del Ministerio y de la posición española en los diferentes comités y grupos de trabajo de Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en los que hay participación de este Departamento, asegurando una adecuada representación y defensa de sus intereses.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio asume funciones de coordinación de competencias del departamento en el campo de la promoción y protección de los Derechos Humanos a través del ordenamiento jurídico español, potenciando en el marco de las competencias normativas del Ministerio de Justicia y la evaluación del impacto sobre los Derechos Humanos de las iniciativas que se impulsen.

Por lo que se refiere a las relaciones institucionales del Ministerio con terceros países, durante 2022 las actividades y esfuerzos se centrarán en el ámbito de los países de la Unión Europea, candidatos a la Unión Europea, países de la vecindad, Iberoamericanos y países árabes, a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas que puedan contribuir a un mejor conocimiento mutuo y a la mejora de la imagen de la justicia española en el exterior.

En 2022 se ejecutarán varios proyectos de Cooperación Delegada, financiado por la UE, destinado al refuerzo de las medidas anticorrupción en Mozambique, sobre todo centradas en actuaciones en materia de prevención y en el sector justicia, o la lucha contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos en Líbano, proyecto ejecutado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID),

además de participar en los que son liderados por otras instituciones españolas, como el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado sin perjuicio del posible inicio de otros proyectos bilaterales bajo otras formas de cooperación. Se dirigirán nuevos esfuerzos hacia la expansión del programa Twinning en América Latina, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

Se ampliará, por otra parte, la intervención en Programas de ámbito regional financiados por la UE, teniendo una amplia participación en el Programa EL PACTO de lucha contra la criminalidad organizada en Iberoamérica, en CT MENA, dirigido a la lucha contra el terrorismo en Oriente Medio y el norte de África, o ICRIME, sobre investigación criminal en Centroamérica.

En cuanto a las restantes líneas globales de actuación del programa, vinculadas a la gestión de los servicios comunes y de la contratación del Ministerio, se desarrollarán iniciativas para adecuar el actual modelo de gestión al principio de eficiencia y racionalización en la prestación de los servicios, con el objetivo de alcanzar un alto nivel de calidad en los mismos.

En este sentido en materia de contratación, gestión económica y oficialía mayor se diseñan tres líneas de actuación:

- Línea 1: Contratación y Gestión Económica
- Línea 2: Eficiencia energética y gestión sostenible
- Línea 3: Calidad en la prestación de los servicios

Línea 1: Contratación y Gestión Económica

Se instrumentarán todas aquellas medidas que redunden en la mejora en la gestión de la contratación en el Ministerio de Justicia, haciendo especial hincapié en la simplificación y racionalización de los procedimientos internos del Ministerio y en la gestión ordinaria de sus órganos colegiados en materia de contratación, dotándoles de los instrumentos adecuados para ello, tales como modelos tipo o instrucciones y guías de tramitación. Estas medidas estarán orientadas a conseguir la reducción en los plazos de tramitación y al cumplimiento de los objetivos previstos en la legislación de contratos.

Se implementarán medidas para que la ejecución del gasto destinado a la provisión de bienes y servicios comunes responda a los principios de eficiencia y economía en la gestión.

Línea 2: Eficiencia energética y gestión sostenible

Desde el punto de vista de la gestión de los servicios comunes, se van a programar una serie de acciones tendentes a dar cumplimiento a dos de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030: 1) objetivo de energía asequible y no contaminante (objetivo 7) y; 2) objetivo de acción por el clima (objetivo 13). Para ello, se van a continuar con la sustitución de las luminarias de los edificios administrativos a al sistema LED, con el consiguiente ahorro de gastos en energía eléctrica y la mejora en los niveles de emisiones de gases contaminantes y el confort en los puestos de trabajo del personal que presta servicios en el Ministerio de Justicia.

Se realizarán medidas encaminadas al ahorro en el consumo de material no inventariable.

Línea 3: Calidad de los servicios

Se reforzarán todas aquellas medidas que redunden directa o indirectamente en una mejora sustancial en la calidad de los servicios.

En lo que se refiere a la externalización en la prestación de los servicios, se incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares cláusulas de calidad de los servicios, de tal manera que una parte de la retribución de los contratistas, esté ligada a la consecución de altos niveles de calidad.

De igual modo por parte de las restantes subdirecciones generales dependientes de la Subsecretaría de Justicia se llevarán a cabo las siguientes líneas de actuación en este ámbito de sus propias competencias:

– La dirección de la gestión presupuestaria del Departamento, mediante la planificación y la coordinación del proceso de elaboración del presupuesto y el seguimiento de su ejecución, esencial para la administración eficiente de los recursos financieros. El desarrollo de estos objetivos se materializa en las siguientes actuaciones:

- Formular en términos de objetivos y programas de gasto, incluso plurianuales, los planes de actuación y proyectos de los servicios presupuestarios departamentales.
- Desarrollar las instrucciones para la elaboración del Presupuesto que, conforme a la Ley General Presupuestaria, dicten el Gobierno, el Ministerio respectivo y el Ministerio de Hacienda y Función Pública y velar por su aplicación.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del Departamento, coordinar la elaboración de los presupuestos de los Organismos Autónomos, y consolidarlos con el del Ministerio, así como tramitarlos en la forma reglamentaria al Ministerio de Hacienda.
- Informar y tramitar las propuestas de modificaciones presupuestarias de los Servicios y Organismos que se produzcan durante el ejercicio.
- Informar los Proyectos de disposiciones y resoluciones del Departamento con repercusión sobre el gasto público.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de gasto.

– La gestión de los recursos humanos, mediante la tramitación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para el más eficaz desempeño de las funciones encomendadas, procurando la cobertura de los puestos de trabajo por el personal más idóneo para su desempeño a través de los procedimientos de provisión legalmente establecidos, así como la preparación y gestión de la oferta de empleo público anual del Departamento. Se gestionarán las retribuciones y los procedimientos de incapacidad temporal de los empleados de la Administración General del Estado que prestan servicios en el Departamento, así como las restantes incidencias que afectan al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores, con el fin de reducir el absentismo laboral. En este ámbito, en aplicación del Plan de Seguimiento del Absentismo en la Administración General del Estado, se vienen elaborando estadísticas trimestrales a partir de los indicadores definidos en el propio Plan, que arrojan resultados en línea con la media de los restantes departamentos ministeriales. Asimismo, se gestiona la Acción Social y el Plan de Formación, previa negociación con la parte social con el fin de optimizar los recursos existentes.

- El mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mediante la actualización de los Planes de Autoprotección de los edificios adscritos al Departamento y la realización de la formación en el puesto de trabajo y de los simulacros de evacuación anuales.

- El mantenimiento e inventario de bienes muebles e inmuebles, la administración, conservación y reparación de los bienes inmuebles del departamento, la programación y ejecución de inversiones nuevas y de reposición.

Desde este programa se llevarán a cabo acciones orientadas a la Transformación Digital con el objetivo de lograr la máxima calidad en la prestación de servicios informáticos, en la asistencia a los usuarios en temas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de los desarrollos a medida de aplicaciones informáticas que se requieran para un mejor desempeño de las misiones y actividades encomendadas a los servicios centrales del Departamento. Se marcan como objetivos la potenciación de los servicios electrónicos para que los ciudadanos conviertan ese canal como vía preferente de relación con la Administración, la mejora de los servicios y aplicaciones internas y el fomento de la intermediación de datos y expedientes electrónicos que permitan una gestión más eficiente.

Para ello, se han establecido cuatro líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: Realización de una serie de proyectos tecnológicos, declarados de prioridad alta, destinados a la potenciación y mejora de la calidad de los servicios públicos digitales al ciudadano y a otros sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración a través de aportación de nuevas funcionalidades o mejora de aplicaciones ya en funcionamiento. Se trata, entre otras, de las siguientes aplicaciones:

- Rediseño del Portal Institucional e incremento de la usabilidad de la Sede Electrónica para la mejora y actualización de la imagen corporativa del Departamento, fácilmente usables y adaptadas a todo tipo de dispositivos móviles que favorezca una experiencia positiva de usuarios y ciudadanos.
- Incorporación de nuevos servicios digitales en Sede Electrónica que permitan el incremento del uso de la vía electrónica como son la adaptación a la nueva Pasarela de Pagos que amplía el número de medios de pagos aceptados y simplificación de los servicios a través

de nuevos mecanismos de identificación admitidos en cl@ve y el uso de firma no criptográfica y la integración con apoder@ y represent@ que permitan ampliar el número de potenciales usuarios de la sede electrónica.

- Homogeneización de los mecanismos de comunicación y notificación electrónica a través del uso de Notific@ y la Carpeta Ciudadana. Fomento del uso de la notificación electrónica y de los servicios centralizados de notificación postal, en aquellos casos en los que así lo requiera el interesado.
- Mejora de las aplicaciones y procedimientos para la solicitud y obtención a través de sede electrónica, de certificaciones.
- Desarrollos destinados a mejorar la participación de operadores y colectivos en su relación con el departamento, en el ámbito administrativo. En particular, la implementación de mecanismos de representación y adaptación de los procedimientos de sede para facilitar el uso electrónico.

– *Línea estratégica 2:* Realización de una serie de proyectos tecnológicos, declarados de prioridad alta, destinados a la mejora de la eficiencia en la gestión interna del Departamento y la potenciación de la transformación digital en el ámbito de la gestión documental y archivo electrónico, el intercambio de datos y expedientes electrónicos en el ámbito de las Administraciones Públicas, a través de aportación de nuevas funcionalidades o mejora de aplicaciones ya en funcionamiento. Se trata, entre otras, de las siguientes aplicaciones:

- Mejora de la gestión de expedientes de Contratación de la Junta de Contratación con los centros gestores mediante la implementación de una solución de tramitación completa de expedientes que permita el seguimiento del estado de tramitación y la gestión centralizada de todo el Departamento.
- Mejoras en Aplicaciones para la gestión de la tramitación electrónica y gestión documental. En particular, en la gestión de Recursos Administrativos, Comisiones Rogatorias, la tramitación de expedientes de Responsabilidad Patrimonial e Indultos.

- Mejoras en la Aplicación para la gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos. En particular, enfocadas principalmente en la integración con sistemas y fuentes de datos de terceros que permitan agilizar actuaciones que se realizan actualmente de forma manual, incrementando así la productividad de la Oficina. Asimismo, implementar nuevas funcionalidades como son la gestión económica o la construcción de la plataforma web de adjudicación y uso provisional, entre otras.
- Mejora en utilidades comunes de administración electrónica, como es el portafirmas y el fomento del uso del registro electrónico en todas las unidades.
- Normalización de los procesos de digitalización y gestión documental según el Esquema Nacional de Interoperabilidad, el metadato y formatos admitidos e inicio de la política de gestión documental del Ministerio y archivo electrónico.
- Ampliación del número de certificados y datos intermediados para su consumo a través de la Plataforma de Intermediación Digital (PID) por otros organismos públicos.
- Fomento del intercambio electrónico de documentos y expedientes electrónicos a través de herramientas como GEISER, SIR e INSIDE entre administraciones públicas y el intercambio y comunicación con la administración de Justicia a través de Lexnet, INSIDE Justicia y los mecanismos habilitados al efecto.
- Ampliación de los Cuadros de mando para la evaluación de políticas públicas e indicadores de gestión administrativa.

– Línea estratégica 3: Mejora continua en el servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones, incluida la atención de incidencias en las mismas, mediante la introducción de buenas prácticas y nuevos procesos tecnológicos y organizativos. Se debe destacar en esta línea de actuación todas aquellas acciones realizadas para la adaptación a la nueva realidad post COVID que permitan la adaptación de los usuarios internos hacia modalidades de trabajo no presencial a través de la adecuación de los accesos remotos, adaptación de los puestos de usuarios con equipamiento portátil y el fomento de herramientas de colaboración y videoconferencia.

– Línea estratégica 4: Servicios para mejorar la imagen del Ministerio de Justicia y promover la innovación, el incremento de la productividad y la eficacia y el cumplimiento normativo en materia de seguridad y protección de datos:

- Actualización tecnológica de plataformas informáticas, base para todos los servicios del departamento como son los servidores de aplicaciones, las bases de datos y los sistemas de almacenamiento comunes, así como sistemas de seguridad.
- Uso de tecnologías de robotización de procesos para la ejecución de tareas repetitivas y de control rutinario sobre las aplicaciones informáticas.
- Uso de tecnologías emergentes de analítica avanzada de datos. En particular, en la analítica de la política legislativa para Regulación inteligente y la analítica avanzada y grafos para investigación de fraude para la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos.
- Mejora del ciclo de vida de los procesos de desarrollo a través de modelos ágiles y la introducción de automatización de procesos de calidad y la explotación de Sistemas para la mejora del desarrollo Software y de la eficiencia en los procesos de despliegue de aplicaciones.
- Mejora en la madurez del sistema de gestión de seguridad, a través de la adecuación de los sistemas de información para certificación de conformidad en el Esquema Nacional de Seguridad.
- Apoyo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, a través de la potenciación del uso de la aplicación informática ASSI (Registro de Actividades de Protección de Datos) en todas las unidades.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
1. Actualizar y perfeccionar el ordenamiento jurídico en materia de Justicia						
INDICADORES	2020		2021		2022	
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	
De resultados:						
1. Proyectos legislativos (Nº)	13	16	16	20	20	20
2. Cuestiones prejudiciales y recursos (Nº)	120	131	210	240	240	240
3. Transposición de Directivas Comunitarias y adaptación de Reglamentos (Nº)	6	13	14	15	15	15
4. Informe y seguimiento de Propuestas de Directivas y Reglamentos (Nº)	-	-	10	12	12	12
5. Informes legislativos, proposiciones de Ley y preguntas parlamentarias (Nº)	60	24	80	20	20	20
6. Informes preceptivos del artículo 26.5, párrafos 1º y 4º, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (Nº)	45	41	63	20	55	55
7. Asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (Nº)	1.200	598	700	383	700	700
8. Informes sobre normas autonómicas (Nº)	139	117	98	36	110	110
9. Reuniones de la Comisión General de Codificación (Nº)	130	50	90	45	90	90
10. Actas redactadas (Nº)	120	50	90	45	90	90
11. Informes de la Comisión General de Codificación (Nº)	30	20	30	-	30	30
12. Gestión EU Pilot e incumplimiento de Derecho Comunitario (Nº)	8	6	10	10	10	10
13. Respuestas a Red de Cooperación Legislativa entre Ministerios Justicia Unión Europea (RECLUE) (Nº)	50	60	60	60	60	60
14. Convenios y encargos a medios propios (Nº)	-	170	160	55	150	150
15. Petición de informes a la AEPD, al CGPJ, al Consejo Fiscal y al Consejo de Estado (Nº)	41	39	27	20	40	40

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
16. Tramitación de órdenes ministeriales (Nº)	14	14	10	4	10
17. Remisión telemática al BOE de disposiciones generales y actos (Nº)	114	114	90	44	100
18. Publicación en la página web del MJUS de trámites de consulta pública previa e información y audiencia pública (Nº)	20	6	20	13	18
19. Tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº)	10	8	10	4	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Mejorar la gestión de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición y las indemnizaciones a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº)	10	8	10	4	10
2. Indemnizaciones víctimas delitos violentos y contra la libertad sexual(Nº)	85	80	85	85	85

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejorar las relaciones con los Tribunales de Justicia y agilizar la resolución de los recursos administrativos

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Recursos administrativos (Nº)	1.150	1.150	1.150	1.150	1.150
2. Reclamaciones previas civiles y laborales (Nº)	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200
3. Responsabilidad patrimonial (Nº)	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400
4. Revisión de sentencias (Nº)	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Conseguir la sostenibilidad y máxima eficiencia en la edición de las publicaciones del Departamento

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Fichas de programación gestionadas como Centro de Publicaciones (N°)	120	91	110	110	110
2. NIPO tramitados como Centro de Publicaciones (N°)	110	59	95	95	95
3. Publicaciones editadas (N°)	80	45	85	85	85
4. Edición de publicaciones en soporte electrónico (%)	70	74	70	75	75
5. Grado de ejecución editorial (%)	80	75	80	75	80
6. Utilización de papel fibra virgen o con certificado FSC (%)	100	100	100	100	100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mejorar la gestión documental y prestar un servicio eficaz a usuarios e investigadores

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Consultas de investigadores atendidas (N°)	1.200	384	700	500	600
2. Préstamos (N°)	750	7	700	500	500
3. Tratamiento documental (Cajas)	13.000	10.412	11.000	10.000	9.200
4. Fotocopias (N°)	25.000	11.449	15.000	12.000	11.000
5. Certificaciones (N°)	500	279	500	400	350
6. Ingreso por transferencias (Cajas)	15.000	4.084	14.000	10.000	10.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Mejorar la política de información y difusión del servicio de la biblioteca y documentación

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Ingreso de monografías (Nº)	300	533	325	350	400
2. Ingreso de números de publicaciones periódicas (Nº)	350	308	300	320	310
3. Registros analíticos (Nº)	2.500	3.967	2.500	4.000	3.000
4. Registros de autoridad (Nº)	750	948	350	800	700
5. Préstamos (Nº)	400	550	300	575	450
6. Información bibliográfica (Nº)	60	73	65	70	75
7. Consultas al Opac del catálogo (Nº)	5.000	3.859	5.000	5.000	5.100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Mejorar la tramitación de los expedientes de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Tramitación de expedientes de comisiones rogatorias (Nº)	5.000	4.800	5.000	4.900	5.000
2. Tramitación de expedientes de extradición (Nº)	650	650	680	690	700
3. Tramitación de expedientes de traslado de condenados (Nº)	380	305	300	225	280
4. Tramitación de expedientes de sustracción internacional de menores (Nº)	220	260	240	255	250
5. Tramitación de expedientes de pensión de alimentos (Nº)	320	305	290	315	300
6. Tramitación solicitudes de información de derecho extranjero (Nº)	230	45	50	40	50
7. Finalización de la negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional (Nº)	1	2	1	4	2
8. Nombramientos de puntos de contacto del Mº de Justicia en IberRed (Nº)	4	0	0	0	0
9. Negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	1	0	1	0	1

OBJETIVO / ACTIVIDAD

8. Fortalecer la posición española en foros internacionales (Unión Europea, Naciones Unidas y demás foros) en los que se dilucidan cuestiones relacionadas con el sector Justicia

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Asistencia a reuniones internacionales (comités, grupos de trabajo, etc.) (Nº)	110	25	55	65	75
2. Informes sobre las reuniones internacionales (Nº)	110	25	55	65	75
3. Solicitudes de información y cuestionarios respondidos (Nº)	30	75	80	60	50
4. Informes jurídicos de propuestas legislativas de la UE enviados al MAEC (Nº)	6	2	5	4	4
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	4	2	5	2	5
6. Carpetas preparatorias de las reuniones internacionales (Nº)	8	10	12	9	10
7. Comisiones de servicio tramitadas (Nº)	110	30	70	1	75

OBJETIVO / ACTIVIDAD

9. Fortalecer la presencia de España en proyectos de Cooperación Internacional y Derechos Humanos

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Adjudicación al Mº de Justicia de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	1	2	3	1	2
2. Selección de expertos para proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	60	150	250	240	240
3. Recepción de Delegaciones de otros países (Nº)	25	6	12	4	12
4. Firma de MOU con terceros países (Nº)	4	0	2	2	3
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	4	0	3	1	3
6. Celebración de reuniones de coordinación con instituciones que participan en proyectos de cooperación (Nº)	30	60	40	60	40
7. Comisiones de servicio tramitadas (viajes y participación como expertos en proyectos) (Nº)	15	0	15	3	15
8. Presentación de propuestas de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	3	2	3	4	3
9. Creación de mecanismos formales de selección de expertos (Nº)	0	1	0	0	0
10. Negociación de MOU con terceros países (Nº)	6	2	2	3	2
11. Participación del Mº de Justicia en identificación de proyectos de cooperación internacional de otras instituciones u OOH (Nº)	2	4	3	3	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Modernizar, optimizar y agilizar los expedientes relativos al ejercicio de los derechos de gracia

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Peticiones de Indulto elevadas al Consejo de Ministros (Nº)	5.000	2.904	5.000	4.500	5.000
2. Transmisiones de Títulos Nobiliarios (Nº)	100	93	100	100	100
3. Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort (Nº)	250	109	200	200	200

OBJETIVO / ACTIVIDAD
11. Prestar un servicio de atención al ciudadano que satisfaga sus necesidades y mejorar la calidad y rendimientos de los servicios mediante la planificación estratégica de la inspección de los servicios

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones de actividad inspectora en el Departamento (Nº)	2.000	3.017	3.000	3.800	3.800
2. Legalizaciones y apostillas (Nº)	125.000	80.059	110.000	82.000	85.000
3. Atención a consultas de información (Nº)	1.550.000	1.371.409	1.400.000	1.300.000	1.200.000
4. Registro de documentos (Nº)	450.000	292.725	450.000	400.000	450.000
5. Expedición de certificados: penales, últimas voluntades y contrato de seguro (Nº)	550.000	242.812	350.000	230.000	350.000
6. Análisis de la demanda y evolución de la satisfacción al ciudadano (Nº)	4	2	2	2	2
7. Solicitudes de derecho de acceso a la información pública (Nº)	250	574	600	600	600

OBJETIVO / ACTIVIDAD
12. Alcanzar una distribución y racionalización de los créditos presupuestarios acorde con los objetivos y actividades de los programas de gasto

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de modificaciones de crédito (Nº)	44	75	50	75	75
2. Informes de seguimiento presupuestario (Nº)	12	60	60	60	60
3. Análisis de proyecciones de gasto y de procesos de ejecución (Nº)	24	24	24	24	24
4. Documentos elaborados en el ciclo presupuestario (Nº)	72	72	72	72	72
5. Informes de viabilidad presupuestaria (reales decretos, órdenes ministeriales, ofertas de empleo público, etc.) (Nº)	21	21	35	54	54

OBJETIVO / ACTIVIDAD
13. Prestación de los servicios comunes de acuerdo con los principios de calidad y eficiencia. Gestión económica y de contratación de manera eficaz y transparente

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de contratación tramitados (Nº)	150	222	150	200	150
2. Actuaciones mantenimiento preventivo y correctivo (Nº)	5.500	5.000	5.500	5000	5.500
3. Pedidos de almacén (Nº)	1.550	1.600	1.550	1.500	1.550
4. Medidas dirigidas a agilizar y simplificar la tramitación de la contratación y gestión económica (Nº)	10	10	2	4	4
5. Medidas dirigidas a la consecución de la eficiencia energética y el consumo sostenible (Nº)	3	3	6	10	5
6. Medidas dirigidas al fomento de la calidad en la prestación de los servicios (Nº)	4	4	4	4	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD

14. Facilitar la planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento y garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Cursos de formación (Nº)	47	47	47	47	47
2. Provisión de puestos de trabajo (Nº)	22	45	60	60	60
3. Actuaciones en prevención de riesgos laborales (Nº)	1.500	1.761	2.090	2.090	2.090

OBJETIVO / ACTIVIDAD

15. Mejora a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyectos de digitalización de documentos y gestión documental (basado en Esquema Nacional de Interoperabilidad) (N°)	11	11	11	11	11
2. Proyectos de mejora de rediseño del portal web del ministerio (N°)	1	1	11	11	11
3. Subdirecciones Generales o asimilables de los servicios centrales que pasan a utilizar alguna de las aplicaciones transversales de administración electrónica (Sistema Integrado de Registros Administrativos, Portafirmas) (N° actuaciones)	44	1.713	54	517	55
4. Nuevas aplicaciones de cuadros de mando puestos a disposición de las unidades de servicios centrales (N°)	11	11	11	11	41
5. Aplicaciones de gestión y/o unidades organizativas que utilicen las comunicaciones y notificaciones unificadas (proyecto Notific@ en carpeta ciudadana) (N°)	33	33	33	33	33
6. Trámites al ciudadano que incorporen autenticación o firma mediante un sistema de intercambio de claves concertadas (proyecto Cl@ve) (N°)	44	44	44	44	24
7. Subdirecciones Generales o asimilables que pasan a tramitar de manera electrónica expedientes de su ámbito de competencias a través del tramitador TEMIS (N°)	22	52	22	15	22
8. Proyectos concluidos de la línea estratégica 1 de la DTIC (N°)	2.020	520	1.020	85	1.010
9. Proyectos concluidos de la línea estratégica 2 de la DTIC (N°)	1.010	1.010	1.010	710	810
10. Proyectos concluidos de la línea estratégica 4 de la DTIC. (N°)	44	84	84	88	128
11. Medidas organizativas y tecnológicas de mejora de la seguridad de la información (N°)	33	51	53	45	55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111Q. Formación del Personal de la
Administración de Justicia**

PROGRAMA 111Q

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE del 11 de mayo). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

En el artículo 3.1 de su Estatuto se fijan como funciones del CEJ:

- a) La organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado.
- b) La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y, en su caso, demás personal al servicio

de la Administración de Justicia al que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

- c) La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos como Abogados Fiscales o funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que superen el correspondiente curso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal o a los cuerpos de la Administración de Justicia que correspondan.
- d) La organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.
- e) La formación continuada y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, en su caso, del personal a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.
- f) La formación continuada y especialización de los Abogados del Estado dentro de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.
- g) La colaboración y cooperación en la impartición de formación y perfeccionamiento a alumnos y profesionales procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del Derecho.
- h) La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los funcionarios de los cuerpos de Vigilancia Aduanera, en su especialización para la función de policía judicial, otorgando el diploma previsto en los artículos 39 y 45 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.
- i) La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

- j) Expedir los certificados y diplomas de asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.
- k) La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Estudios Jurídicos podrá:

- a) Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, universidades, colegios y asociaciones profesionales, Administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.
- c) Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.
- d) Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el Centro de Estudios Jurídicos.

El artículo 2.5 de su Estatuto establece que el CEJ podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones.

Desde 2011 el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al CEJ.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos

los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2022 se destacan:

1. Realización de cursos selectivos para el acceso a cuerpos de la Administración de Justicia de las siguientes promociones de funcionarios en prácticas:

- Curso selectivo (promoción interna) para la 45ª de Letrados de la Administración de Justicia, con 57 funcionarios en prácticas (OEP 2019/2020).
- Curso selectivo (turno libre) para la 45ª de Letrados de la Administración de Justicia, con 133 funcionarios en prácticas (OEP 2019/2020).
- Curso selectivo para la 7ª promoción de Facultativos del INTCF, con 6 funcionarios en prácticas (OEP 2018).

Previsión total de 196 funcionarios en prácticas con cargo al programa 111Q (los fiscales en prácticas van con cargo al 111R) frente a los 190 de 2020, prácticamente es similar el número funcionarios en prácticas provenientes de la OEP.

Todos estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los funcionarios en prácticas.

Estos cursos selectivos, cuya organización compete al CEJ, se estructuran en dos fases. Una primera presencial en el CEJ, de carácter teórico-práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) con una duración variable, dependiendo de la Carrera o Cuerpo, y una segunda fase, de duración equivalente a la de la primera fase, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como funcionarios de carrera.

En el caso de los procesos selectivos en los que existen dos turnos de acceso (libre y promoción interna), como es el caso de los de letrados de la Administración de Justicia, el CEJ puede alterar el orden de cada una de las fases del curso selectivo para

configurar periodos conjuntos de coincidencia e intercambio de visiones y experiencias entre los funcionarios en prácticas de ambos turnos de acceso.

Los cursos selectivos aquí reflejados, está previsto se inicien en el mes de septiembre de 2022 y se alarguen durante el resto del año. No obstante, la fecha de comienzo dependerá en cualquier caso de la publicación de la convocatoria y del desarrollo del proceso selectivo previo al curso.

2. Los planes de Formación Continua tienen como objetivo ampliar y mejorar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las reformas legislativas y organizativas del Sector Justicia en los últimos años.

- Introducir metodologías más prácticas, participativas e interactivas con especial énfasis en la formación en tecnologías de la información y comunicaciones y habilidades y técnicas directivas en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia.
- Introducir contenidos derivados de distintas políticas públicas y planes de actuación del Gobierno de España en la formación del personal de la Administración de Justicia (igualdad y violencia de género, protección de mujeres y menores contra la trata con fines de explotación sexual, protección e integración de personas discapacitadas, etc...).
- Ampliar la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.
- Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Cultura y Deportes etc.) y fundaciones (AEQUITAS, Manantial, etc.)

- En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará las líneas de actividad desarrolladas en los últimos años.

3. Respecto a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se prevé mantener en 2022 la línea del ejercicio 2021.

4. Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su Portal Web, conectada a la del Ministerio de Justicia.

5. Entre los objetivos con trascendencia presupuestaria derivados de la actividad gerencial del CEJ se puede destacar en el ámbito de las inversiones (Capítulo 6) las siguientes:

Junto a las inversiones de obra civil, las demás inversiones TIC responden a la necesidad de adaptar los espacios, instalaciones y equipamientos a las nuevas necesidades formativas derivadas de las previsiones de fuertes incrementos de la Oferta de Empleo Público en la Administración de Justicia, de las plazas así como a la exigencia de ampliar la oferta formativa en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones para los fiscales de carrera y los funcionarios del Sector Justicia.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Cursos Selectivos de los miembros de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia (LAJ) y resto de Cuerpos de la Administración de Justicia					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (Participantes)	98	34	176	141	190
2. Acceso al Cuerpo de Médicos Forenses (Participantes)	17	0	24	15	0
3. Acceso al Cuerpo de Facultativos del INTCF (Participantes)	27	0	0	0	6

OBJETIVO / ACTIVIDAD

2. Formación continua para Letrados de la Administración de Justicia (LAJ), Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa general					
1. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	40	29	45	43	45
2. Abogados del Estado (Act. formativas)	13	14	17	21	25
3. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	16	23	24	42	35
Colaboración territorial					
4. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	1	0	0	1	1
Colaboración institucional					
5. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	4	0	0	0	1
6. Abogados del Estado (Act. formativas)	6	0	1	2	2
7. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	2	0	0	0	1
Internacional					
8. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	20	8	20	26	30
9. Abogados del Estado (Act. formativas)	2	6	2	2	3
10. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	2	0	2	0	2
Formación complementaria en idiomas presencial					
11. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	7	0	0	0	5
12. Abogados del Estado (Act. formativas)	7	0	0	0	5
13. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	7	0	0	0	5

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Formación en idiomas on line					
14. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	4	0	2	0	2
15. Abogados del Estado <i>(Act. formativas)</i>	4	0	2	0	2
16. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	4	0	2	0	2
Formación en ofimática on line					
17. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	6	0	5	0	5
18. Abogados del Estado <i>(Act. formativas)</i>	4	0	5	0	5
19. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	4	0	5	0	5
Otras actividades de formación on line					
20. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	42	9	21	0	8
21. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	10	0	8	0	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de policía judicial

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Especialización en la función de policía judicial <i>(Participantes)</i>	1.400	568	1.400	2.400	2.500

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal

PROGRAMA 111R

FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE del 11 de mayo). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

En el artículo 3.1 de su Estatuto se fijan como funciones del CEJ:

a) La organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado.

b) La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia al que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

c) La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos como Abogados Fiscales o funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que superen el correspondiente curso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal o a los cuerpos de la Administración de Justicia que correspondan.

d) La organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.

e) La formación continuada y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, en su caso, del personal a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

f) La formación continuada y especialización de los Abogados del Estado dentro de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

g) La colaboración y cooperación en la impartición de formación y perfeccionamiento a alumnos y profesionales procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del Derecho.

h) La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los funcionarios de los cuerpos de Vigilancia Aduanera, en su especialización para la función de policía judicial, otorgando el diploma previsto en los artículos 39 y 45 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

i) La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

j) Expedir los certificados y diplomas de asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto

Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

k) La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Estudios Jurídicos podrá:

a) Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, universidades, colegios y asociaciones profesionales, Administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.

c) Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

d) Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el Centro de Estudios Jurídicos.

El artículo 2.5 de su Estatuto establece que el CEJ “podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al CEJ.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2022 se destacan:

1. Realización de cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de la siguiente promoción de fiscales en prácticas:

- Curso selectivo para la 60ª promoción de acceso a la carrera fiscal, con 132 fiscales en prácticas (oferta de 2020), cuya duración está prevista de enero a septiembre de 2022.

El proceso selectivo de acceso a la carrera fiscal contempla una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los fiscales en prácticas.

Este curso selectivo, cuya organización compete al CEJ, se estructura en dos fases. Una primera fase presencial en el CEJ, de carácter teórico – práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) de cuatro meses de duración, en el caso de la Carrera Fiscal, y una segunda fase, de duración equivalente a la anterior, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como Fiscales de carrera.

2. Los planes de Formación Continua tienen como objetivo continuar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las novedades legislativas más recientes.

- Introducir metodologías más prácticas, participativas e interactivas con especial énfasis en la formación en tecnologías de la información y comunicaciones y habilidades y técnicas directivas en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia.
- Introducir contenidos derivados de distintas políticas públicas y planes de actuación del Gobierno de España en la formación del personal de la Administración de Justicia (igualdad y violencia de género, protección de mujeres y menores contra la trata con fines de explotación sexual, protección e integración de personas discapacitadas, etc.).
- Ampliar la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.

- Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Cultura y Deportes etc.) y fundaciones (AEQUITAS, Manantial, etc.)
- En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará líneas de actividad que se han iniciado en los últimos años. Para participar junto con las demás escuelas de formación de Jueces y Fiscales de los estados miembros de la Unión Europea en proyectos conjuntos de formación y de intercambio de profesionales para mejorar el conocimiento del derecho comunitario y reforzar la cooperación jurídica internacional en Europa y el mundo árabe, el CEJ mantiene su participación en la Red Europea de Formación Judicial y en la Red Euro Árabe de Formación Judicial. Asimismo, el CEJ licitará a proyectos internacionales de la Unión Europea en el campo de la formación de agentes jurídicos y abrirá sus cursos de formación continua a fiscales iberoamericanos en el marco de la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos.

3. Para mejorar también la formación de la Carrera Fiscal, el CEJ continuará la política de publicaciones que pueda difundir editorialmente la producción jurídica y científica que tiene lugar en su actividad.

4. Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su Portal web, conectada a la del Ministerio de Justicia, gracias a la licitación de dos contratos basados en el Acuerdo Marco 26/2015, sobre Servicios de Desarrollo de Sistemas de Administración Electrónica, que están en ejecución durante el 2021 y que va a suponer la mejora considerable de las herramientas puestas a disposición de los alumnos del CEJ y la consolidación de la administración digital en el organismo.

2. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Cursos selectivos de los miembros de la Carrera Fiscal					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso a la Carrera Fiscal <i>(Participantes)</i>	35	0	35	113	132

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Formación continua para Fiscales					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa General					
1. Carrera Fiscal <i>(Act. Formativas)</i>	66	31	66	64	70
Colaboración territorial					
2. Carrera Fiscal <i>(Act. Formativas)</i>	3	0	3	0	3
Colaboración institucional					
3. Carrera Fiscal <i>(Act. formativas)</i>	15	4	15	0	15
Colaboración internacional					
4. Carrera Fiscal <i>(Act. Formativas)</i>	85	87	85	47	85
Formación complementaria en idiomas presencial					
5. Carrera Fiscal <i>(Act. Formativas)</i>	4	0	4	0	5
Formación en idiomas on line					
6. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i>	4	0	4	0	2
Formación en ofimática on line					
7. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i>	4	0	4	0	5
Otras Actividades de formación continua on line					
8. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i>	9	5	9	0	3

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio
Fiscal**

PROGRAMA 112A

TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad dotar a los órganos, estructuras y unidades que integran la Administración de Justicia de los medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para cumplir los mandatos constitucionales de los artículos 117.3 y 124.1, que les encomienda el ejercicio de la potestad jurisdiccional y la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. En el año 2022 continuará el objetivo fundamental del programa de modernizar la Administración de Justicia y acercar la Justicia a los ciudadanos, mediante la racionalización de la organización judicial, de sus recursos personales y de los medios materiales para su correcto funcionamiento.

El artículo 37.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que corresponde al Ministerio de Justicia proveer a los Tribunales y Juzgados de los medios precisos para el desarrollo de su función, con independencia y eficacia. Para ello, adoptará las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, colaborando con el Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todos los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Fiscal, así como el Instituto Nacional de Toxicología e Institutos de Medicina Legal que prestan sus servicios para facilitar la aplicación de una justicia moderna, ágil y eficaz al servicio del ciudadano, a las que se dotará de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En segunda instancia, el programa dirige su actuación hacia todos los entornos y operadores jurídicos que participan de la Administración de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y soporte de medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, entre ellos en el ámbito de Recuperación y Gestión de Activos y, por último, a través de las distintas unidades judiciales.

La dotación de los medios necesarios para lograr la mayor eficacia en las tareas constitucionalmente encomendadas, debe efectuarse tanto a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial como al Ministerio Fiscal, a través de las Fiscalías Superiores de

Comunidades Autónomas y de las Fiscalías Provinciales. Asimismo, se dotan recursos para actividades auxiliares a la Administración de Justicia en materia de Recuperación y Gestión de Activos, cuya actividad coadyuva a la eficacia de las tareas encomendadas a la misma.

La ejecución del programa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, corresponde prioritariamente a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia), a través de las Direcciones Generales para el Servicio Público de Justicia, de Transformación Digital de la Administración de Justicia (DGTDAJ) y de Seguridad Jurídica y Fe Pública (participación en el programa con la localización y gestión de bienes procedentes del delito a través de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos), así como de las Subdirecciones Generales adscritas, que asumen las funciones de impulso, dirección y seguimiento de su modernización, la ordenación y distribución de sus recursos humanos, materiales y financieros y la localización de efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito y la gestión de bienes incautados, embargados o decomisados encomendada por los órganos judiciales.

En segundo lugar, corresponde a la Subsecretaría del Departamento, en coordinación con la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, la programación y gestión de las inversiones relativas a la construcción, reparación y conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario y demás bienes para la puesta en funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios de organización territorial fijados por la normativa vigente de planta y demarcación territorial.

En su conjunto, el programa recoge las dotaciones presupuestarias en materia de recursos humanos, adquisición de bienes y servicios, subvenciones y transferencias, así como inversiones de todo tipo, necesarias para el funcionamiento de la Administración de Justicia, dentro del ámbito de competencias reservadas a nivel estatal y ejercidas a través del Ministerio de Justicia, así como en aquellas Comunidades Autónomas donde todavía no han sido traspasadas las competencias en materia de gestión de medios humanos, materiales y económicos de la Administración de Justicia. Asimismo, corresponden a este programa de gastos cualesquiera otras necesidades ocasionadas o derivadas de la actuación, en el ejercicio de sus competencias, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, así como de las Direcciones Generales y resto de unidades de ella dependientes.

2. ACTIVIDADES

En mejora de la eficacia de la Administración de Justicia, se desarrollarán acciones encaminadas a la racionalización de la organización judicial.

Las actuaciones irán dirigidas a la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en los órganos judiciales. Para ello, es preciso descargar a jueces y magistrados de todo aquello referido a la propia y directa gestión de la oficina judicial que no tiene carácter jurisdiccional, atribuyéndoselo a otros funcionarios; establecer sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de tal forma que éste desempeñe sus funciones con la máxima eficacia y responsabilidad, así como descargar a los órganos jurisdiccionales de actuaciones relacionadas con la averiguación patrimonial y tareas de gestión auxiliares que puedan ser desempeñadas por órganos administrativos, como es el caso de la gestión de bienes embargados y decomisados y/o localización de bienes a efectos de su embargo o decomiso. En este empeño se conforman como piezas fundamentales del modelo los servicios comunes procesales, al frente de los cuales se sitúan los letrados de la Administración de Justicia. Para ello, se dotó de una nueva regulación reglamentaria a este cuerpo, estableciendo una estructura jerarquizada que haga posible la uniformidad y homogeneidad en la aplicación de los criterios y procedimientos en todos los órganos, con independencia de su clase o ubicación geográfica.

Para la consecución de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Continuar con el proceso de profesionalización en la prestación del servicio público de justicia a través de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

- Se perseguirá la modernización de la gestión de la oficina judicial, mediante nuevos sistemas organizativos y métodos de trabajo, combinando un modelo común y homogéneo con la flexibilidad necesaria para que se adapte a las características de cada Juzgado o Tribunal, y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

- Se llevará a cabo una gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que conlleve la realización de los estudios precisos para la adecuación del número de plazas presupuestadas a las necesidades de Juzgados, Tribunales y Fiscalías, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) e Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), pasando por todos los estadios de la gestión administrativa.

- Se promoverá la acreditación de los IMLCF que cumplan los requisitos, como unidades docentes para la formación sanitaria especializada y del INTCF como dispositivo docente, lo que redundará en una mejora de la calidad técnica de la actividad pericial forense.
- Se desarrollará una permanente actividad dirigida a la selección, formación, perfeccionamiento y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, estableciendo un sistema para la administración integral de recursos humanos.
- Se impulsará la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para que disponga de los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de su tarea de auxiliar a la Administración de Justicia en la localización, recuperación y gestión de los activos de origen delictivo.
- Asimismo, para la consecución del objetivo de mejora de la calidad y para garantizar la tutela judicial efectiva, se prevén las siguientes medidas:
 - En primer lugar, convocar oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a nuevos aspirantes, que posteriormente ingresarán en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos, respectivamente. Igualmente continuar con los procesos selectivos del resto del personal al servicio de la administración de justicia y de los cuerpos especiales.
 - Con esta medida el Ministerio de Justicia pretende alcanzar diversos propósitos: seguir incorporando jueces y fiscales para reforzar los órganos existentes y resolver eficazmente los asuntos; dar continuidad al proceso de selección, lo que garantizará incorporar en el futuro a candidatos óptimamente preparados y al tiempo cubrir aquellas plazas que en la última convocatoria quedaron desiertas. Del mismo modo, se dará cobertura a las plazas que en los próximos años queden vacantes por jubilación; se atiende a las reivindicaciones formuladas desde distintos foros (Asociaciones de Jueces, Fiscales, de otros colectivos; como Abogados y Procuradores de los Tribunales o desde el propio Consejo General del Poder Judicial); y se evita la infrutilización de la Escuela Judicial, centro de referencia dentro de la Unión Europea en la formación inicial de Jueces.
 - En segundo lugar, al objeto de asegurar el acceso de todas las personas a la tutela judicial efectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución y en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de

Asistencia Jurídica Gratuita, y para garantizar la efectividad de este derecho para los ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, se financia con cargo a este programa el servicio público de asistencia jurídica gratuita para que todo aquel que lo necesite pueda contar con los profesionales necesarios para hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva y ver adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos. Por ello, este Ministerio de Justicia, ha impulsado medidas que refuercen el derecho a la tutela judicial efectiva de todos los ciudadanos, a través del fortalecimiento del servicio de asistencia jurídica gratuita, máximo garante de dicho derecho.

En este programa se recogen las transferencias que se abonan tanto al Consejo General de la Abogacía como al Consejo General de los Procuradores de España, garantizando, en todo caso, su prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y de eficiencia en la efectiva aplicación de los fondos públicos puestos a su disposición, pues ambas corporaciones son entidades colaboradoras del Ministerio de Justicia para la gestión de esta subvención.

Por otra parte, en esta transferencia, se distingue junto a la asistencia jurídica gratuita, el asesoramiento y asistencia inmediata a la mujer víctima de violencia de género y a las personas menores de edad, en todos los supuestos en que sean víctimas de violencia. Y también se incluye el servicio del turno de oficio previa designación judicial en el supuesto de que no se haya obtenido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Este programa también financia las pruebas de acceso a la Abogacía y a la Procura que este Ministerio de Justicia convoca cada año en colaboración con el Ministerio de Universidades, así se realizan dos pruebas para la incorporación de nuevos profesionales al ejercicio de la Abogacía y una prueba para el acceso a la Procura, pues tanto unos como otros son colaboradores fundamentales en la impartición de justicia y la calidad del servicio que prestan redundan directamente en la tutela judicial efectiva.

Respecto a la contratación administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2022 se continuará con la incorporación del Ministerio de Justicia al bloque de contratos cuya adjudicación se ha centralizado en el Ministerio de Hacienda.

Además, dentro del propio Departamento se continúa abordando la centralización de algunos contratos como el de suministro de material informático no inventariable para los servicios centrales, la Gerencia de Órganos Centrales de la

Administración de Justicia y el ámbito de actuación de las Gerencias Territoriales de Administración de Justicia.

Es objetivo asimismo del programa dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos, así como la adaptación a las nuevas disposiciones legales. Las actuaciones dirigidas a cumplir este objetivo, se centrarán en:

- Optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios, buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético.
- Gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente o, en su caso, el reajuste de los contratos actuales que sean imprescindibles a los precios de mercado.
- Programar y gestionar las nuevas inversiones previa planificación, supervisión y dirección de los proyectos de obras de construcción, rehabilitación, reforma y conservación de los edificios y sus instalaciones para la mejora de espacios y la puesta en funcionamiento de los servicios.
- Licitación e inicio de la redacción de los proyectos de los nuevos edificios de juzgados de Talavera de la Reina (Toledo), Tomelloso (Ciudad Real), Illescas (Toledo), Cartagena (Murcia), Molina de Segura (Murcia), Cáceres, Naval Moral de la Mata (Cáceres), Valladolid, Ibiza (2ª fase) y Ciudadela (Baleares).
- Licitación e inicio de las obras de los nuevos edificios de juzgados de Torrijos (Toledo), Lorca (Murcia) y Manacor (Baleares), de las nuevas sedes del Instituto de Medicina Legal de Toledo y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Dos Hermanas (Sevilla), de la rehabilitación de la Audiencia Provincial de Salamanca y del edificio de juzgados de Ocaña (Toledo).
- Finalizar las obras de construcción de la nueva sede judicial de Segovia.
- Suministrar el equipamiento y mobiliario necesario a los órganos judiciales, al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, eliminando la obsolescencia de equipos actuales, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y de atención en la Administración de Justicia y a los ciudadanos.

Otro de los objetivos estratégicos del programa es el de garantizar el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, a las que se presta tanto orientación jurídica general, como orientación jurídica específica y asistencia psicosocial en el caso de las víctimas de violencia de género, a través de la creación de las unidades administrativas previstas para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, establecidas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. El Estatuto de la Víctima, la mejora del marco jurídico y el beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las víctimas de la violencia de género permitirán contar con mejores herramientas para proteger a todas las víctimas.

Es también objetivo esencial del programa contribuir y dotar de instrumentos a la Administración de Justicia para incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación, gestión, administración y conservación de bienes producto del delito, atendiendo tanto a la necesidad de impulso de la investigación patrimonial y la recuperación transfronteriza de los bienes en el ámbito de las tramas criminales, como al hecho patente de que la gestión de bienes, en algunos supuestos muy compleja, desborda la capacidad de los órganos judiciales, tanto por su volumen, como por su naturaleza. La realización óptima y económica de bienes intervenidos, embargados o decomisados requiere en muchas ocasiones conocimientos técnicos especializados. El apoyo y potenciación de estas funciones coadyuva por tanto a descargar a los órganos judiciales de funciones no jurisdiccionales al tiempo que se orienta a lograr una gestión eficiente de los bienes, obteniendo mayores ingresos derivados de su realización y reduciendo los costes derivados de su gestión.

Sobre todo esto, se prevé dar continuidad en 2022 a los proyectos de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por todo ello, el presupuesto del programa 112A para 2022 contempla tanto la dotación para los gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, como la dotación inicial de los mencionados proyectos, cuyo crédito presupuestario se irá generando con los recursos obtenidos en este ámbito, y se distribuirá en función de los acuerdos que adopte la Comisión de Adjudicación de Bienes Producto del Delito.

En el ámbito de las nuevas tecnologías, el Ministerio de Justicia sigue trabajando para mejorar la Justicia a través de la tecnología. Para ello, está dotando a la Administración de Justicia de las soluciones más avanzadas con la finalidad de conseguir

una Justicia más moderna, eficiente y ágil que garantice el derecho de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva.

Durante los ejercicios presupuestarios anteriores, el Ministerio de Justicia ha alcanzado hitos importantes en el proceso de Transformación Digital de la Justicia, que hacen que España sea uno de los países referentes en Justicia Digital de nuestro entorno. Muestra de ello es que el 99% de los órganos judiciales y 100% de las fiscalías del ámbito competencial del Ministerio de Justicia, tramitan los procedimientos y se relacionan digitalmente entre ellas, con los profesionales de la Justicia, con otras administraciones públicas, así como con empresas y ciudadanos.

En los órganos judiciales, una vez logrado el abandono de la gestión de procedimientos en papel, se han centrado los esfuerzos en dotar al Expediente Judicial Electrónico de nuevas herramientas para agilizar y hacer más eficiente la tramitación digital. Destacar que la nueva aplicación “Calculadora 988”, creada para ayudar en el cálculo de acumulaciones de condenas, se ha extendido a todos los órganos judiciales y se ha comenzado a implantar en las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia. En aras de un Expediente Judicial Electrónico más fiable y con garantía de integridad, se ha creado el índice digital en el Expediente Judicial Electrónico que se desvincula del Sistema de Gestión Procesal Minerva y genera un índice correlativo que facilita la garantía de la integridad del expediente. El Sistema de Archivo unificado proporciona una solución integral a los distintos sistemas de archivos que existen hoy en día.

Asimismo, se han incorporado mejoras en las aplicaciones que soportan la tramitación electrónica, tales como las itineraciones con la Fiscalía, los envíos de expedientes entre órganos judiciales (elevaciones, recursos, etc.) y eliminar la necesidad de acceder a LexNET por parte de los usuarios para el envío de notificaciones, con la agilización que ello conlleva.

Otro de los aspectos en los que se ha avanzado notablemente ha sido en la puesta a disposición de los usuarios de un puesto de trabajo del siglo XXI mediante la dotación de nuevo equipamiento (Pc’s, equipos multifunción, pantallas) adaptado a las necesidades actuales. Además, se ha apostado por la movilidad en el puesto de trabajo, a través de la dotación de equipos portátiles ultraligeros, y de conexión inalámbrica WIFI en todas las salas de vistas del territorio competencia del Ministerio de Justicia para que los usuarios puedan utilizar sus equipos portátiles en dichos espacios.

Otra de las líneas de acción en 2021 ha sido la colaboración con otras administraciones públicas a través de la firma de Convenios de colaboración para la puesta

en servicio de las soluciones tecnológicas del Ministerio en otras comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia. Esto ha supuesto que ya trabajen en digital en La Rioja, Galicia y Asturias.

Actualmente se está finalizando la puesta en servicio de Justicia Digital en Asturias y, en septiembre se llevará a cabo la implantación de la Fiscalía Digital y la Sede Judicial Electrónica.

Todo este proceso de Transformación Digital se ha realizado teniendo en cuenta un importante reto en el mundo tecnológico, la ciberseguridad. Desde el Ministerio se ha diseñado una estrategia global de seguridad para dotarse de más y mejores medios para la protección ante posibles ciberataques.

Como continuación de las líneas de trabajo marcadas por la crisis del COVID-19, en 2021 se continúa mejorando y ampliando las prestaciones que permiten el teletrabajo para continuar avanzando en el proyecto de puesto de trabajo deslocalizado, un nuevo puesto de trabajo dinámico, desvinculado de un emplazamiento físico concreto, y que permite que los usuarios puedan trabajar desde cualquier ubicación y desde cualquier dispositivo con todas las garantías de seguridad. Tras la definición y ajuste de los sistemas y servicios que cada usuario necesita, en 2022 culminará la distribución del equipamiento necesario al 70% de los usuarios. Asimismo, se van a adecuar los servicios e infraestructura a las necesidades del puesto de trabajo deslocalizado, y se potenciará la formación en remoto para agilizar y mejorar la atención a los usuarios y soporte al usuario, así como la concienciación en materia de seguridad creando puestos de trabajo más seguros.

Otro proyecto fundamental es la finalización de la renovación del equipamiento audiovisual de las salas de vistas, que junto con la puesta en marcha de la implantación del nuevo sistema de videograbación eFidelius 6 y la extensión progresiva de la solución “Textualización de Grabaciones” a todos los órganos judiciales del territorio competencia del Ministerio, van a conformarse como Salas de Vistas del siglo XXI. Este proyecto, junto con el servicio de videoconferencia, ha permitido la celebración de comparecencias y vistas virtuales, tan importantes durante la crisis sanitaria del COVID-19.

Además, se ha iniciado la retransmisión en directo de vistas judiciales, siendo un claro ejemplo de cómo la tecnología aplicada a la Justicia contribuye a la tutela de los derechos de los ciudadanos. En este caso, se refuerza el principio de publicidad de las vistas judiciales recogido en el artículo 120 de la Constitución.

A pesar de los logros alcanzados, la modernización de la Justicia no acaba aquí, sino que hay que continuar el camino, afrontando nuevos retos para lograr una justicia adaptada a las necesidades de la sociedad actual, permanentemente conectada.

Por ello, se está avanzando en el análisis para la aplicación de tecnologías disruptivas al ámbito de la Justicia dentro del Centro de Innovación cuyo objetivo es introducir herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial, aprendizaje automático y biometría con el objetivo de posicionar la Administración de Justicia en los estándares de modernidad y calidad del siglo XXI.

Durante el año 2022 se va a continuar con el proyecto de eJusticia, un importante reto tecnológico que va a sentar las bases para la construcción del Nuevo Sistema de Gestión Procesal más ágil, moderno, seguro y que se pueda ofrecer a Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

El Ministerio de Justicia debe continuar impulsando este proceso de transformación digital de la Administración de Justicia a través de distintas líneas de acción, enmarcadas en las iniciativas legislativas en materia de Administración electrónica que apoyan y regulan el proceso de modernización de la Administración de Justicia.

Actualmente, la DGTDAJ está siguiendo la línea de actuación marcada por el Plan Estratégico Justicia 2030 del Ministerio de Justicia. Este Plan tiene por objetivo transformar la Administración de Justicia en los próximos cuatro años (2020-2024) y, sentar las bases que permitan un proceso continuo de transformación hasta el año 2030.

Dentro del plan estratégico de la modernización de la Administración de Justicia, Proyecto Justicia 2030, se enmarca uno de los proyectos más destacados: la iniciativa de Ministerio Inteligente, el Ministerio orientado al dato, en el que se enmarca la creación de la Oficina del Dato y de los sistemas tecnológicos que le den soporte.

El proyecto tiene por objetivo que la justicia ya no solamente sea electrónica, sino que la actual orientación de la justicia al documento se vaya traduciendo poco a poco en una orientación al dato.

Esta orientación al dato es fundamental para aprovechar la información de la que disponen las administraciones que gestionan la Justicia, así como para conseguir que funcione de una manera más eficiente, transparente, accesible a los distintos actores que se relacionan con ella, acercarla a los ciudadanos.

Otra de las apuestas de la Dirección General de es la implantación y desarrollo del **Escritorio Virtual de Interacción Digital (EVID)**, un nuevo canal de atención a profesionales y ciudadanos, a través de videoconferencia, con plena seguridad jurídica

digital, equiparando la atención a través de este canal a la atención personal en las propias oficinas. Este escritorio virtual permite a los funcionarios judiciales un enorme conjunto de funcionalidades para gestionar una videoconferencia con un orden del día predefinido, unos elementos a ser contestados por el o los intervinientes, un espacio compartido de documentación, grabación de la sesión y generación de todas las evidencias electrónicas necesarias para dotar, junto con Cl@ve Justicia, de todas las garantías necesarias durante su realización, así como la custodia de las mismas. El EVID se usa en Palencia, Murcia e Islas Baleares. Se continuará trabajando para extender su uso, no solo a la Administración de Justicia, sino a otros ámbitos del sector Justicia.

El Servicio de **Cita Previa** está disponible desde la Sede Judicial Electrónica (<https://sedejudicial.justicia.es>) y supone la vía de entrada para el servicio de intermediación digital, a través de la gestión telemática de los trámites que profesionales del ámbito de la Justicia, ciudadanos y empresas tienen que realizar en las sedes judiciales. Por otra parte, el servicio de cita previa se está complementando con la apertura de un nuevo canal telefónico para prestar el servicio de cita previa a través del teléfono público 060, así como con la instalación de quioscos integrados con el sistema de cita previa, el sistema de gestión de colas Ateneo para uso en Administraciones Públicas y en la implementación de gestión multi-idioma. Cita Previa se encuentra accesible en más de 200 sedes, ha permitido gestionar más de 173.000 citas y permite realizar más de 100 trámites: actos de comunicación, presentación de escritos, apoderamientos apud acta, obtención de copias de actuaciones e información general sobre trámites o estado de procedimientos. Además, desde el 16 de junio que se habilitó el servicio 060 en Murcia y Albacete, se han solicitado 845 citas telefónicas.

2.1. Digitalización de los Órganos Judiciales

Uno de los principales objetivos que se persigue es la digitalización de los procesos con el fin de disponer de servicios ágiles, simples y con la reducción al mínimo del uso del papel, tanto para profesionales como para ciudadanos y conectar a la Justicia con otras administraciones relevantes en el proceso judicial.

La solución tecnológica Justicia Digital permite:

- La gestión digital de los asuntos en todos los órdenes e instancias judiciales, reduciendo los plazos de los procesos judiciales.
- La reducción del uso de papel en los documentos recibidos y generados en los órganos judiciales, disminuyendo errores derivados de la gestión manual.

- La reducción de costes para todos los actores del ecosistema judicial, beneficiando a la Administración de Justicia, a los juzgados, a los despachos profesionales y a los clientes y ciudadanos.
- Posibilita acceder a toda la información desde un único punto, lo que permite realizar estudios más profundos sobre la casuística judicial.

En este ámbito, se van a abordar importantes proyectos tecnológicos dirigidos a los usuarios de los órganos judiciales que se detallan a continuación:

Completar la implantación de Justicia Digital en el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional para lograr la homogeneidad tecnológica en todas las instancias, facilitando la interoperabilidad en el territorio competencia del Ministerio de Justicia y que todas las sedes tengan los mismos recursos tecnológicos a su disposición. La solución de Justicia Digital es una realidad en el 99% de los órganos judiciales. En 2021 se ha continuado trabajando para completar la implantación de Justicia Digital en los órganos centrales, y se han incorporado mejoras a nivel de arquitectura en los productos que conforman dicha solución, permitiendo mejorar la velocidad de las aplicaciones.

Migración Tecnológica de Minerva (MTM): tiene como objetivo cambiar los cimientos tecnológicos del sistema de gestión procesal. Para ello se está migrando el sistema a nuevos estándares tecnológicos con el objetivo de disponer de un sistema de gestión procesal ágil, moderno, seguro y que se pueda ofrecer a las comunidades autónomas transferidas. Para agilizar la implantación de la primera versión y minimizar la gestión del cambio del usuario, la interfaz gráfica se asemejará a la del sistema actual y se podrá trabajar de forma transitoria tanto en el sistema actual como en el nuevo, ya que van a compartir la misma base de datos.

En 2021 se ha implantado la funcionalidad del piloto de registro y reparto en la sede de Ocaña (Toledo), que ha culminado con éxito en el mes de junio y se extenderá a la provincia de Toledo y Albacete.

Una vez finalizado el despliegue del módulo de Registro y Reparto, los esfuerzos se centrarán en la implantación progresiva del resto de módulos de gestión y tramitación eJusticia (Aceptación e Incoación, Tramitación, Compositor Documentos, Firma Electrónica, Notificación, Fase y Estado, Mapa del Asunto, Tareas Pendientes, Acontecimientos, Etc.).

Salas de Vistas del siglo XXI: mejorar la calidad del audio y del video de las grabaciones de vistas y declaraciones es una necesidad. Esto, aparte de mejorar la calidad de los videos, va a permitir el desarrollo de nuevos servicios y funcionalidades que la

calidad actual de las grabaciones no permite, como, por ejemplo, las textualizaciones. Esta iniciativa se inició en 2019, estando prevista su finalización en 2022. La iniciativa actualmente tiene 3 líneas de actividad:

- Renovación del equipamiento audiovisual: sustitución de las cámaras y micrófonos analógicos por digitales. Actualmente se han renovado 530 de las 617 salas previstas. Esto supone que un 86% de las salas de vistas dispone de equipamiento audiovisual de última generación. La renovación se completará en octubre de 2021.

- Nuevo sistema de videograbación (eFidelius v6): nuevo sistema de grabación que mejora el sistema actual, permitiendo el uso del nuevo equipamiento. En mayo de 2021 se ha implantado con éxito en Cuenca. Durante el año 2022 se realizará la implantación de la nueva solución eFidelius6 en el resto de territorio MJU. Asimismo, se extenderá la retransmisión en streaming de las vistas judiciales a todas las salas de vistas del territorio competencia del Ministerio de Justicia.

- Textualización de grabaciones: permite la generación automática del texto, tomando como origen los videos grabados durante las vistas y las declaraciones. Este sistema, entre otras funcionalidades, permite añadir búsquedas de texto libre sobre el contenido del vídeo, con el fin de ir a momentos determinados en los que se dijo la palabra que se quiere localizar dentro de la grabación, lo cual agiliza notablemente la revisión de las vistas por parte de jueces, magistrados, letrados de la Administración de Justicia y fiscales. Actualmente está en funcionamiento en diversas sedes del territorio competencia del Ministerio, estando previsto culminar a finales de 2021. También se ha realizado un piloto en la Comunidad de Madrid en el juzgado nº33 de Plaza Castilla, con intención de ampliar la solución al resto de juzgados. En 2022 el sistema de textualización de grabaciones se extenderá a diferentes Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia que ya han iniciado las tareas de definición previas.

Además, en 2021 se han abordado otros proyectos:

Firma Manuscrita con tinta digital: a través de este sistema se digitaliza la firma manuscrita de los actores que intervienen en el procedimiento judicial y que no disponen de dispositivos de firma electrónico: por ejemplo, ciudadanos en un acto de conciliación. Se continúa realizando un piloto. La adquisición de los nuevos dispositivos se culminará en el último trimestre de 2021.

Firma Digital en la nube: con esta iniciativa el Ministerio de Justicia facilita la tarea de firmar a los usuarios, ya que no necesitarán tener su tarjeta criptográfica física disponible a la hora de firmar, y por lo tanto, tampoco será necesario contar con un lector de certificados.

Además, se están impulsando proyectos de aplicación de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning, que son de utilidad para la tramitación de expedientes judiciales. En este ámbito, en 2021 se está abordando el proyecto de **Biometría como sistema de personación**: Consiste en el despliegue de equipos de reconocimiento de identidad que identifiquen de un modo inequívoco a las personas utilizando mecanismos biométricos como el reconocimiento facial. Dichos equipos se emplazarán en las sedes judiciales para que, de un modo autónomo, las personas con medidas cautelares que están obligadas a personarse en los juzgados cada cierto tiempo, puedan ser identificadas y se traslade de un modo automático dicha personación al sistema de gestión procesal en el que se les impuso la medida. Además, estos equipos se podrán utilizar para otros servicios al ciudadano. En octubre de 2021 finalizará la realización de un piloto en la sede de la C/Ocaña para su posterior implantación en 2022.

Sistema de Dictado basado en algoritmos de Machine Learning, que utiliza técnicas de procesamiento de lenguaje natural para construir un sistema de dictado para la asistencia en la creación de documentos para jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia. El sistema aprende automáticamente cual es la terminología jurídica aplicable a cada documento judicial, facilitando el trabajo de los usuarios.

Interoperabilidad de la Agenda de Señalamientos. Esta Agenda gestiona la disponibilidad y ocupación de las salas de vista en los órganos judiciales, agilizando el trabajo y optimizando la gestión de estas salas. Permite la carga automática y bajo demanda de apuntes en la Agenda de los procedimientos y señalamientos que constan en las aplicaciones de gestión procesal. Actualmente se está trabajando en la conexión con otras posibles agendas de señalamientos, de manera que se tengan en cuenta o se avisen entre ellas de posibles conflictos de integración, así como en la integración con los distintos sistemas de gestión procesal, de manera que se pueda automatizar y mejorar la gestión de los señalamientos en el ámbito de justicia.

Durante 2022, se abordarán proyectos de aplicación de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning que sean de utilidad para la tramitación de expedientes judiciales como son blockchain y la custodia de la evidencia digital y control de penas restrictivas de derechos.

Asimismo, se habilitarán servicios para que, desde cualquier gestor procesal, se puedan enviar edictos de manera electrónica que serán publicados en el BOE. Esta solución, además, estará integrada en el sistema de gestión procesal minerva para consulta de resoluciones y actos de comunicación.

2.2. Digitalización de Fiscalías

La digitalización de las fiscalías a través de la Fiscalía Digital se plantea como una solución tecnológica diseñada para impulsar el intercambio de información con los órganos judiciales, y disponer de una tramitación electrónica durante todo el ciclo de vida del asunto, además de simplificar y reducir el número de aplicaciones con las que trabajan diariamente las fiscalías. Esta solución tecnológica incluye la integración y uso de tres aplicaciones de forma integrada: el Sistema de Información del Ministerio Fiscal, “Fortuny”, LexNET y Portafirmas, y una aplicación de consulta de procedimientos como el visor de expedientes judiciales Horus. Además, el usuario de Fiscalía tiene acceso a los vídeos grabados en las salas de vistas directamente desde el Visor Horus.

La Solución Tecnológica Fiscalía Digital permite:

- Intercambiar información con los órganos judiciales ampliando las comunicaciones electrónicas al resto de órdenes jurisdiccionales: Civil, Social y Contencioso Administrativo, así como el envío de dictámenes y revisión del proceso de visado y notificación con las Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia.
- Estampar la firma electrónica en los documentos producto de las tramitaciones de los Sistemas de Gestión Procesal, tanto de forma individual como múltiple o en bloque.
- Comprobar la situación del Expediente Judicial Electrónico través del visor de expedientes judiciales Horus. Además, visualizar los vídeos de las salas de vistas de eFidelius, y, previa autorización, se podrán consultar procedimientos con secreto de sumario.

El sistema de información del Ministerio Fiscal, “**Fortuny**”, hace posible el registro y la tramitación de las causas y procedimientos judiciales en el ámbito del Ministerio Fiscal, tanto con origen en la propia Fiscalía (diligencias pre-procesales), como con origen en los órganos judiciales bajo la jurisdicción de la Fiscalía. Fortuny se encuentra implantado en todas las Fiscalías del Estado, a excepción de las Fiscalías de las comunidades autónomas de Canarias, País Vasco, Cataluña, Navarra, Cantabria y Galicia.

En 2021 se está trabajado en una nueva versión Fortuny para incluir importantes mejoras demandadas por el Ministerio fiscal como son la gestión de históricos en Fortuny mediante el traslado a tablas históricas en el mismo esquema, liberando tamaño en las tablas operativas. Se ha puesto a disposición de los usuarios de Fortuny una “Pantalla de inicio” que ofrece una forma rápida de acceso a notificaciones de otras aplicaciones intervinientes en el proceso y permite trasladar el acuse de lectura al momento

en que se registra la misma. Asimismo, se incluirá la creación de Bandejas de Intercambio entre la Oficina Fiscal y los Fiscales. Permitirá a la Fiscalía comenzar a recibir copia y/o ampliatorias de los Atestados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o incluso el envío directo de Atestados a la Fiscalía para Diligencias de Investigación.

En cuanto a la aplicación **Consejo Fiscal** ha mejorado la usabilidad con la posibilidad de descargas de carpetas con su correspondiente documentación y la posibilidad de visualizar las proposiciones de elevación en el listado de pronunciamientos.

En el sistema **Expediente del Ministerio Fiscal** se ha incorporado una nueva funcionalidad que permite la incorporación de Recepción de Solicitudes de Compatibilidades. En agosto de 2021 estará disponible una nueva versión que permitirá, entre otras funcionalidades, el acceso a Fiscales especialistas y al Tribunal Supremo a los expedientes gubernativos. Esta nueva versión, además, incluirá el nuevo expediente de Comunicación Ciudadano para todas las fiscalías que tengan acceso al sistema.

Destacar la **activación del sistema de Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) en la Fiscalía General del Estado**, que permite el registro, recepción y tramitación de oficios electrónicos con el resto de Administraciones Públicas de todo el territorio nacional. Con esta integración se facilita el intercambio de información entre la Fiscalía y las distintas Administraciones Públicas por medios electrónicos y por sistemas de información interoperables, que permiten una solicitud automática y una gestión orientada al dato.

En 2022 están previstas distintas mejoras en el sistema de gestión procesal de la Fiscalía, Fortuny, como la posibilidad de marcar las notificaciones como urgentes en la bandeja de notificaciones, la adaptación de la clasificación por especialidades de la bandeja de entrada de notificaciones para ampliarla con la opción de especialidades en el orden civil, así como mejoras en la tramitación electrónica y de procedimientos, itineraciones, dictámenes y resoluciones.

2.3. Consolidación de comunicaciones electrónicas

Para lograr el objetivo de conseguir que las comunicaciones entre la Administración de Justicia con otras Administraciones, profesionales, empresas y ciudadanos se realicen por canales electrónicos, se plantea la estrategia de estabilización y consolidación de las comunicaciones electrónicas para aquellos colectivos que recientemente se han incorporado, así como se potenciará la activación de los colectivos correspondientes a las universidades, peritos judiciales, administradores concursales,

registradores de la propiedad, notarios y aquellas entidades públicas que quieran adherirse a las comunicaciones electrónicas con la Administración de Justicia.

Las aplicaciones informáticas que requieren esta consolidación serán: LexNET, Hermes, Sede Judicial Electrónica y Punto de acceso general de la Administración de Justicia.

En 2021 se continúa con la evolución y mejora de los sistemas con implicados en las comunicaciones electrónicas. Los principales productos que soportan el servicio son: LexNET, Cargador y eCodex.

– **LexNET**

El Sistema de Comunicaciones Electrónicas LexNET es la herramienta que permite la comunicación electrónica de los operadores jurídicos con los órganos judiciales y, por tanto, experimenta actualizaciones y mejoras constantes para adaptarse a las exigencias de un grupo heterogéneo de usuarios.

Con el fin de favorecer el intercambio de información entre la Administración de Justicia y el resto de las administraciones, se ha puesto en marcha el proyecto de remisión de oficios a través del sistema LexNET.

Se conseguirá reducir el intercambio de documentos en papel entre las administraciones públicas y los órganos judiciales, mejorando la eficacia y la reducción de plazos, además de minimizar el contacto social al ser electrónico el intercambio de documentos. Su puesta en marcha está planificada para finales del mes de octubre de 2021.

Además, en el último trimestre de 2021 se va a poner en marcha el intercambio de información entre la Administración de Justicia y el resto de las administraciones públicas por medio de notific@. El objetivo es crear una serie de aplicaciones tecnológicas que permitan el intercambio digital de información de la Administración de Justicia con el resto de administraciones, con el objetivo de eliminar el intercambio de documentos en papel, lo cual mejorará la eficacia y la reducción de plazos al ser electrónico el intercambio de documentos.

Destacar que en 2021 se ha puesto en servicio el acceso al Expediente Judicial Electrónico para profesionales a través de ACCEDA, que permite el acceso controlado y seguro por medios electrónicos a los documentos judiciales electrónicos de los procedimientos judiciales en los que sean parte los profesionales.

Asimismo, fruto de la colaboración instaurada en el marco de trabajo del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), esta solución se ha

puesto en marcha el 31 de mayo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el 1 de julio en Asturias.

Durante 2022, con objeto de seguir fomentando el uso de las comunicaciones electrónicas por los profesionales que se relacionan con la Administración de Justicia, y en aras de facilitar su trabajo en el día a día, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Desarrollar un **sistema de clasificación automática de documentos**, que permita la autocatalogación de la documentación recibida en las sedes judiciales. Para abordar esta actuación será necesario tener acceso a documentación judicial real que permita entrenar el sistema.
- Se está trabajando para ofrecer lo antes posible una solución para aquellos documentos que exceden la cabida de LexNET por medio de tecnología cloud. Para ello se están haciendo análisis de las acciones tecnológicas, organizativas y normativas necesarias para ponerlo en marcha.
- Se dará acceso a los órganos judiciales y fiscalías al sistema de intercambio electrónico de Órdenes Europeas de Investigación.

– **Cargador**

Es la aplicación que habilita el envío electrónico de los expedientes administrativos y su incorporación al Expediente Judicial Electrónico.

En línea con los estudios y desarrollos que se llevaron a cabo durante 2019, se implantará el envío de oficios de manera electrónica desde los órganos judiciales a los órganos administrativos, a través del sistema de registro Geiser.

– **Hermes**

Es el sistema de información destinado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como colectivos del ámbito de la Sanidad. La aplicación permite la presentación de Atestados o Partes Hospitalarios, Escritos de trámite y la recepción de notificaciones que les puedan dirigir desde los órganos judiciales.

– **eCodex**

Como hito importante en 2019, se realizó el primer intercambio en producción de una Orden Europea de Investigación electrónica con Alemania, a través del Portal de Cooperación Jurídica Internacional y con el sistema eCodex para la comunicación con los sistemas de gestión procesal. Este servicio permite el registro de la actividad de

Cooperación Internacional en las Fiscalías Territoriales, Fiscalías Especiales y en la propia Fiscalía de Sala relativa a comisiones rogatorias, reconocimientos, seguimientos y dictámenes de servicio.

El próximo reto a abordar será el Intercambio de información real en el portal de Órdenes Europeas de Investigación con fiscalías en un país de la Unión Europea.

También, se ha realizado el soporte operativo del servicio y el mantenimiento de los sistemas que lo soportan, para asegurar su correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio.

2.4. Mantenimiento de infraestructuras en los IML e INTCF

Los Institutos de Medicina Legal (IML) y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia, cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica.

La herramienta de uso en los IML es “Orfila” que permite la gestión y el registro de las actividades de su personal y da soporte al cumplimiento de los objetivos de los Institutos en la realización de las pericias Médico-Forenses, en los servicios de Clínica, Patología y Laboratorio. El sistema está orientado a la integración, interoperabilidad e intercambio de información con las aplicaciones judiciales del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia. Se ha diseñado para lograr la normalización de la actividad forense mediante la estandarización de las plantillas de las pericias y la generación de guiones de trabajo. Así mismo, facilita la búsqueda de información y de expedientes en todos los IML, de forma confidencial y segura.

El 15 de julio de 2020 se puso en marcha una nueva versión de Orfila que incluye importantes mejoras, entre otras, nuevas etiquetas de autopsia y aumento de calidad de imagen de los ficheros de 5Mb a 10 Mb.

Este nuevo desarrollo va a facilitar el trabajo y a reducir la carga administrativa. Va a posibilitar a los usuarios poder realizar su registro de episodios con un número de atestado, que se volcará automáticamente en la aplicación.

En el primer trimestre de 2021 se ha puesto a disposición de los IML la posibilidad de integrar Orfila con LexNET para el envío de informes periciales y la recepción de notificaciones, mediante el uso de comunicaciones electrónicas.

Asimismo, se ha puesto en marcha una nueva versión de Orfila que incluye importantes mejoras para facilitar el trabajo y reducir la carga administrativa. Además, se ha continuado con el soporte operativo del servicio y el mantenimiento de los sistemas que soportan el Expediente Pericial Electrónico, para asegurar su correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio.

Durante 2022 se realizarán importantes mejoras en la gestión electrónica de los expedientes periciales, tanto en la gestión documental, como en el envío a Lexnet mediante la creación de actuaciones/tareas para control del trabajo de los Administrativos.

Respecto al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se han puesto a disposición herramientas que faciliten las prestaciones de servicios que les están encomendadas, tales como:

- Gestión de los laboratorios (LIMS). Se trata de una aplicación para la gestión de resultados e informes de análisis en los servicios de los distintos departamentos. Permite la generación de informes para notificación de resultados sobre evidencias a los órganos judiciales, así como a los IML, Ministerio de Interior, Instituciones Penitenciarias, y otros organismos públicos de comunidades autónomas, tras la implantación de la interoperabilidad con otros sistemas LIMS (Ertzaintza, Policía Nacional, Guardia Civil, y Mossos).

- Red Nacional para el intercambio y gestión de coincidencias ADN (NETDNAMATCH). El proyecto tiene como objetivo automatizar el intercambio y la gestión de los datos asociados a las coincidencias genéticas de ADN encontradas en la aplicación CODIS (Sistema de Índice Combinado de ADN) a través de la implementación de un marco de interoperabilidad segura entre todas las instituciones forenses españolas.

- Servicio de Información Toxicológica (SIT): El objetivo de esta actuación es implantar una solución definitiva para el Servicio de Información Toxicológica del INTCF, la cual cubre las necesidades normativas, de relación con las empresas y de gestión interna, con respecto al tratamiento de Fichas Toxicológicas de Productos comercializados por las empresas, cuya composición tiene características tóxicas. En el mes de septiembre de 2021 está prevista la integración del Sistema de Información Toxicológica (SIT) español con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA). Es una mejora importante para facilitar el trabajo de los facultativos que atienden el teléfono de Información Toxicológica, así como para los ciudadanos que realizan consultas telefónicas por intoxicaciones, ya que se dispondrá de forma automática de la información toxicológica de todos los productos.

2.5. Modernización de los Registros Administrativos de apoyo a la actividad judicial

Los registros administrativos continuarán su proceso de modernización a través de los sistemas que se citan:

– SIRAJ: Sistema Integrado de Registros Administrativos de apoyo a la Actividad Judicial

Proporciona una única interfaz que tiene por objeto la integración de los registros de la Administración de Justicia, suministrando información integral y actualizada de todas las actuaciones judiciales encaminadas a obtener una rápida respuesta judicial y a alertar a los órganos judiciales de aquellas actuaciones relevantes de otros órganos que afecten a personas intervinientes en sus procedimientos. En lo referente a SIRAJ2, aplicación de registros judiciales, unificará todas las aplicaciones que dan soporte a los Registros Centrales en un único sistema y una única base de datos.

El envío de requisitorias a través de SIRAJ se extendió en enero de 2020 al resto del territorio nacional, a excepción de Cataluña, País Vasco y Navarra, dado que ellos trasladan la información de interés para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la policía autonómica correspondiente por sus propios medios.

Se ha realizado la integración en la nueva versión de SIRAJ2 del Registro Central de Rebeldes Civiles y el Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

Además, durante el 2021 se ha procedido a la puesta en marcha de una nueva versión de SIRAJ2 que integrará los registros del orden Penal en una única base de datos: Integración de los Registros Centrales del Orden Penal (Penados, Medidas Cautelares, Violencia Doméstica, y Delincuentes Sexuales), Registro Central de Medidas Cautelares, Requisitorias y sentencias no firmes, Registro Central de Delincuentes Sexuales y Registro Central de Penados.

Esta nueva versión incluye importantes mejoras en la funcionalidad de cancelaciones de registros por revisión de oficio. Esta funcionalidad basada en un sistema de avisos permitirá agilizar el trabajo de los usuarios.

En 2022 se realizarán mejoras tecnológicas y funciones de la solución de los módulos de penal que mejoren la interoperabilidad con otras aplicaciones, así como la ampliación del módulo de las cancelaciones.

– **Registro Electrónico de Apoderamientos Administrativos (REAJ)**

Se va a aumentar la capacidad del sistema para que los documentos puedan tener mayor tamaño. Además, se incorporan nuevos módulos de avisos y consultas de auditoría, de este modo, se facilita el trabajo de los usuarios de los órganos judiciales.

– **Apostilla**

Es el sistema informático para el apostillado electrónico de documentos públicos, en el ámbito de las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, Gerencias Territoriales y Sección de Legalizaciones y Apostillas de la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios. Constituye, además, un registro electrónico central de todas las apostillas emitidas en España (eRegister), que permite la verificación on-line de apostillas (a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia) por parte de las autoridades extranjeras receptoras de las mismas.

En 2021 se han finalizado importantes avances en la descarga de la apostilla que se realiza a través de un nuevo trámite en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia y/o descargándose automáticamente desde la Carpeta Ciudadana. Adicionalmente, se han incorporado las siguientes funcionalidades:

- Mejorar las búsquedas de cargo, organismo o autoridad en sellos firmantes para que permita localizar todos los datos existentes.
- Posibilidad de utilizar la aplicación desde cualquier navegador.
- Posibilidad de firmar apostillas a los usuarios sin necesidad de tener habilitado configuraciones específicas en su navegador.
- Almacenamiento del justificante de la apostilla por tiempo indefinido en el gestor documental de Apostilla.

2.6. Soluciones para la ciudadanía

A fin de mejorar la transparencia y la accesibilidad a la información en la Justicia para ciudadanos y profesionales, se ha impulsado la apertura de nuevos canales de comunicación y relación con los profesionales y ciudadanos, a través de diferentes portales web que facilitan el acceso a los servicios, procedimientos e información correspondientes a la Administración de Justicia, como son el Portal del CTEAJE (<https://www.cteaje.gob.es/>), Fiscal.es (<https://www.fiscal.es/>), Sede Judicial Electrónica (<https://sedejudicial.justicia.es/>) y Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (<https://www.administraciondejusticia.gob.es/>).

Asimismo, se sitúa al ciudadano en el centro para garantizar su acceso a la información judicial y a los servicios por medio de la Sede Electrónica, los Portales y las Páginas Web de la Administración de Justicia.

Se está trabajando intensamente para realizar importantes actuaciones para **avanzar en la Justicia 24 horas y ofrecer nuevos servicios a profesionales y ciudadanos**, evitando los desplazamientos a las sedes judiciales.

- En 2021 se ha trabajado en evolucionar tecnológicamente el Portal de Sede Judicial Electrónica, que garantiza la perdurabilidad de la aplicación y optimiza los procesos aprovechando la revisión completa de la funcionalidad y además, mejorar la presentación y usabilidad del portal.
- Asimismo, se está trabajando en el proyecto de Servicios a la Ciudadanía, empresas y colectivos, que permite mejorar la experiencia del usuario de la Administración de Justicia. La puesta en marcha de estos servicios proporcionará al ciudadano canales de asistencia prejudicial, propiciando la reducción de litigios. Esto va a suponer la mejora de la gestión a través de un catálogo de relaciones digitales con procuradores, abogados, notarios, registradores y empresas, que facilite un intercambio automático de datos. Todo esto conlleva una mayor satisfacción de la percepción de la justicia digital por parte de los ciudadanos y sinergias conjuntas con los sistemas del estado.
- **Nuevo sistema de soporte a la Oficina de Atención a las Víctimas (OAV).** El 11 de junio de 2020 se puso en marcha el sistema para las oficinas de asistencia a las víctimas de delitos con dos pilotos: uno en la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y otro en la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Guadalajara. Este sistema hará posible la automatización de la obtención de datos estadísticos sobre las actuaciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes del Ministerio de Justicia. De este modo se mejora considerablemente la información de seguimiento de las víctimas de delitos que han solicitado asistencia y, por tanto, se ofrece un servicio de calidad al ciudadano en materia de Justicia.

- **Víctimas del terrorismo:** está prevista la puesta en marcha de una nueva versión que va a incorporar mejoras técnicas importantes que van a permitir su perdurabilidad, además de mejorar el aspecto visual de las interfaces del sistema y mejoras en materia de seguridad para cumplir con los requisitos establecidos.
- **Escritorio Judicial Digital para profesionales y ciudadanos:** este escritorio permitirá el acceso controlado a los documentos judiciales electrónicos de los procedimientos judiciales en los que sean parte. Esta iniciativa está en fase de definición funcional.
- **Actualización tecnológica de todos los portales web** que dan servicio a la Administración de Justicia a una nueva arquitectura tecnológica que mejore la accesibilidad.
- Respecto al **portal PAGAJ** (Punto de Acceso General de la Administración de Justicia), en 2021 se ha puesto a disposición el Portal CTEAJE y el nuevo portal Fiscal.es.

Además de los evolutivos del Portal PAGAJ, se lleva a cabo el soporte operativo del servicio y mantenimiento de los sistemas para el correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio.

También se va a realizar un **Tablón Edictal Judicial Único** para la publicación de Edictos en el portal PAGAJ. Los Edictos se generan en el Sistema de Gestión Procesal y se publicarán en el Tablón.

- **Pantallas informativas en las sedes judiciales:** con esta iniciativa, el Ministerio de Justicia pone al alcance de los ciudadanos toda la información que le puede resultar de interés cuando acuden a los juzgados. Consiste en la instalación de unas pantallas informativas en los exteriores de las salas de vistas de los juzgados del territorio competencia del Ministerio, de manera que se muestre información útil para los ciudadanos, profesionales y funcionarios, como la agenda prevista del día (procedimiento, hora, etc.), y otro tipo de información judicial (banners promocionales de Justicia, estadísticas, novedades, etc.).
- **Sustracción de Recién Nacidos:** se han realizado mejoras en el sistema de Sustracción de Recién Nacidos. Para dar respuesta a las

asociaciones de afectados, se va a crear un Servicio de orientación a los afectados con las siguientes funciones:

- Realizar investigaciones prejudiciales administrativas dirigidas a aportar indicios que fundamenten las subsiguientes acciones civiles o penales de los afectados, para facilitar con ello la determinación de su familia real.
 - Ofrecer asesoramiento legal general a los afectados.
 - Dar respuesta a una necesidad planteada sobre su derecho a conocer la identidad y la familia.
- **Oficina Dato:** En 2021 se ha puesto en marcha esta oficina para la gestión del ciclo de vida de los datos que se gestionan en el Ministerio de Justicia y ofrecer servicios basados en los mismos para permitir la asistencia a la toma de decisión. La Oficina del Dato es una plataforma que permite la colaboración interoperativa, posibilita un modelo predictivo, análisis económico y realización de datos analíticos de la Administración de Justicia. Está trabajando en distintas líneas de actuación:
- Estudios de prospección avanzada para realizar análisis socioeconómicos georreferenciados sobre litigiosidad en materia de violencia de género, concursal y desahucios.
 - Creación de Cuadros de Mando basados en Inteligencia Artificial (indexación asociativa). El objetivo es un conocimiento pleno del dato que nos ayude a detectar carencias y mejorar la gobernabilidad. Entre los próximos pasos se va a realizar un Cuadro de Mando sobre el Catálogo de Servicios, analizando los datos estadísticos de las soluciones digitales incluidas en el Catálogo; un Cuadro de Mando para el Portal Web del Ciudadano; y Cuadros de Mando de Teletrabajo, Litigiosidad y cargas de trabajo y Cita Previa.
 - Estadística Judicial: puesta en marcha de un sistema para obtener los boletines estadísticos trimestrales aplicando criterios homogéneos y evitando en la medida de lo posible la contabilización manual de los asuntos. De este modo se reduce el tiempo que emplean actualmente los Letrados de la Administración

de Justicia para la elaboración trimestral de los boletines estadísticos. La puesta en marcha de este sistema está prevista el 5 octubre para los usuarios de Castilla la Mancha.

- Portal Datos Justicia para ofrecer al ciudadano datos de interés en el ámbito de la Justicia: datos estadísticos de procedimientos, evolución de escritos, etc.
- Puesta en servicio del Portal web del Servicio Público de Justicia prevista en el último trimestre de 2021, con el objetivo de poner en conocimiento de los ciudadanos y profesionales de la Justicia los medios de comunicación con la Administración de Justicia, así como el impulso de las relaciones telemáticas y la mejora de la eficacia del servicio. Este portal va a aglutinar la información que actualmente está dispersa en los 7 portales que están en funcionamiento, así como la publicación de novedades e informes estadísticos y mapas con datos georreferenciados cuyo origen de datos se extraerán de los Cuadros de Mando.

2.7. Servicio de videoconferencias

Este servicio permite mantener conversaciones y reuniones virtuales desde cualquier lugar en el que se encuentre y con cualquier dispositivo, tanto corporativo como personal. Posibilita la comunicación con personas tanto en el ámbito de la Administración de Justicia como ajenos a él, de una manera sencilla, rápida y con alto grado de calidad.

Se ha realizado una ampliación de dos a cuatro unidades del Centro de procesamiento de datos (CPD) para obtener una alta disponibilidad del servicio frente a posibles incidencias. Por otro lado, se tiene planificado ampliar el servicio de videoconferencia móvil en veinte nuevas licencias para posibilitar la conexión de un mayor número de dispositivos móviles de forma remota. Además, está prevista la adquisición de licencias de grabación como funcionalidad adicional para la mejora del servicio al usuario.

En 2021 se ha realizado una mejora sustancial en el servicio de videoconferencia a través del Escritorio de Identidad Digital, que permite el acceso seguro a diferentes sistemas de comunicación telemática.

2.8. Gestión de identidad digital

Se trata de un servicio de administración de usuarios y permisos sobre las aplicaciones. Actualmente los usuarios de la Administración de Justicia tienen diferentes

credenciales para acceder a diferentes aplicaciones. Esto dificulta la usabilidad de los sistemas y disminuye el nivel de seguridad de acceso a las mismas.

El objetivo de estas es dotar a los usuarios de la Administración de Justicia de una identidad única admitida y válida en todos los sistemas. Esto permitirá gestionar de forma segura, óptima y eficiente las altas, modificaciones y bajas de los usuarios en las aplicaciones, y, en la medida de lo posible, será un proceso automático o con autogestión.

Las actividades se enmarcan en los siguientes objetivos:

- Una reorganización del directorio activo
- Una definición de la identidad digital
- Una unificación de las credenciales
- Autenticidad Única

En 2021 se han iniciado los siguientes proyectos en lo referente a la Gestión de Identidad Digital:

- **Inmediación Digital y Clave a través de EVID (Escritorio Virtual de Identidad Digital):** Para poder ofrecer los trámites a través de videoconferencia a la ciudadanía y profesionales, se debe disponer de una cita previa que permita concertar un encuentro a través de correo electrónico con el interesado, y ofrecer, a su vez, información mediante esta vía, así como otros servicios asociados. En los sistemas de cita previa del Ministerio se ofrecen diferentes trámites.
- Estrategia de Identidad Digital: unificación de las diferentes credenciales que poseen los usuarios para dotarles de una identidad única admitida y válida en todos los sistemas.
- Normalizar el Directorio Activo: conseguir una uniformidad en los datos con los que se dan de alta a los usuarios.
- Integración de aplicaciones en SSO: generalizar el uso de una identidad única para el acceso a los sistemas por parte de los usuarios.
- Implantación de la política de gestión de accesos: definición de las diferentes políticas a utilizar la gestión de accesos a los sistemas.
- Administración delegada de usuarios: generalizar el uso de la administración delegada de usuarios.

En 2022 se va a continuar con las mejoras y evolutivos de la solución EVID, así como implementar accesos para los usuarios de la Administración de Justicia mediante soluciones de identificación a través de tokens.

2.9. Puesto de trabajo digital

El puesto de trabajo digital es una prioridad en la estrategia para la Transformación Digital de la Justicia para lograr la ergonomía digital, permitiendo que el usuario pueda trabajar de la forma más cómoda y eficiente, así como poder explotar los beneficios de la digitalización, incluido el acceso a sus recursos desde cualquier lugar, en cualquier momento y desde dispositivos móviles de forma ininterrumpida y segura.

En 2021 se continúa potenciando la movilidad y digitalización del puesto de trabajo a través del soporte y mantenimiento de las siguientes actuaciones:

- Soluciones eficiencia Office 365: fomento de las capacidades de Office 365 para facilitar que se puedan compartir documentos en la nube, edición colaborativa de documentos, etc. Además, se ha dotado a los usuarios de la Administración de Justicia de la solución Microsoft Teams para mejorar el teletrabajo.

- PIN Justicia: se ha desarrollado una aplicación que posibilita la identificación univoca de los ciudadanos que se comunican con la Administración de Justicia a través de videollamada.

- Ordenador en la nube: esta iniciativa responde al reto de independizar el acceso al puesto de usuario del lugar desde donde se haga o del dispositivo. Para ello se genera un puesto virtual en una nube privada del Ministerio de Justicia que es accesible tanto desde la red interna como a través de Internet, y al que se puede acceder desde el ordenador corporativo o personal, desde una Tablet o desde el teléfono móvil.

- Sistema de medición de consumo de papel: monitorización del uso de las impresoras y la posibilidad futura de añadir funciones activas al control de las impresoras, como controlar el acceso a la impresora, imprimir donde se encuentra el usuario y el cambio de comportamiento para ahorro en material.

- Wifi en edificios Judiciales y Fiscales: una vez finalizado el proyecto de proveer de wifi a las Salas de Vistas, se plantea la ampliación del servicio wifi a la totalidad del edificio, actualmente se están realizando estudios de cobertura en las sedes.

- Conect@ Justicia: se continúa trabajando buscando acercar a los usuarios la formación, el centro de atención al usuario, la resolución de problemas técnicos, etc., a través de un medio al que todos estamos habituados en nuestro día a día, una aplicación

móvil. El objetivo es que los usuarios conozcan todos los recursos tecnológicos que el Ministerio de Justicia pone a su disposición, así como mejorar los niveles de soporte al usuario. Desde su teléfono móvil o tableta, los usuarios podrán abrir una incidencia o solicitar una formación y recibir comunicados de actuaciones que afecten al funcionamiento de su sede.

2.10. Capital Humano

En 2021 se ha realizado la gestión de los siguientes procesos de Recursos Humanos para los diferentes colectivos de la Administración de Justicia:

- Gestión de personal: actos y situaciones administrativas, licencias y permisos, plan de pensiones, acción social, escalafón, antigüedad.
- Estructura Organizativa: órganos judiciales, posiciones de plantilla y fuera de ella, adaptación a la Nueva Oficina Judicial (NOJ).
- Cálculo de la nómina, IRPF, y seguros sociales.
- Gestión presupuestaria y fiscalización de la nómina.
- Concursos de traslados y concursos de bolsas de interinos.

2.11. Capacitación en competencias digitales

Se ha desarrollado el Plan de Desarrollo de las capacidades digitales, con el objetivo de ampliar y mejorar el conocimiento y capacitación de los usuarios en las herramientas tecnológicas puestas a su servicio.

Además, se ha puesto en servicio la nueva plataforma de Aula en Línea, con el objetivo de optimizar la gestión de la formación y mejorar la experiencia de los usuarios. La nueva plataforma incluye importantes mejoras para el usuario ofreciéndole un entorno de formación más accesible y amigable con contenidos de gran utilidad. Además, las nuevas funcionalidades van a permitir a los profesionales mantener actualizado su conocimiento y realizar un buen uso de las aplicaciones tecnológicas de la Administración de Justicia.

En 2022 está previsto un Plan anual de refuerzo formativo: tiene por objeto definir las actuaciones de refuerzo de formación en materia TIC destinadas a reforzar y consolidar el manejo de las herramientas tecnológicas que aseguren el adecuado desempeño de las funciones de los profesionales de órganos judiciales.

2.12. Ciberseguridad

El Ministerio de Justicia ha diseñado una estrategia global para dotarse de más y mejores medios para la protección y control del acceso a la información que procesan, almacenan o transmiten sus sistemas, servicios y redes TIC, garantizando su seguridad, con especial atención a las ciberamenazas.

En 2021, las actuaciones de la Oficina de Seguridad se han volcado en facilitar el teletrabajo a los usuarios con las medidas de seguridad y protección adecuadas. Dada la situación de uso intensivo de Internet, correo electrónico y otras herramientas tecnológicas durante el Estado de Alarma, las medidas de protección frente a ciberataques y sistemas malware han sido prioritarias para el Ministerio de Justicia.

Para ello se han llevado a cabo distintas actuaciones:

- Realización de copias de seguridad remota para todos los dispositivos móviles y Surfaces.
- Formación y concienciación de los usuarios, porque las personas son el mejor firewall. Se ha realizado una campaña de refuerzo de la seguridad en el uso del teletrabajo y videoconferencia, así como en la prevención de phishing y de desinformación, para informar a todos los usuarios de las medidas esenciales que deben adoptar y de consejos útiles para no poner en riesgo la seguridad de la información a la que tienen acceso y manejan con el teletrabajo.
- Refuerzo de los mecanismos de detección y vigilancia de los puestos de trabajo, sistemas y servicios tecnológicos, con el objetivo de detectar procesos o archivos sospechosos, si se está haciendo un uso indebido de las herramientas de trabajo, aplicar restricciones de accesos remotos al teletrabajo desde terceros países, etc.
- Se han llevado a cabo inspecciones técnicas de seguridad sobre los sistemas que posibilitan el teletrabajo, con el fin de verificar que cumplen con los requisitos de seguridad.
- Acceso remoto y videoconferencia: se han incrementado los requisitos de seguridad e implementado mecanismos adicionales de protección en la autenticación de los usuarios para acceder a los sistemas de información.
- También se obtendrá la Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad para la Línea de Negocio de Registros Administrativos.

En el último semestre del año se va a continuar avanzando con las actuaciones establecidas en el **Plan Director de Seguridad** para incrementar los niveles de seguridad y mejorar la capacidad de reacción ante ciberataques y otros incidentes de seguridad que puedan producirse. Las principales actuaciones serán el análisis de riesgos de los sistemas

de información; la implantación de sistemas que refuercen la protección en el acceso a Internet, el puesto de trabajo y la prevención de fugas de información; sin olvidar la puesta en marcha de programas de formación y concienciación específicos para los usuarios en materia de seguridad.

En 2022, además de los evolutivos, se llevará a cabo el soporte operativo del servicio y mantenimiento de los sistemas para el correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio. Se realizarán las siguientes actuaciones en colaboración con otras Comunidades Autónomas:

- **Creación de la Oficina de Gobernanza de seguridad:**
 - Estrategia de Ciberseguridad jurídica digital del Servicio Público de Justicia.
 - Coordinación de las actividades derivadas de la estrategia de Ciberseguridad.
 - Elaboración de los planes y materiales de concienciación y formación.
 - Desarrollo de los perfiles de cumplimiento.
- **Creación del Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la Administración de Justicia (SOC-AJU):** Implantación y provisión de herramientas de evaluación del estado de seguridad (INES).
- **Creación del Laboratorio de auditoría técnica.**

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Facilitar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales necesarios para cumplir con los mandatos constitucionales (Millones €)	1.311,48	1.420,93	1.500,15	1.500,15	1.509,92

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Plazas de Jueces y Magistrados (Nº)	5.542	5.531	5.632	5.566	5.636
2. Plazas de Fiscales (Nº)	2.479	2.675	2.715	2.638	2.708
3. Plazas de Letrados de la Administración de Justicia (Nº)	4.309	4.300	4.407	4.374	4.424
4. Letrados del Tribunal Supremo (Plazas)	58	74	74	74	74
5. Médicos Forenses (Plazas)	227	225	254		
6. Técnicos Facultativos (Plazas)	202	203	203	203	203
7. Gestión Procesal y Administrativa (Plazas)	2.644	2.607	2.642	2.629	2.649
8. Técnicos Especialistas (INT) (Plazas)	87	85	85	80	80
9. Tramitación Procesal y Administrativa (Plazas)	4.646	4.862	4.948	4.855	4.895
10. Auxiliares de Laboratorio (Plazas)	85	113	113	112	113
11. Auxilio Judicial (Plazas)	2.154	2.234	2.260	2.240	2.260
12. Laborales fijos en órganos judiciales (Plazas)	594	565	623	623	623
13. Jueces de Paz (Plazas)	7.770	7.681	7.681	7.681	7.681
14. Secretarios de Paz (Plazas)	1.944	1.940	1.940	1.940	1.940
15. Interinos personal Administración de Justicia (Nº)	2.914	3.241	2.950	3.643	3.643
16. Sustitutos Carrera judicial (Nº)	380	184	184	387	350
17. Sustitutos Carrera fiscal (Nº)	234	281	281	206	200
18. Sustitutos Secretarios Judiciales (Nº)	438	577	499	698	550

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
2. Mejorar el funcionamiento del sistema de Justicia Gratuita <i>(Miles €)</i>	48.676,47	39.897,19	49.176,47	51.784,50	53.288,52

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Designaciones de Abogados por turno de oficio, indemnizados según baremo <i>(Nº)</i>	140.561	140.561	220.264	220.264	230.000
2. Designaciones de Procuradores por turno de oficio, indemnizados según baremo <i>(Nº)</i>	119.099	119.099	167.452	167.452	175.000

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
3. Construir aquellos edificios que sean necesarios para mejorar el servicio de los órganos judiciales <i>(Miles €)</i>	32.421,39	6.071,72	15.017,54	16.125,26	17.120,93

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras nuevas <i>(Nº)</i>	16	12	17	14	18

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
4. Mejorar, adecuar, rehabilitar y conservar los inmuebles afectados al Ministerio de Justicia al servicio de la Administración de Justicia <i>(Miles €)</i>	7.059,31	5.423,05	12.215,57	8.173,96	6.797,65

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras de rehabilitación <i>(Nº)</i>	12	8	11	11	5

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
5. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Miles €)	8.931,31	7.360,94	12.181,31	9.150,03	8.681,31

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (N°)	950	300	600	220	270

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
6. Incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación, gestión y conservación de bienes producto del delito (Miles €)	249,00	34,31	249,00	133,24	200,00

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de localización admitidos por la ORGA (N°)	30	150	200	250	300
2. Personas físicas y jurídicas investigadas por la ORGA (N°)	180	700	750	850	1.000
3. Bienes localizados por la ORGA (N°)	900	3.000	4.000	5.000	6.000
4. Expedientes de gestión admitidos por la ORGA (N°)	90	372	375	400	425
5. Bienes iniciada gestión por la ORGA (N°)	270	6.044	4.000	6.000	6.500
De medios:					
6. Convenios vigentes en la ORGA (N°)	18	17	19	19	19

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
7. Plan de modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal <i>(Miles €)</i>	100.851,45	99.228,24	102.091,72	102.040,00	114.263,75

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Implantación eJusticia (% sedes) registro			10	20	100
2. Implantación eJusticia (% sedes) tramitación			-	-	50
3. Plan Anual de formación ejecutado (%)	100	100	100	100	100
4. Movilidad puesto de trabajo (teletrabajo) (Nº)	2.929	2.929	6.116	6.116	10.679

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 113M. Registros vinculados con la Fe
Pública**

PROGRAMA 113M

REGISTROS VINCULADOS CON LA FE PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica estudiar, proponer y aplicar la política del Departamento en relación con las cuestiones inherentes a la fe pública notarial y las de naturaleza registral en las materias de registro civil, registro de la propiedad, registro de bienes muebles y registros mercantiles, registro de actos de última voluntad y registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento y, en general, a los asuntos relativos al estado civil (nacionalidad, nombres de las personas, etc.), en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, le corresponde la planificación y organización de los Registros Civiles, la llevanza del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, y el Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por otra parte, es su misión tramitar y resolver los expedientes de petición de nacionalidad por residencia, cambio de nombres y apellidos, así como la tramitación de la nacionalidad por carta de naturaleza.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades administrativas que prestan sus servicios y a las que dotará de los medios humanos, materiales y financieros para un servicio público y una atención más eficiente en materia de nacionalidad, estado civil y ordenación y funcionamiento del Registro Civil y en paralelo, a través de estas mismas unidades administrativas, al propio ciudadano al que atenderá en todas las demandas efectuadas en dichas materias y en su caso resolverá los recursos gubernativos contra los actos de los titulares del ejercicio de estas funciones, así como el estudio y la resolución de cuantas consultas les sean efectuadas sobre las anteriores materias.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Se atribuye a dicha Dirección General las competencias relativas a la modernización tecnológica de los Registros Civiles, así como la coordinación de las

actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas; así como las competencias relativas a las legalizaciones de documentos cuyos fines se vinculen con las atribuciones del Departamento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en los próximos ejercicios tendrán por objeto la modernización de los servicios relativos al Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, al Registro de Actos de Última Voluntad y Abintestato, expedientes de adquisición de nacionalidad por residencia, por carta de naturaleza, incluidos los de ciudadanos sefardíes, relativos a la vecindad civil, de cambio de apellidos y los demás comprendidos en su ámbito competencial, así como llevar a cabo un proceso de modernización tecnológica del Registro Civil, con la ejecución del Plan de Implantación Integrado correspondiente al Proyecto Nuevo Modelo de Registro Civil, que adapte y ponga en funcionamiento las Oficinas del Registro Civil conforme a la Ley 20/2011, facilite su acceso al ciudadano y la tramitación electrónica de los expedientes.

Será objeto de análisis el conjunto de procesos internos de la Dirección General a fin de conseguir un flujo de trabajo más eficiente, dinámico e interoperable. La línea básica de todas estas actuaciones debe avanzar inequívocamente hacia la mayor interoperabilidad dentro de la Administración Pública. De igual modo se avanzará en la interoperabilidad, basada en el intercambio de datos y no de documentos, de la Administración con los servicios registrales externos (Registro de la Propiedad, Bienes Muebles, o Mercantil).

Por lo que se refiere a la normativa reguladora del tráfico jurídico inmobiliario y mercantil se pretende lograr, de una parte, la mejora de los procedimientos más utilizados por los ciudadanos, eliminando trámites que puedan resultar superfluos y reduciendo tiempos de resolución de asuntos. Y, de otra parte, se pretende lograr el buen funcionamiento del Notariado y de los Registros evitando cualquier infracción, morosidad o negligencia que pueda incidir, negativamente, en la prestación de estos servicios.

2. ACTIVIDADES

Las funciones más relevantes de este Centro Directivo se enmarcan dentro de las facultades atribuidas como órgano directivo y consultivo del Registro Civil de España, así como en materia de gestión de las solicitudes de Nacionalidad española y la dirección de la actividad registral y notarial.

En materia de nacionalidad, con anterioridad a la modificación del procedimiento, el mismo se tramitaba íntegramente en papel, lo que generaba que la duración media hasta la resolución fuera de tres años. Considerando que dicho retraso no es compatible con los principios de eficiencia y celeridad que son exigibles a una Administración moderna, la disposición final séptima de la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil modifica el procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia. Asimismo, se han aprobado el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia y la Orden JUS/1625/2016, de 30 de septiembre, sobre la tramitación de los procedimientos de concesión de la nacionalidad española por residencia.

En virtud de estas disposiciones, se ha llevado a cabo una profunda reforma del procedimiento de adquisición de nacionalidad por residencia, que tiene un carácter netamente administrativo, basado en la tramitación electrónica en todas sus fases y que permita acortar sensiblemente los plazos de resolución.

El procedimiento se inicia por solicitud del interesado en formato electrónico en la sede electrónica del Ministerio de Justicia o mediante presentación según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se instruye por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública resolviéndose por el Ministro de Justicia mediante la correspondiente delegación de competencias. Dicha solicitud del interesado será acompañada de la documentación requerida en el procedimiento, debidamente digitalizada en los términos previstos por los artículos 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este procedimiento suprime la intervención de los registros civiles en la tramitación de los expedientes, así como en las comunicaciones con el interesado y las notificaciones, todo lo cual ha supuesto que el nuevo procedimiento recaiga íntegramente en el personal de la Dirección General. Por otra parte, aunque la tramitación es íntegramente electrónica son aún muchos los interesados que optan por la presentación en papel o hacen llegar sus solicitudes a través de registros electrónicos, lo que genera la necesidad de digitalizar y subir a la aplicación de tramitación los expedientes recibidos en papel y de extraer los documentos recibidos por *Geiser* (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y subirlos a la aplicación, registrando la correspondiente solicitud. Ante la falta de personal para acometer estas tareas, se ha encargado la gestión de la entrada de documentos, digitalización y subida a la aplicación Genares y se ha suscrito un convenio

con la AEAT para las notificaciones y comunicaciones postales. Se prevé incluir la revisión y validación de la documentación aportada al expediente por el interesado.

Para la tramitación electrónica de los expedientes se ha adoptado y desarrollado la aplicación ahora denominada *Genares*, que se está utilizando igualmente para la tramitación de los expedientes de nacionalidad previstos por la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.

No obstante, lo anterior, a pesar de la introducción del nuevo procedimiento, todavía deberán continuar tramitándose durante 2022 expedientes correspondientes al procedimiento antiguo, por lo que será necesario hacer una encomienda de gestión con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España (CORPME) para la utilización de la aplicación Atenas que los aloja y que es de la propiedad del CORPME.

Por otra parte, en el marco de la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, se están implantando una serie de medidas orientadas a dotar a la Administración del tamaño, eficiencia y flexibilidad que demandan los ciudadanos y la economía del país.

Asimismo, dentro de las actuaciones que se llevan a cabo en el Proyecto de Nuevo Modelo de Registro Civil para la implantación de la Ley 20/2011 (antes Proyecto de Transformación del Registro Civil), prosigue sus tareas el Subgrupo de Trabajo que está acometiendo el diseño e implantación de la medida de comunicación telemática de defunciones desde Centros Sanitarios y demás profesionales de la medicina que deban certificar este hecho. Se trata de un trabajo complejo coordinado por el Ministerio de Justicia en el que participan representantes de todos los organismos afectados por la medida: Ministerio de Sanidad, Comunidades Autónomas, Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Instituto Nacional de Estadística, y Empresas Funerarias. Esta actuación se está abordando desde una perspectiva de participación y colaboración positiva entre los distintos actores. En el desarrollo del proyecto se tiene previsto llevar a cabo una fase de pilotaje con pruebas de extremo a extremo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que determinará posibles mejoras en el proceso, tanto técnicas, organizativas como normativas. En el ejercicio 2021, con el impulso del INE y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos se ha desarrollado el Certificado Médico de Defunción electrónico, que está en fase de pruebas, primer paso para la implementación de esta medida, como iniciador del flujo de comunicación electrónico.

En cuanto a la medida relativa a que la inscripción de los recién nacidos se realice directamente desde los centros sanitarios, a modo de “ventanilla única” donde los padres, auxiliados por los facultativos que hubieran asistido al parto, firman el formulario oficial de declaración al que se incorpora el parte facultativo acreditativo del nacimiento, que se remite telemáticamente desde el centro sanitario al Registro Civil, continúa su proceso de mejora y de integración en el próximo entorno del sistema informático DICIREG previsto para las Oficinas Generales de Registro Civil que se vayan desplegando, conforme al Plan de Implantación Integrado para la puesta en marcha de la Ley 20/2011.

Dicho Plan de Implantación Integrado, consistirá fundamentalmente en la transformación de la estructura actual del Registro Civil para adaptarla a la Ley 20/2011, con los cambios introducidos en la misma por la Ley 6/2021, de 28 de abril; la formación de sus plantillas, su desjudicialización y la entrada en producción del sistema informático DICIREG, desarrollado para el nuevo modelo. Este proceso se llevará a cabo de manera progresiva (disposiciones transitorias cuarta, octava y décima y disposición adicional segunda) con tres escenarios:

- Disposición transitoria cuarta. No se ha iniciado la transformación, sigue el mismo régimen actual.
- Disposición transitoria octava y décima. Se implanta DICIREG, comienzan las Oficinas a aplicar la Ley 20/2011, teniendo como Encargados a los LAJ.
- Disposición adicional segunda y transitorias cuarta, octava y décima. Se aprueban las RPT: ya queda completada la creación de una nueva Oficina de Registro Civil.

Con ello se pasará de la situación actual:

- Un Registro Civil Central (RCC).
- 16 Registros Civiles Exclusivos (RCE).
- 415 Registros Civiles Municipales Principales (RCP).
- 7.700 Registros Civiles Municipales Delegados (RCD) en Juzgados de Paz (JJ. PP.).
- 180 Oficinas del Registro Civil en demarcaciones consulares.

A la estructura organizativa de la Ley 20/2011, compuesta por:

- Oficina Central
- 431 Oficinas Generales

- 180 Oficinas Consulares
- 7.700 Oficinas colaboradoras. En las Secretarías y Unidades de Apoyo Directo a Juzgados de Paz (futuras oficinas de justicia en el municipio).

En el ejercicio 2021 se tiene previsto transformar en Oficinas Generales los dos Registros Civiles Exclusivos de mayor tamaño: el de Madrid y el de Barcelona. Durante el primer semestre de 2022 se continuará con la transformación de las restantes oficinas de Registros Civiles Exclusivos (14), junto a sus oficinas colaboradoras. Desde el segundo semestre de 2022 hasta finales de 2023 continuará la ejecución de este Plan Integrado de Despliegue.

Todo ello bajo un modelo orientado a las personas y no a los hechos, servido por funcionarios públicos, gratuito para el ciudadano, accesible de forma electrónica y presencial, interoperable y con una base de datos única.

En este sentido, se considera imprescindible continuar con el referido proceso de modernización tecnológica del Registro Civil que permita la implantación de la Ley 20/2011, tras su completa entrada en vigor, en aras a facilitar el acceso de los ciudadanos y la tramitación electrónica de los expedientes, lo que conlleva la continuación de las tareas del Proyecto Nuevo Modelo de Registro Civil, iniciadas en mayo de 2017.

Habida cuenta de la importancia de los cambios tecnológicos que son necesarios en el ámbito del Registro Civil, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha suscrito un Encargo con la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE), cuyo objeto es la asistencia técnica para el soporte y asesoramiento en materias de calidad, seguridad y transformación del Registro Civil digital, específicamente la puesta en marcha del nuevo Registro Civil, que precisa de instrumentos de apoyo para la dirección y gestión del proyecto, aseguramiento de la calidad, y seguridad y gestión del cambio y comunicación necesaria. Este Encargo finaliza en febrero de 2022 y, atendido el horizonte temporal pergeñado en el Plan de Implantación Integrado, habrá de renovarse para cubrir estos objetivos reseñados.

En el Registro de Fundaciones de competencia estatal, regulado en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, se inscriben los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma. Para la consecución de la innovación en la prestación de los servicios públicos, en la actualidad en el Registro de fundaciones de competencia estatal ya está implementada la emisión automática de certificados de inscripción, patronato y poderes. Gracias a la digitalización de la documentación que se está llevando a cabo en el Registro, según ésta es recibida, se puede lograr una mejor

gestión del registro y avanzar en la digitalización de sus procesos, con el objetivo de prestar un servicio más eficiente y efectivo a las Fundaciones, orientándose asimismo a la notificación electrónica de gran parte de sus comunicados. Por ello, en la actualidad, se encuentra en desarrollo la implantación de nuevos sistemas de comunicación electrónica, todo ello en aras de mejorar las prestaciones del Registro de Fundaciones para dar cumplimiento al derecho y obligación de los ciudadanos de relacionarse electrónicamente.

En este sentido, con fecha 10 de marzo de 2021 fue suscrito el acuerdo de Encargo del Ministerio de Justicia a la sociedad mercantil estatal “INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P. S.A. (INECO)” para la digitalización, metadatación y grabación de datos de expedientes relacionados con el Registro de fundaciones de competencia estatal. Como se prevé en el Encargo, el mismo va a ser objeto de prórroga.

Asimismo, se está llevando a cabo con la colaboración de la División de Tecnologías y Servicios Públicos Digitales, mejoras y mantenimiento de la aplicación FUNDOS para el mejor funcionamiento del Registro de fundaciones, tales como: añadir rango de búsqueda por fechas, posibilidad de descarga de documentos en otros formatos, posibilidad de búsqueda por filtro por entidades jurídicas en determinados campos de la aplicación, aumento del número de campos para búsquedas más exhaustivas, exportación de listados a documentos Excel y Word y configuración de listado de observaciones.

Por otra parte, cabe destacar el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, regulado en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, que se puso en funcionamiento en junio de 2014, y cuya principal finalidad consiste en facilitar la publicidad y la transparencia de la mediación, dando a conocer a los ciudadanos los datos relevantes que se refieren a la actividad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

Para conseguir este propósito, el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación se conforma como una base de datos informatizada a la que se accede a través del Portal Institucional del Ministerio de Justicia. La tramitación se realiza de forma muy automatizada a través de la aplicación “REMEDIA”, que es la base de datos informatizada que conforma el Registro, si bien la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir mejoras en la aplicación en aras a una más eficaz gestión del registro.

En este sentido, se han puesto en marcha medidas tendentes a adecuar normativamente la inscripción de los mediadores concursales personas jurídicas en el registro, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora. Ello es debido a que, según el artículo 27 de la Ley Concursal, se establece el requisito acumulativo de que los

mediadores concursales personas jurídicas integren, al menos, un abogado en ejercicio y un economista.

Asimismo, se han de destacar el Registro general de actos de últimas voluntades y el Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento, dependientes del Ministerio de Justicia. El Registro de Actos de Última Voluntad es aquel en el que se inscriben los testamentos, con el fin de garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidas las personas que los hubiesen otorgado o bien en vida por los propios otorgantes. El Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento es un registro público cuya finalidad es suministrar la información necesaria para que pueda conocerse por los posibles interesados si una persona fallecida tenía contratado un seguro para caso de fallecimiento, así como la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, a fin de permitir a los posibles beneficiarios dirigirse a ésta para constatar si figuran como beneficiarios y, en su caso reclamar de la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

Ante el gran incremento del volumen de solicitudes de certificados de últimas voluntades y de seguros de cobertura de fallecimiento, en particular a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia, se han adoptado medidas tendentes a la reducción de los tiempos de tramitación y emisión de certificados, con la dotación de los medios humanos y materiales necesarios, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas de ambos registros. Se encuentra ya en producción una nueva aplicación del Registro General de actos de últimas voluntades, desarrollada por la División de Tecnologías y Servicios Públicos Digitales, cuyo objetivo es mejorar la expedición de certificados, en tiempo y calidad de datos. El nuevo sistema incluye controles previos a la carga de datos (se incluye validación contra el sistema de verificación de datos de identidad que ofrece la Dirección General de Policía), la emisión automática de certificados en caso de existir un candidato o candidata inequívoca en los datos del Registro, y se ha sustituido la firma de funcionario por sello electrónico de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Actualmente, tras la puesta en producción de la nueva aplicación del Registro General de actos de últimas voluntades, se está en fase de corrección y mejora de la misma, con objeto de mejorar su usabilidad, así como incrementar el porcentaje de emisión automática de certificados. Asimismo, se está llevando a cabo un proceso de análisis con la División de Tecnologías y Servicios Públicos Digitales para definir las condiciones concretas de la reingeniería de la aplicación del Registro de seguros de vida y cobertura de fallecimiento, para una renovación tecnológica completa.

Finalmente, el otro eje estratégico de actuación de la Dirección General se engloba dentro del desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dirección de la

actividad Notarial y Registral. Para ello se potenciará la dirección y la ejecución de la modernización tecnológica de la Dirección General, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas.

En todos estos ejes se ha previsto que se desarrolle un buen número de tareas que encuentran su cobertura en diversos instrumentos normativos, unos ya vigentes, y otros en curso de aprobación a lo largo de 2021:

– Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 30 de abril de 2021, tras su reforma operada por la Ley 6/2021, de 28 de abril.

Asimismo, se debe hacer referencia a otras tareas de modernización organizativa y tecnológica:

- Mantenimiento de la aplicación *GENARES* para la tramitación telemática de los expedientes de nacionalidad, dotándola de las funcionalidades de automatización de concesiones, de incorporación de mecanismos de requerimiento y subsanaciones de solicitudes de nacionalidad por origen sefardí y la mejora de los formularios de sede para la agilización de la tramitación y juras y desarrollo de los módulos de interconexión de la aplicación *GENARES* con la aplicación de Recursos y expedientes de lesividad.
- Licitación de un contrato para el desarrollo de una aplicación integral de nacionalidad que recoja las dos vías de adquisición de la nacionalidad competencia de la SGEN, nacionalidad por residencia y cartas de naturaleza, así como módulos relacionados con estas tramitaciones: recursos potestativos de reposición, tramitación de recursos contencioso-administrativos, dispensas de los exámenes del Instituto Cervantes, recursos de lesividad y expedientes de dispensa del requisito de residencia para la recuperación de la nacionalidad española.
- Mantenimiento correctivo y evoluciones de la aplicación *INFOREG* hasta la puesta en marcha del nuevo modelo de Registro Civil.
- Continuación con la digitalización de libros del Registro Civil en los términos previstos en la disposición transitoria segunda de la Ley 20/2011, tras su reforma efectuada por Ley 6/2021, y su incorporación al archivo digital de *INFOREG* o bien su traslado a asiento electrónico

en DICIREG, que permita una agilización de las búsquedas de inscripciones y certificaciones, así como la carga más ágil del nuevo modelo de Registro Civil Digital.

- En el marco del Proyecto Nuevo Modelo de Registro Civil para la implantación de la Ley 20/2011:
 - Desarrollo de tareas de índole organizativa y técnica necesarias para la implantación, según el Plan de Implantación Integrado antes detallado, del nuevo sistema informático de gestión integral de los servicios que prestará el Registro Civil Digital, así como para la implantación, comunicación y gestión del cambio relativo a las nuevas oficinas del Registro Civil Digital, conforme a la Ley 20/2011.
 - Implantación de la totalidad de las conexiones entre el sistema DICIREG de Registro Civil y la Plataforma de Intermediación Digital y Organismos de interés, para la puesta a disposición de las Administraciones Públicas, en el marco de sus respectivas competencias, de la información inscrita en los Registros Civiles.
 - Implantación de las conexiones entre la aplicación de Registro Civil (DICIREG) y aplicación GENARES de nacionalidad por residencia, así como con otros operadores para los que la Ley de Jurisdicción Voluntaria ha previsto la remisión telemática de actas o documentos al Registro Civil.
 - Implantación de las conexiones con las nuevas aplicaciones para la tramitación de expedientes de nacionalidad con DICIREG y Consulados.
 - Acciones de comunicación sobre el cambio que supone el nuevo modelo de Registro Civil en el marco del Plan de Comunicación Institucional para 2022.
 - Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones entre la Subdirección General del Notariado y los Registros con la Plataforma de Intermediación de Datos (P.I.D.) que impulsa la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública al objeto de la puesta a disposición de las Administraciones Públicas, en el marco

de sus respectivas competencias, de la información inscrita en los Registros de Últimas Voluntades y de Seguros de Vida.

- Análisis, diseño e implantación de los modelos de datos y plantillas de los Registros de Últimas Voluntades y de Seguros de Vida, mediante determinación previa de los requerimientos con el Instituto Nacional de Estadística y posterior contraste con cada una de las Administraciones destinatarias de los datos.
- Tareas asociadas a la remisión de expedientes en formato interoperable con los órganos de la Administración de Justicia, en particular, la Audiencia Nacional que implica que la gestión documental será íntegramente electrónica, como paso previo al archivado definitivo de la documentación en un formato interoperable y duradero.
- Tareas asociadas a los nuevos procesos de digitalización de expedientes de nacionalidad por residencia que no comprenden únicamente la digitalización propiamente dicha, así como los servicios de almacenamiento provisional de las imágenes digitalizadas y los datos grabados por parte del adjudicatario.
- Grabación de datos de los expedientes de nacionalidad por residencia, tanto del procedimiento antiguo como del nuevo, que hayan tenido entrada en papel, y cuya previsión actual es de 60.000 expedientes anuales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Dirección e inspección del notariado y de los Registros de la Propiedad Mercantiles, Bienes Muebles, Civiles, Actos Última Voluntad, Contratos de seguro. Resolución de recursos y consultas. Concesión y recuperación de la nacionalidad española. Cambio de nombres y apellidos.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL</u>					
1. Recursos de nacionalidad por opción (Nº)	1.300	546	550	1.100	1.100
2. Recursos matrimoniales (Nº)	1.000	342	600	640	640
3. Recursos nacionalidad Ley memoria histórica (Nº)	1.200	220	400	1.000	1.000
4. Otros recursos de estado civil (Nº)	700	225	200	600	600
5. Consultas y quejas estado civil (Nº)	1.000	153	200	450	450
6. Cambio de nombres y apellidos (Nº)	1.800	554	1.000	500	500
7. Expedientes de nacionalidad por residencia (Nº)	140.000	96.364	150.000	120.000	90.000
8.1 Expedientes de nacionalidad por carta de naturaleza (Nº)	50.000	10	50	10	5
8.2 Cartas de naturaleza: Ley 12/2015 Sefardíes (Nº)	-	10.976	40.000	35.000	35.000
9. Expedientes e dispensa de residencia (Nº)	2.000	13	30	20	20
10. Recursos de reposición (Nº)	20.000	4221	5.000	3.000	5.000
11. Recursos contencioso-administrativo (Nº)	8.000	12609	7.500	12.500	12.500
12. Consultas y quejas nacionalidad (Nº)	15.000	33801	25.000	15.000	20.000
13. Expedientes declaración de lesividad (Nº)	1.200	32	60	3	3
14. Comunicaciones de hospitales (Nº)	119.300	125.753	125.753	121.311	125.753
<u>REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES</u>					
15. Recursos legislación especial (Nº)	500	80	500	280	500
16. Recursos administrativos (Nº)	11	-	11	2	11
17. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	80	25	59	18	59
18. Consultas, relaciones con otros organismos y denuncias (Nº)	300	136	306	298	306
19. Informes sobre demarcación registral (Nº)	15	-	8	7	8
20. Aprobación de contratos de financiación (Nº)	15	11	11	0	11

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
21. Expedientes gestión de situaciones del colectivo de Registradores (Nº)	2.500	701	1.571	557	1.571
22. Expedientes gestión de Oficina (Nº)	100	2.399	2.399	7.589	7.589
23. Oposiciones y Concursos (Nº)	15	4	5	7	7
24. Disposiciones Generales (Nº)	2	4	114	-	114
<u>NOTARIADO</u>					
25. Recursos administrativos (Nº)	290	132	155	132	1555
26. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	40	4	6	-	6
27. Consultas, peticiones y quejas (Nº)	700	31	67	46	67
28. Informes sobre demarcación notarial (Nº)	45	4	4	-	4
29. Expedientes de gestión de situaciones del colectivo de Notarios (Nº)	3.400	730	1.771	412	1.771
30. Oposiciones y concursos (Nº)	164	6	6	16	16
31. Comunicaciones institucionales (Nº)	566	105	145	73	145
<u>REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD</u>					
32. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)	76.088	18.077	50.336	26.769	50.336
33. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)	56.120	183.961	183.961	258.824	258.824
34. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	105.000	52.742	70.459	81.451	81.451
35. Incorporación de partes testamentarios (Nº)	650.000	488.216	694.521	809.160	809.160
36. Incorporación de fichas de Actas de notoriedad y declaración de herederos abintestato (Nº)	108.000	51.907	115.084	125.268	125.268
<u>REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGURO DE FALLECIMIENTO</u>					
37. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)	25.000	4.800	16.345	6.945	16.345
38. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	140.000	94.060	155.612	126.497	155.612
39. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)	36.976	163.716	163.716	188.209	188.209
40. Notas informativas (Nº)	3.000	4.293	4.978	2.041	4.978
<u>RECURSOS GUBERNATIVOS</u>					
41. Propiedad, Mercantiles y bienes muebles (Nº)	600	586	775	430	775
42. Nombramiento de auditores (Nº)	180	73	208	102	208
43. Juicios Verbales (Nº)	50	31	67	41	67
44. Desglose de expedientes y desistimiento (Nº)	150	6	37	14	37
45. Compulsas y certificaciones (Nº)	290	-	96	50	96
46. Comunicaciones institucionales (Nº)	1.300	29	96	1.131	1.131

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<u>REGISTRO DE MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN</u>					
47. Inscripciones mediadores (Nº)	1.500	928	1.199	1.124	1.199
48. Inscripciones mediadores concursales (Nº)	200	168	168	155	168
49. Instituciones (Nº)	100	13	24	14	24
50. Mediadores concursales personas jurídicas (Nº)	30	23	23	23	23
<u>REGISTRO DE FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL</u>					
51. Expedientes de certificados de denominaciones (Nº)	600	390	508	610	610
52. Inscripción de fundación (Nº)	70	300	509	660	660
53. Denegación de la inscripción (Nº)	25	0	3	0	3
54. Legalización de libros (Nº)	900	1.476	2.041	2.528	2.528
55. Nombramiento de auditores (Nº)	80	27	71	89	89
56. Expedición de certificados (Nº)	1.800	3.994	3.994	6.360	6.360

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 11KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia

PROGRAMA 11KB

C11.I02 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. JUSTICIA

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

C 11. Modernización de las Administraciones Públicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Digitalización de la Administración y procesos: “Justicia 2030” es un plan de trabajo para diez años cuyo objetivo es la adaptación y mejora de la Administración de Justicia. En ella se han definido una estructura de subproyectos (41) considerados estratégicos por su mayor impacto y su capacidad de influir en la evolución estructural de la Justicia. Los subproyectos se interrelacionan en ocho bloques: Justicia eficiente, Justicia ecológica, Justicia para la cohesión, Justicia para la recuperación económica, Justicia accesible, Justicia inteligente, Justicia profesional y Justicia cogobernada.

La totalidad de proyectos abordados dentro de la inversión “Proyectos tractores de digitalización de la Administración del Estado. Justicia” del Mecanismo de recuperación y Resiliencia y que se encuentran enmarcados dentro de Justicia 2030 son los siguientes:

Inteligencia Artificial y Justicia Orientada al dato	Expediente Electrónico e Interoperabilidad	Inmediación Digital, Fe Pública
Servicios Digitales para la ciudadanía, empresas y colectivos y oficinas de Registro Civil	Modernización Infraestructuras	Gestión del Cambio Organizativo y Digital
Solución de Controversias	Transformación Profesional	Justicia para la Recuperación Económica

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

La transformación digital es una de las prioridades para el Ministerio de Justicia y los objetivos perseguidos se detallan a continuación:

3.1. Inteligencia artificial y Justicia orientada al dato

El objetivo del componente es migrar de una administración de justicia orientada al documento, a una administración de justicia inteligente orientada al dato. Este cambio permitirá una administración de justicia mucho más eficiente, acortar tiempos y plazos

3.2. Expediente electrónico e interoperabilidad

Tener un sistema de gestión procesal digital orientado al dato. En este momento existen distintos sistemas de gestión procesal en el territorio nacional, con distintos grados de desarrollo, con insuficiente orientación a la gestión del dato y una interoperabilidad muy reducida. La situación impide acceder a servicios integrados a ciudadanos, empresas y administraciones públicas. Los objetivos específicos son:

- Creación del Expediente Judicial Electrónico Sostenible orientado al dato.
- Hacer interoperables los sistemas actuales.
- Disponer de un sistema de ODR para la resolución de diferencias online.

3.3 Inmediación digital, Fe Pública

Los objetivos que se persiguen son:

- Permitir que los ciudadanos y colectivos profesionales afectados se relacionen digitalmente con la administración de Justicia con seguridad jurídica.
- Habilitar la capacidad de los empleados públicos para trabajar de manera deslocalizada con seguridad jurídica.

3.4. Servicios digitales para la ciudadanía, empresas, colectivos y las oficinas del Registro Civil

Los objetivos a alcanzar son:

- La adaptación del sistema del Registro Civil a un sistema íntegramente digital, orientado al ciudadano, con capacidades de tramitación proactiva y automatizada e implantado en la totalidad del territorio nacional, así como en los consulados.

- Facilitar las relaciones con los ciudadanos a través de medios digitales, impulsando la multicanalidad, y en el caso de aquellos usuarios que por su interés o capacidades tecnológicas puedan realizar tramitación automatizada, facilitarles los interfaces que permitan una gestión más eficiente de las relaciones con la Administración de Justicia.

3.5. Modernización de infraestructuras

Actualizar las infraestructuras tecnológicas de la Administración de Justicia para poder hacer efectivo el cambio digital que se va a desarrollar y que llegue a cada uno de los puntos de acceso al sistema. De esta manera, los objetivos que se pretenden son:

- Asegurar que todos los puntos de acceso y gestión –puesto de usuario- de la Administración de Justicia disponen de las infraestructuras tecnológicas necesarias para el cambio digital.

- Incremento de los mecanismos para la interoperabilidad.

3.6. Gestión del cambio organizativo y digital

Definir e implantar una reorganización de la Administración de Justicia asociada a la transformación digital y basada en la especialización de los tribunales y la cercanía al ciudadano en todo el territorio, con el objetivo de incrementar la eficiencia del sistema.

Esta reorganización tiene tres sub-objetivos:

- Poner en marcha los Tribunales de Instancia que reorganizan los más de 3.000 órganos unipersonales en 431 tribunales, uno por cada partido judicial.

- Asociar a los Tribunales de Instancia la Oficina Judicial Digital que permite reorganizar los recursos humanos de forma flexible y deslocalizar los puestos de trabajo.

- Transformación progresiva de los Juzgados de Paz en Oficinas Judiciales de carácter local convirtiéndolos es puntos de acceso a la Administración de Justicia, a la Administración General para la información y la tramitación y oficinas para el teletrabajo del funcionariado.

3.7. Solución de controversias

Los objetivos que se persiguen son:

- Acercar la Justicia al ciudadano para ofrecer un cauce adecuado para gestionar y solucionar sus controversias.
- Fomentar técnicas y prácticas de negociación o mediación de acuerdo a la propia naturaleza de la controversia que se les presenta, ajustándose así la respuesta precisa a las necesidades de cada caso de acuerdo con su propio criterio.
- Potenciar la mediación en todas sus formas: negociación asistida, la conciliación privada, la oferta vinculante confidencial y la intervención de experto independiente, acudiendo al sistema conocido como obligatoriedad mitigada en el orden jurisdiccional civil, para que la utilización de uno cualquiera de estos medios se considere requisito de procedibilidad previo a la interposición de una demanda judicial.

3.8. Transformación profesional

Los objetivos específicos que se persiguen son:

- Capacitación del personal de la Administración de Justicia en las necesidades inmediatas de sus puestos de trabajo en el actual escenario social, y con proyección de futuro. Formación en competencias y habilidades.
- Mejora del acceso del personal de la Administración de Justicia, alineándolo con la formación universitaria y curricular previa y enfocándolo a las necesidades presentes y futuras de los puestos de trabajo.
- Fomento de la investigación y la innovación, que se alinea con un diseño mejor y más eficiente de las políticas públicas

3.9. Justicia para la recuperación económica

Asegurar que la administración de Justicia contribuye tanto a la recuperación económica como a la creación de un marco de seguridad jurídica que genere confianza a los inversores, así como al resto de operadores económicos y, en particular, a la ciudadanía en general. A tal efecto, se adoptarán medidas para agilizar la respuesta judicial y se crearán instituciones, plataformas y herramientas digitales que mejoren la prestación del servicio público de justicia, así como la de otras políticas y servicios en el ámbito de competencias del

Ministerio de Justicia tales como los servicios notariales y registrales o la actividad de recuperación y gestión de activos.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

4.1. Inteligencia artificial y Justicia orientada al dato (84,82 millones de euros)

Para alcanzar una Justicia orientada al Dato es necesario realizar inversiones que permitan acometer los siguientes trabajos:

– **Inversión para la clasificación automática de documentación.** (27,16 M€)

Se trata de hacer una preclasificación automática de documentación que evite la necesidad actual de abrir, leer y procesar por parte de un funcionario. Tanto en la documentación de entrada, estructurada y no estructurada, como en la documentación ya existente. Incluye la extracción de relaciones entre entidades de expedientes judiciales y detección de patrones. La posibilidad de detección de patrones y relaciones permite la gestión asistida, proponiendo opciones de jurisprudencia.

– **Inversión en inteligencia artificial para la explotación de información en justicia.** (13,73 M€) Implementación de un sistema de inteligencia artificial para la mejora del sistema de justicia. Incluye la extracción de indicadores de litigiosidad, criminalidad o vulnerabilidad social.

La aplicación de la Inteligencia Artificial va a permitir:

- Mejorar la gestión interna de la Administración de Justicia mediante la explotación de la información y detección de tendencia prever situaciones de incremento de litigiosidad.
- Posibilitar a la Administración General del Estado prever los conflictos mediante el cruce de los datos de justicia con otro tipo de datos sociales, ambientales, etc. Se trata de poder identificar problemas para desarrollar políticas públicas preventivas que eviten los litigios.
- Disponer de un informe anual sobre Conflictividad que contribuya a conocer el estado de cohesión social del país.

- **Digitalización y metadato de los documentos en papel.** (13,12 M€) Se procederá a la digitalización y metadato de documentación en papel, tanto actual, como histórica.

- **Refuerzo en la ciberseguridad y protección de datos en la administración de justicia.** (30,81 M€) La puesta en marcha de un lago de datos y de la máxima transparencia en su uso fuerza a la puesta en marcha de un sistema de ciberseguridad y protección de datos personales.

4.2. Expediente electrónico e interoperabilidad (38,29 millones de euros)

Para conseguir un expediente electrónico sostenible y sistemas de información interoperables es necesario realizar inversiones que permitan acometer los siguientes trabajos:

- **Expediente Judicial Electrónico Sostenible.** (6,99 M€) Creación del Sistema de expediente judicial electrónico sostenible, evaluando la situación actual y a partir de ella proponiendo un sistema que permita a las distintas administraciones públicas con competencias en la justicia avanzar a una gestión judicial sostenible en el tiempo. Esto incluye la puesta a disposición de un sistema de información orientado al dato, en lugar del documento y, o bien un único sistema de información o sistemas de información distintos, pero perfectamente integrados y relacionados para facilitar tanto a los operadores judiciales como Administraciones Públicas, ciudadanos empresas y colectivos, un funcionamiento homogéneo en todo el estado.

- **Interoperabilidad orientada al dato en el ámbito de la administración de justicia.** (18,62 M€) Desarrollo de las conexiones de las aplicaciones en el ámbito de justicia, así como reformular los sistemas de información existentes para que sean interoperables y estén orientados al dato (superar la gestión a través de PDFs). Adicionalmente crear sistemas de información necesarios en los ámbitos que se siguen tramitando en papel (o sin satisfacción de usuarios) con la idea de que no es un proyecto independiente, sino de que se trata de un módulo más de un sistema complejo: el de la administración judicial digital. La interoperabilidad incluirá todo el ámbito de justicia (incluyendo Abogacía del estado), así como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o cualquier otro actor con relaciones con la administración de justicia, en una interoperabilidad no sólo electrónica, basada en el documento: El objetivo es tener una interoperabilidad orientada al dato.

- **Sistemas de información para resolución online de conflictos.** (6,68 M€)

Creación del Sistema de gestión de expedientes prejudiciales digitales, de manera que se puedan realizar por medios digitales y a través de internet la resolución de conflictos por medios alternativos al judicial, integrado con el resto de aplicaciones del ecosistema, y con las integraciones con ciudadanos, colectivos y empresas que permitan el funcionamiento orientado al dato, asistido y automatizado cuando proceda.

- **Ampliación del almacenamiento.** (6,00 M€)

4.3. Inmediación digital, Fe Pública (66,41 millones de euros)

Para poner en marcha la Inmediación Digital, Fe Pública y el teletrabajo es necesario realizar inversiones que permitan acometer los siguientes trabajos:

- **Proyecto Tecnológico de Inmediación Digital para todas las Administraciones Públicas.** (22,87 M€) Supone crear la infraestructura telemática de Inmediación Digital para hacer efectiva la seguridad jurídica de las decisiones a distancia de nuestros administradores por los nuevos canales de atención, voz y vídeo, aprovechando las posibilidades de la tecnología 5G (piloto 5G justicia).

- **Proyecto de virtualización de la atención.** (43,54 M€) Para reforzar el teletrabajo efectivo desmaterializándolo de la localización física, incluyendo la dotación de los medios materiales necesarios y la integración con sistemas de intermediación digital para poder hacer desde casa las atenciones a usuarios con seguridad jurídica.

4.4. Servicios digitales para la ciudadanía, empresas, colectivos y las oficinas del Registro Civil (39,26 millones de euros)

Para poder desarrollar estos servicios digitales es necesario realizar inversiones que permitan acometer los siguientes trabajos:

- **Mejora de la experiencia de usuario del ciudadano, incluyendo la multicanalidad (Apps, web, teléfono, videoconferencia y oficina física).** (20,89 M€) Se dedicarán inversiones para la App y el sistema de Carpeta Judicial, que integrará la posibilidad del acceso a las notificaciones electrónicas, expedientes, información registral, trámites en la Administración de Justicia, ChatBot de ayuda judicial, datos de contacto electrónicos para la Administración de Justicia, cita previa con intermediación digital, obtención automatizada de

certificados u obtención de ayuda digital entre otros, alineados todos ellos con los sistemas generales del Estado.

– **Mejorar las relaciones con los colectivos que se relacionan con la justicia, orientada a la tramitación automatizada basada en datos.** (3,89 M€) El objetivo es fomentar la cooperación sistémica entre los colectivos (empresas, corporaciones de derecho público, administraciones, usuarios de la Mutualidad General Judicial) e intervinientes, mejorando la eficiencia de las relaciones, orientándolas siempre que sea posible a una tramitación basada en el dato. Se realizará un catálogo de servicios de interconexión entre los distintos sistemas de gestión, que permita una interacción completa con grandes empresas y actores judiciales, para la automatización de la interoperabilidad en los procesos de intercambio de información. Para conseguir esta automatización será necesario elaborar Catálogos Comunes de Códigos para fomentar el intercambio de información entre administraciones, ciudadanos y empresas.

– **Proyecto de transformación digital del modelo de Registro Civil.** (14,48 M€) Proyecto de transformación digital del modelo de Registro Civil para la creación de un registro Individual de asientos electrónicos para cada ciudadano, mediante una tramitación de expedientes íntegramente electrónica y una publicidad registral unificada y en formato electrónico que garantice la interoperabilidad de datos con las AA.PP. Incluye la formación en los nuevos procedimientos registrales y capacitación en el uso de los nuevos sistemas informáticos y la dotación de medios a las oficinas.

4.5. Modernización de infraestructuras (85,93 millones de euros)

– **Modernización del puesto de usuario para la informatización de unidades.** (85,93 M€) Adquisición de equipamiento de puesto de usuario destinado a las sedes judiciales, las sedes ministeriales y los organismos asociados (Instituto de Toxicología, Institutos de Medicina Legal (IML) y Gerencias).

4.6. Gestión del cambio organizativo y digital (4,37 millones de euros)

El cambio que se propone llevar a cabo, transforma de forma radical la organización de la Administración de Justicia española. La necesidad de contar con herramientas metodológicas donde se recojan los nuevos aspectos asociados a la importante transformación digital es un requisito básico para poder implantar el nuevo modelo.

Igualmente, la gestión del cambio asociada al nuevo modelo precisa de acciones de formación, comunicación y sensibilización dirigidas a todos los actores.

Para ello es necesario llevar a cabo las siguientes actividades:

- **Elaboración de herramientas organizativas** (2,81 M€) Manuales operativos, de organización, de procedimiento y de puestos de trabajo de las nuevas oficinas digitales y de las Oficinas Judiciales en los municipios, protocolos de actuación y relación entre las distintas oficinas digitales judiciales y los de estas con los Tribunales de Instancia.
- **Realización de las acciones de formación de los operadores jurídicos** (0,94 M€) en el nuevo sistema organizativo para los operadores jurídicos.
- **Planificación y realización de actividades de sensibilización y comunicación** (0,62 M€) dirigidas a ciudadanos, abogados y resto de profesionales de la Administración de Justicia.

4.7. Solución de controversias (78,04 millones de euros)

Los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) deben ser la puerta de entrada en el nuevo sistema de Justicia incrementando su agilidad, situaciones que, en caso de no atajarse pronto, tienen fuerte impacto en la recuperación del país (personas desfavorecidas con situaciones laborales precarias, empresas que no pueden recuperarse, alquileres o viviendas bloqueadas por disputas, etc...). Para ello, las inversiones que se realizarán son las siguientes:

- **Dotar de los recursos humanos necesarios a las diferentes unidades de mediación para su puesta en funcionamiento**, (8,77 M€) facilitando así un sistema de resolución de conflictos alternativo y complementario de la Administración de Justicia que permita una mayor rapidez en la resolución de conflictos derivados de la crisis del COVID.
- **Asistencia Jurídica Gratuita**. (63,71 M€) Facilitar el acceso al sistema de medios adecuados para la solución de controversias a aquellos ciudadanos que no disponen de recursos económicos para litigar, o independientemente de la situación económica, si los procesos en los que se necesita defensa o las circunstancias personales así lo determinan.
- **Implantación MASC**. (5,56 M€) Apoyo a la implantación de los MASC y en el desarrollo de los requisitos necesarios para la acreditación de las actuaciones de negociación en el marco de un medio adecuado de solución de controversias, tanto si la obtención del

acuerdo lo ha sido con intervención o no de un tercero neutral, disponiendo que las Administraciones puedan tener que sufragar el coste de dicha intervención. En el ámbito de cada Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial o Decanato, según el número de unidades judiciales que lo integren, se constituirán unidades de evaluación de MASC. Adicionalmente, se incorpora al currículo escolar de forma transversal la solución de Controversias como dinámica social para la resolución de conflictos.

4.8. Transformación profesional (3,90 millones de euros)

La transformación profesional es una condición necesaria para la efectividad del resto de proyectos abordados dentro del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, enmarcados en Justicia 2030. Este plan se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

- **Elaboración de un marco profesional.** (0,25 M€) Resulta imprescindible definir un marco profesional del personal al servicio de la justicia para dar respuesta a la necesidad de adecuar los perfiles y competencias del personal al servicio de la Administración de Justicia a las exigencias y necesidades sociales actuales, así como a los retos y a las modificaciones legislativas recientes.

- **Definición y ejecución de una estrategia de aprendizaje basada en competencias y orientada a los nuevos sistemas digitales.** (0,90 M€) El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) debe superar el concepto clásico de formación y avanzar hacia un modelo de aprendizaje integral por competencias que, sin olvidar la teoría y el conocimiento, permita el desarrollo de habilidades, aptitudes y valores, situando de manera activa al participante en el centro del proceso y facilitándole las herramientas necesarias para desempeñar su trabajo. Para ello, se definirá y ejecutará una estrategia de aprendizaje basada en competencias, asentada en métodos y técnicas de aprendizaje innovadores, potenciando la formación online de calidad, definiendo un marco de competencias por perfiles y evaluando los procesos de aprendizaje y su transferencia al puesto de trabajo.

- **Adaptación de la formación inicial de Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia al Espacio Europeo de Educación Superior.** (0,54 M€) Con el fin de dotar a los cursos selectivos de la calidad y del reconocimiento académico y profesional propios de los másteres universitarios oficiales verificados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), resulta conveniente adaptar la formación inicial que se imparte en el CEJ a Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia al

Espacio Europeo de Educación Superior. Para lograrlo, se han de efectuar las siguientes tareas:

- Definir el plan de estudios y la memoria verificada de cada uno de los másteres: Máster de acceso a la carrera fiscal (FS) y Máster de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (LAJ).
- Efectuar la coordinación, planificación y seguimiento de cada uno de los másteres, incluyendo la elaboración de guías docentes, la recopilación de evidencias y la elaboración de informes para la ANECA.
- Efectuar labores de apoyo administrativo asociadas a la gestión diaria de cada uno de los másteres.

– **Refuerzo y capacitación de colaboradores.** (0,66 M€) Para garantizar que la formación impartida se adecúa a la estrategia de aprendizaje innovador y basado en competencias, resulta imprescindible reforzar y capacitar a los colaboradores habituales del CEJ (equipos docentes, expertos, etc.). Además, se pretende ampliar y mejorar la red de colaboradores mediante convocatorias públicas y la creación de una bolsa de formadores por área de especialidad. Con el fin de lograr estos objetivos, dentro de este proyecto deberán acometerse las siguientes actuaciones:

- Definición de un plan de formación de formadores que responda a la estrategia de aprendizaje del CEJ e impartir la formación a los equipos docentes.
- Creación de los contenidos formativos que acompañen los procesos de aprendizaje de los equipos docentes.
- Evaluación y certificación de los equipos docentes.

– **Desarrollo y ejecución de un plan de accesos a la administración de Justicia.** (0,75 M€) Con el fin de reforzar la atracción del talento al Servicio de la Administración de Justicia resulta necesario poner en marcha un programa de preparación de las pruebas de acceso a la Carrera Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que permita, a la vez, reducir las brechas económicas y territoriales de acceso a las distintas carreras y cuerpos.

– **Creación de un Laboratorio de ideas.** (0,80 M€) Se considera necesaria la creación de un Think Tank o Laboratorio de ideas en el que llevar a cabo una función de

análisis y establecer espacios de debate que faciliten la toma de decisiones en el ámbito institucional y contribuyan a superar el desfase entre la evolución de la sociedad, los cambios legislativos y la acción de la Administración de Justicia. Estos espacios deben ser capaces de detectar los conflictos y demandas sociales, evaluar la legislación en vigor y formular una prospectiva legal. Para ello se promoverá la creación de grupos de trabajo e investigación, la celebración de jornadas y encuentros de especialistas en distintos temas y el desarrollo de diversas actividades en formato abierto.

4.9. Justicia para la recuperación económica (8,98 millones de euros)

- **Herramientas para la eficiencia de tribunales.** (1,61 M€) Herramientas que permitan:
 - Justicia mercantil orientada al dato. Estudiar los modelos de datos, las tendencias y las fuentes de información que permitan una optimización del funcionamiento general de los juzgados de lo mercantil y, por otro lado, ofrecer herramientas de explotación del dato, útiles para la realización efectiva de la actividad concursal.
 - Sistema de gestión de activos empresariales. Se facilitará una herramienta que permita la gestión efectiva de los activos empresariales, y esta herramienta tendrá una integración automática y orientada al dato, con los sistemas de subastas judiciales para intentar optimizar los activos empresariales.
- **Creación de una autoridad independiente para la protección del denunciante.** (1,86 M€) Se diseñará el alcance de los instrumentos que hagan efectiva la regulación de la Transposición de la Directiva (UE) 2019/1937, pudiendo llegar a la creación de una autoridad administrativa de protección del denunciante y prevención de la corrupción que pueda recoger las denuncias de infracciones administrativas y penales de las que se tenga conocimiento con ocasión de la prestación de servicios laborales y profesionales. Este desarrollo organizativo irá acompañado de un procedimiento digital que asegure la accesibilidad y la confidencialidad de las denuncias.
- **Creación del Registro de titularidades reales.** (0,31 M€) Establece un sistema de acceso público ya no limitado a sujetos obligados y autoridades. Para ello, se crea un nuevo modelo de identificación de la titularidad real que parte de la creación de un Registro

único, en el Ministerio de Justicia, que obtendrá información de manera directa, pero que, además, centralizará la información contenida en los registros y bases de datos existentes en el Consejo General del Notariado y el Registro Mercantil. Este registro será el que garantice la interconexión con el resto de registros de la Unión Europea.

– **Creación de una plataforma digital de servicios notariales y registrales.** (3,29 M€) Es necesario la realización de un impulso para que la prestación de los servicios de estos colectivos, tan importantes desde el punto de vista económico para el funcionamiento del país, pasen a ser realizados por medios digitales, impulsando su tramitación digital.

– **Creación de la Plataforma para la ejecución judicial.** (0,66 M€) Las subastas judiciales digitales se configuran como una palanca para activar la economía y mitigar el impacto de la crisis entre los colectivos de ciudadanos más vulnerables y las empresas en concurso de acreedores, al ayudar a reducir o cancelar las deudas adquiridas. Se propone el Centro Nacional para el impulso digital de las subastas digitales, que se implementará a través de los siguientes ejes principales:

- Oficina de apoyo e impulso digital a los Órganos Judiciales. El objetivo es permitir la digitalización y estandarización de los procesos involucrados en las subastas judiciales, dotándole del personal de apoyo y de las herramientas digitales necesarias para maximizar la eficiencia y la eficacia en la ejecución y adjudicación de las subastas judiciales.
- Evolución y creación de nuevas herramientas digitales de soporte a la oficina de apoyo e impulso digital.
 - Nuevo portal de impulso y difusión de Subastas Judiciales, que interopere con el actual portal del BOE. Un diseño innovador, adaptado a diferentes canales digitales, que permita una mayor difusión y calidad de la información, una mayor agilidad en la ejecución digital de la subasta y una mayor simplicidad en el acceso por parte de ciudadanos y empresas.
 - Plataforma, que permita tener una cobertura nacional, centrada en la integración y automatización de los actuales sistemas de gestión que dan soporte a la Subasta Judicial.
 - Herramienta analítica para la mejora continua y toma de decisiones, basada en los datos, que permita, entre otros, identificar el valor del

bien a subastar, posible interés de la puja en base a datos previos, rentabilidad de la subasta, eficiencia de los diferentes Órganos Judiciales, etc.

– **Oficina de Recuperación y gestión de Activos (ORGA).** (1,25 M€) En el ámbito de la transformación digital e implantación de nuevas herramientas tecnológicas, se desarrollarán los siguientes proyectos:

- Proyecto “ARGO”. Se pretende culminar la aplicación de gestión de expedientes de la ORGA, implantación del Sistema de Gestión de Casos y de recuperación e integración de datos de diversas fuentes y desarrollo de módulos relacionados con la contabilidad, liquidación de expedientes y rentabilidad económica de la gestión de activos.
- Proyecto “AVIZOR”. Sistema para el análisis de los datos de relevancia patrimonial para la formación del catálogo de bienes de carácter nominal de las personas físicas y jurídicas investigadas y, de modo concomitante, facilitar al analista la realización de las más complejas tareas orientadas al hallazgo de bienes de carácter no nominal, oculto, alzado o blanqueado en cualquier ámbito territorial. El sistema debe poder servirse de las herramientas más avanzadas de Inteligencia Artificial, uso de modelos predictivos, Big Data, Machine Learning, expresión en grafos, etc.
- Proyecto “RAUDO”. Sistema para la formación automatizada del Catálogo de Bienes Nominales conservados en fuentes abiertas como herramienta básica para facilitar la acción jurisdiccional de embargo y decomiso. Esta plataforma consistiría en un servicio que la ORGA prestaría a la Policía Judicial, Juzgados, Fiscalías y cualquier otro organismo con competencias en investigación criminal, así como en cooperación internacional.
- Proyecto integración de la ORGA en el EJE. Actuaciones para integrar los auxilios de la ORGA en el Expediente Judicial Electrónico.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (EN MILLONES DE EUROS)

Periodificación	2020	2021 (*)	2022	2023 (*)	2024	2025	2026	Total
Coste mecanismo		27,74	209,77	172,49				410,00
Otra financiación								
Total		27,74	209,77	172,49				410,00

(*) El presupuesto del 2021 recoge el importe inicial de 27,74 M€, sin embargo, se ha recibido una transferencia de crédito del Ministerio de Política Territorial por importe de 20,70 M€ y se espera recibir otra de 60,10 M€ del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, descontándose estos importes en los años 2022 y 2023. Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 se ha llevado a cabo un acuerdo interministerial de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Interior para el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito de la modernización de la Administración por importe de 9,00 M€.

PRESUPUESTO	TOTAL	2021	2022	2023
MINISTERIO JUSTICIA: INICIAL	410.000.000 €	27.740.000 €	230.470.000 €	151.790.000 €
TRANSFERENCIA MINISTERIO PT	0 €	20.700.000 €	-20.700.000 €	0 €
TRANSFERENCIA MINISTERIO TEyRD	0 €	60.067.000 €	0 €	-60.067.000 €
TOTAL	410.000.000 €	108.507.000 €	209.770.000 €	91.723.000 €

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

HITO	Baseline	Goal	Quarter	Year	DESCRIPTION AND CLEAR DEFINITION OF EACH MILESTONE AND TARGET
CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			Q3	2022	LA CIBERSEGURIDAD ES FUNDAMENTAL, SOBRE TODO, SI SE VA A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL. EN LA ACTUALIDAD, EN LA ADMINSTRACIÓN DE JUSTICIA, ESTA SEGURIDAD TIENE UN CARÁCTER DE SILOS, LO QUE HACE QUE HAYA DISTINTOS NIVELES DE SEGURIDAD, POLÍTICS Y DECISIONES. LO QUE ES PEOR AÚN, NO HAY LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ESTRECHA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD EN UN ÁMBITO, Y SE TOMEN MEDIDAS EN EL RESTO, Y EN MUCHOS CASOS, NO SE TIENE LA CAPACIDAD DE TOMAR ESAS MEDIDAS. EL SOC JUSTICIA TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR LA SEGURIDAD EN TODO EL ÁMBITO DE LA ADMINSTRACIÓN DE JUSTICIA
PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA ONLINE QUE PERMITA MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS			Q3	2022	LA LEY DE EFICIENCIA DE LA JUSTICIA IMPULSA TRÁMITES ALTERNATIVOS A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON OBJETO DE QUE NO TODOS ELLOS LLEGUEN AL ÁMBITO JUDICIAL. PARA REALIZAR DE MANERA EFICIENTE ESTOS TRÁMITES, SE NECESITAN SISTEMAS DE INFORAMCIÓN QUE PERMITAN OBTENER DATOS Y REALIZAR LAS GESTIONES, PREFERIBLEMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
UN MANUAL OPERATIVO Y UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ADAPTADO POR CADA TRIBUNAL DE INSTANCIA. 862 HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS (2 POR 431 TT INSTANCIA)	0	862	Q3	2022	ELABORACIÓN DE LOS MANUALES OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS NUEVAS OFICINAS DIGITALES Y DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE JUSTICIA, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y RELACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS OFICINAS DIGITALES JUDICIALES Y LOS DE ESTAS CON LOS TRIBUNALES
ACCIONES FORMATIVAS	0	431	Q1	2023	ELABORACIÓN DE MATERIAL FORMATIVO Y REALIZAACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA ORGANIZATIVO PARA LOS OPERADORES JURÍDICOS (JUECES, LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, FUNCIONARIOS Y RESTO DE PERSONAL.
ACCIONES COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			Q1	2023	PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DIRIGIDAS A CIUDADANOS, ABOGADOS Y RESTO DE PROFESIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PLATAFORMA DE INMEDIACIÓN: 70% ÓRGANOS JUDICIALES CUENTEN CON LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA PODER REALIZAR, AL MENOS, EL 30% DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANERA ELECTRÓNICA.	0	70	Q4	2023	TIENE COMO OBJETIVO EL PODER REALIZAR ACTUACIONES POR VIDEOCONFERENCIA Y OTROS MEDIOS TELEMÁTICOS CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, SIN NECESIDAD DE ACTUAR PRESENCIALMENTE, ABRIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE LA TRAMITACIÓN SE PUEDA HACER POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE SISTEMAS BASADOS EN PÁGINAS WEB, PERO TAMBIÉN A TRAVÉS DE SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA, TODO ELLO RELACIONADO CON SISTEMAS DE TELETRABAJO
HABILITACIÓN NORMATIVA DE LA INMEDIACIÓN DIGITAL Y FE PÚBLICA DIGITAL			Q4	2022	HABILITAR LOS JUICIOS TELEMÁTICOS, ASÍ COMO EL USO DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA ADMINSTRACIÓN GENERAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

HITO	Baseline	Goal	Quarter	Year	DESCRIPTION AND CLEAR DEFINITION OF EACH MILESTONE AND TARGET
PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON POSIBILIDAD DE TRABAJO DESLOCALIZADO	5	50	Q4	2023	PORCENTAJE DE FUNCIONARIOS: HABILITAR LA POSIBILIDAD DE PUESTO DE TRABAJO DESLOCALIZADO EN LOS FUNCIONARIOS, QUE INCLUYE NO SÓLO EL PORTÁTIL Y CONEXIONES DE TELETRABAJO, TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE ACCESO POR VIDEOCONFERENCIA E INMEDIACIÓN DIGITAL
CIUDADANOS DADOS DE ALTA EN SISTEMA DE INMEDIACIÓN DIGITAL			Q4	2023	HABILITAR LA POSIBILIDAD DE QUE CIUDADANOS Y PROFESIONALES SE IDENTIFIQUEN, Y PUEDAN FIRMAR, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA, CON VALIDEZ LEGAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
IMPLANTACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA LEOS PARA PERMITIR UNA REGULACIÓN Y JUSTICIA ORIENTADA AL DATO			Q2	2021	IMPLANTACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DE MANERA CONJUNTA CON EL MPR, EL PROYECTO EUROPEO DE REGULACIÓN ORIENTADA AL DATO / LEOS.
CUADRO DE MANDOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			Q2	2022	DENTRO DEL PROYECTO DE OFICINA DEL DATO, EN JUSTICIA 2030, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INDICADORES PRINCIPALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SERVICIOS RELACIONADOS, EN INTERNET, DE FORMA AMIGABLE, CON EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y OPEN DATA ASOCIADO
TITULARIDADES REALES: CREACIÓN REGISTRO TITULARIDADES REALES			Q4	2023	CREACIÓN REGISTRO TITULARIDADES REALES: CREACIÓN EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE UN REGISTRO DIGITAL ÚNICO DE TITULARIDADES REALES DE BIENES Y DERECHOS, EN CONEXIÓN CON LOS REGISTROS DE LA UE QUE FACILITE LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES, EL FRAUDE FISCAL Y QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VERDADEROS TITULARES PARA LA EJECUCIÓN JUDICIAL
TITULARIDADES REALES: TRANSPOSICIÓN DIRECTIVA			Q3	2022	TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA
SERVICIOS NOTARIALES Y REGISTRALES: CREACIÓN PLATAFORMA DIGITAL			Q4	2023	PLATAFORMA TELEMÁTICA QUE SE UTILIZARÁ COMO SOPORTE PARA LAS PROPUESTAS NORMATIVAS QUE, CONFORME A LA LEY 3/2020, DEBEN PONERSE EN MARCHA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INMEDIACIÓN DIGITAL NOTARIAL Y REGISTRAL.
SERVICIOS NOTARIALES Y REGISTRALES: TRANSPOSICIÓN DIRECTIVA			Q4	2022	TRANSPOSICIÓN DE LA 5ª DIRECTIVA 2018/843
EJECUCIÓN JUDICIAL: CREACIÓN PLATAFORMA EJECUCIÓN JUDICIAL			Q4	2023	ESTABLECER UN SISTEMA PROPIO Y DIFERENCIADO DE CELEBRACIÓN DE SUBASTAS QUE PERMITA SACAR EL MÁXIMO PROVECHO DE LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DE LAS MISMAS
USUARIOS CON PUESTO DE TRABAJO DIGITAL HABILITADO, DE LOS QUE ACTUALMENTE NO DISPONEN DEL MISMO	0	80	Q4	2023	ADECUAR EL PUESTO DE TRABAJO DE LOS USUARIOS AL PARADIGMA DIGITAL Y, ASEGURAR LA CORRECTA ERGONOMÍA DIGITAL DE LOS ELEMENTOS DE SU PUESTO DE TRABAJO QUE PERMITA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES CON EFICACIA Y EFICIENCIA
DOCUMENTOS DE NORMATIVA DE SEGURIDAD APROBADOS	0	30	Q4	2023	ELABORAR LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN
ACCIONES DE FORMACIÓN ESPECÍFICAS DE CIBERSEGURIDAD	0	300	Q4	2023	PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

HITO	Baseline	Goal	Quarter	Year	DESCRIPTION AND CLEAR DEFINITION OF EACH MILESTONE AND TARGET
CREACIÓN DE LA APP "CARPETA CIUDADANA JUDICIAL"			Q1	2022	PARA MEJORAR LA RELACIÓN CON CIUDADANOS, EMPRESAS Y COLECTIVOS, SE CREARÁ UNA APP DE CARPETA CIUDADANA JUDICIAL, DONDE SE INTEGRARÁN LOS DATOS, ACTUACIONES, EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y RESTO DE INFORMACIÓN O GESTIONES, DE INTERÉS AL CIUDADANO, CON UNA PERSPECTIVA PROPIA Y VISIÓN 360º
NOTIFICACIONES Y RELACIONES ELECTRÓNICAS PARA CIUDADANOS	5	30	Q4	2022	PORCENTAJE DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DISPONIBLES: EN LA ACTUALIDAD, DE MANERA GENERAL, LAS NOTIFICACIONES A CIUDADANOS PERSONAS FÍSICAS SE ESTÁN REALIZANDO POR MEDIOS TRADICIONALES. EL OBJETIVO ES QUE ESTAS NOTIFICACIONES ESTÉN SIEMPRE DISPONIBLES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
CREACIÓN SERVICIOS MASC	0	33	Q4	2023	EN EL ÁMBITO DE CADA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AUDIENCIA PROVINCIAL O DECANATO, SEGÚN EL NÚMERO DE UNIDADES JUDICIALES QUE LO INTEGREN, QUE SE DETERMINARÁ REGLAMENTARIAMENTE, Y EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PRESTACIONAL COMPETENTE, SE HA DE CONSTITUIR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE MÉTODOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
APROBACIÓN NORMATIVA MASC			Q2	2022	PARA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN HAY QUE APROBAR SU CREACIÓN Y REFORMAR/DEROGAR NORMATIVA.
INCREMENTO ASUNTOS DERIVADOS A MEDIACIÓN	0	40	Q4	2023	INCREMENTO DE LOS ASUNTOS DERIVADOS A MEDIACIÓN EN UN %
MODIFICACIÓN NORMATIVA AJG: MASC			Q2	2022	PARA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN HAY QUE APROBAR SU CREACIÓN Y REFORMAR/DEROGAR NORMATIVA.
ALUMNOS FORMADOS EN MODO ONLINE	17	50	Q4	2022	01. CONSTITUCIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA. 02. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PLURIANUAL DEL CEJ. 03. DEFINICIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO DEL CEJ. 04. DEFINICIÓN DEL MARCO DE COMPETENCIAS DIGITALES ESPECÍFICO PARA LOS PROFESIONALES DE LA JUSTICIA. 05. ELABORACIÓN DE INFORMES ANUALES DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN.
CERTIFICACIONES EN COMPETENCIAS DIGITALES	0	200	Q4	2022	01. CONSTITUCIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA. 02. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PLURIANUAL DEL CEJ. 03. DEFINICIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO DEL CEJ. 04. DEFINICIÓN DEL MARCO DE COMPETENCIAS DIGITALES ESPECÍFICO PARA LOS PROFESIONALES DE LA JUSTICIA. 05. ELABORACIÓN DE INFORMES ANUALES DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN.
ITINERARIOS ESPECIALIZACIÓN	0	5	Q2	2023	01. CONSTITUCIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA. 02. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PLURIANUAL DEL CEJ. 03. DEFINICIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO DEL CEJ. 04. DEFINICIÓN DEL MARCO DE COMPETENCIAS DIGITALES ESPECÍFICO PARA LOS PROFESIONALES DE LA JUSTICIA. 05. ELABORACIÓN DE INFORMES ANUALES DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN.

HITO	Baseline	Goal	Quarter	Year	DESCRIPTION AND CLEAR DEFINITION OF EACH MILESTONE AND TARGET
ALUMNOS MASTER FISCALES	0	200	Q4	2023	01. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA CARRERA FISCAL. 02. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 03. FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON, AL MENOS, UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA CARRERA FISCAL. 04. FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON, AL MENOS, UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 05. VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA CARRERA FISCAL POR LA ANECA. 06. VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA ANECA.
ALUMNOS MASTER LAJ	0	200	Q4	2023	01. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA CARRERA FISCAL. 02. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 03. FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON, AL MENOS, UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA CARRERA FISCAL. 04. FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON, AL MENOS, UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 05. VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA CARRERA FISCAL POR LA ANECA. 06. VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA ANECA.
Nº COLABORADORES PLAN FORMACIÓN COLABORADORES	0	200	Q4	2023	01. CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE FORMADORES POR ÁREA DE ACTIVIDAD. 02. DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE FORMADORES. 03. CREACIÓN DE UNA COMUNIDAD DE ENCUENTRO Y RESOLUCIÓN DE DUDAS PARA LOS FORMADORES.
Nº PARTICIPANTES DEL PLAN	0	100	Q4	2023	DESARROLLO DE UN PLAN PARA ATRAER TALENTO
Nº GRUPOS DE TRABAJO	0	6	Q4	2023	ADEMÁS DEL SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE LOS OBJETIVOS SE HARÁ UN SEGUIMIENTO CUALITATIVO DE LOS PRODUCTOS GENERADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
Nº ENCUENTROS	0	30	Q4	2023	ADEMÁS DEL SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE LOS OBJETIVOS SE HARÁ UN SEGUIMIENTO CUALITATIVO DE LOS PRODUCTOS GENERADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 135M. Protección de datos de carácter personal

PROGRAMA 135M

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es una autoridad administrativa independiente de ámbito estatal, de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de los poderes públicos en el ejercicio de sus funciones y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

Corresponde a la AEPD supervisar la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 (en adelante RGPD) y, en particular, ejercer las funciones establecidas por ambas normas y sus disposiciones de desarrollo así como las recogidas en el nuevo estatuto de la Agencia aprobado a través del Real Decreto 389/2021, de 1 de junio.

Desde su creación, las competencias de la AEPD no han dejado de crecer, la protección de datos vive hoy un momento decisivo, con retos constantes, puesto que la digitalización de la información ha ampliado enormemente las posibilidades de recogida, almacenamiento y procesado de la misma, a la vez que ha crecido de forma exponencial en los últimos años la cantidad y variedad de datos personales que recogen y tratan tanto actores públicos como privados. Sirvan de ejemplo la reciente aprobación de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que atribuyen nuevas funciones y potestades a la AEPD.

En esta misma línea, la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2021, sobre el informe de evaluación de la Comisión acerca de la ejecución del Reglamento General de Protección de Datos dos años después de su aplicación (2020/2717(RSP)), pone de manifiesto que *“desde el inicio de la aplicación del RGPD, ha aumentado enormemente el número de reclamaciones recibidas por las autoridades de*

control; que ello demuestra que los interesados son más conscientes de sus derechos y desean proteger sus datos personales de conformidad con el RGPD”.

El avance imparable de las tecnologías de la Información, de las comunicaciones y de Internet, y el impacto de éstas en la privacidad y el derecho a la protección de datos mantienen a la Agencia en una continua evolución y se ha tenido que enfrentar constantemente a nuevos retos para mitigar los riesgos del desarrollo tecnológico en la privacidad de los ciudadanos.

El RGPD, que entró en vigor el 26 de mayo de 2018, ha supuesto una profunda modificación del régimen vigente hasta esa fecha en materia de protección de datos personales, no sólo desde el punto de vista sustantivo y de cumplimiento por los sujetos obligados, sino particularmente en lo que afecta a la actividad de supervisión por parte de las autoridades de control que el mismo regula.

Por una parte, cambian sustancialmente las obligaciones de la AEPD, pues contiene previsiones que implican nuevas funciones, como las relacionadas con el impulso de la responsabilidad activa en los tratamientos de datos o todas las actividades que debe desarrollar para garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos.

Por otra parte, hay un nuevo enfoque de la gestión de las reclamaciones que está afectando de forma significativa a los ingresos percibidos por la AEPD. El RGPD y la LOPDGDD han introducido múltiples novedades en la tramitación de los expedientes que desde el inicio de su aplicación se han traducido en un menor número de sanciones.

Una de las principales novedades de la LOPDGDD ha sido la posibilidad que habilita en su artículo 65.4 de trasladar las reclamaciones al delegado de protección de datos o al responsable para solucionar el problema planteado de una forma dialogada, sin tener que recurrir a un procedimiento sancionador. Las respuestas recibidas deben ser analizadas en detalle por las áreas de tramitación pues el objetivo es obtener una rápida reparación de la vulneración que haya sufrido en sus derechos el denunciante, cuando proceda, y analizar las causas de las presuntas infracciones por la recién creada unidad de auditorías. Aquellas reclamaciones resueltas por esta vía se archivan como no admitidas a trámite.

Otra de las principales novedades del Reglamento es el llamado «sistema de ventanilla única», sistema que puede sintetizarse en el hecho de que siempre que una empresa que trate datos tenga dos o más establecimientos en varios Estados Miembros de la Unión Europea o realice tratamientos que afecten a ciudadanos de más de un Estado Miembro, todas las autoridades de protección de datos implicadas habrán de participar, de una u otra forma. Lo que implica una necesidad de coordinación entre las autoridades y la

tramitación en inglés de gran parte de los procedimientos de denuncias y tutelas de derechos que afecten a empresas que operen en más de un Estado Miembro.

En relación con las brechas de seguridad, la nueva normativa ha traído nuevas obligaciones para los responsables del tratamiento en los casos en los que se produzca una brecha de seguridad de datos personales, que implica la comunicación de las medidas adoptadas para corregirla y evitar otras nuevas. Esto ha originado un aumento de investigaciones a realizar cuando hay indicios de vulneración de la normativa

Para adaptar la organización y el funcionamiento de la AEPD a lo previsto en el RGPD, y en la LOPDPGDD, se ha hecho necesaria la aprobación un nuevo estatuto para la Agencia a través del Real Decreto 389/2021, de 1 de junio.

El nuevo estatuto actualiza la organización y funciones tradicionales de la AEPD en consonancia con el RGPD que inviste a las autoridades de protección de datos de una total independencia, destacando en el considerando 117 que *«el establecimiento en los Estados miembros de autoridades de control capacitadas para desempeñar sus funciones y ejercer sus competencias con plena independencia constituye un elemento esencial de la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos de carácter personal»*.

En esa misma línea, la ya citada Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2021, sobre el informe de evaluación de la Comisión acerca de la ejecución del Reglamento General de Protección de Datos dos años después de su aplicación (2020/2717(RSP)), señala *“la importancia de que las autoridades de control de la Unión, así como el CEPD, dispongan de suficientes recursos financieros, técnicos y humanos para poder hacer frente rápida, pero exhaustivamente a un número cada vez mayor de casos complejos y que requieren una gran cantidad de recursos, y para coordinar y facilitar la cooperación entre las autoridades nacionales de protección de datos, hacer seguimiento adecuadamente de la aplicación del RGPD y proteger los derechos y libertades fundamentales”*.

En consecuencia, el Parlamento solicita a los Estados Miembros *“que cumplan su obligación jurídica en virtud del artículo 52, apartado 4, de asignar suficientes fondos a sus autoridades de protección de datos, a fin de permitirles llevar a cabo su trabajo de la mejor manera posible y garantizar unas condiciones de competencia equitativas a escala europea en la aplicación del RGPD”*.

En consonancia con todo lo anterior, el nuevo estatuto de la AEPD le atribuye la condición de representante común de las autoridades de protección de datos del Reino de España en el Comité Europeo de Protección de Datos e introduce una serie de modificaciones en su régimen jurídico con el fin de reforzar su independencia, destacando,

entre otras, las relativas al procedimiento de nombramiento, mandato y cese de la Presidencia y de la Adjuntía a la Presidencia, quienes ejercerán sus funciones con plena independencia y objetividad y no estarán sujetos a instrucción alguna en su desempeño; la elaboración y aprobación anual de su presupuesto, así como el régimen de modificaciones y de vinculación de los créditos del mismo; la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo; la composición del Consejo Consultivo; el deber de colaboración con la Agencia; la realización de planes de auditoría o las potestades de regulación por medio de circulares.

Órganos encargados de su ejecución

La Agencia Española de Protección de Datos es el único centro directivo encargado de la ejecución del programa 135M «Protección de Datos de Carácter Personal», careciendo de estructura periférica descentralizada.

2. ACTIVIDADES

- Contribuir a la aplicación coherente del Reglamento General de Protección de Datos en toda la Unión Europea cooperando con el resto de las autoridades de control y con la Comisión.
- Promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento de sus datos. Las actividades dirigidas específicamente a los niños deberán ser objeto de especial atención.
- Asesorar, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, al Parlamento nacional, al Gobierno y a otras instituciones y organismos sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento.
- Promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD.
- Previa solicitud, facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del RGPD y, en su caso, cooperar a tal fin con las autoridades de control de otros Estados miembros.
- Tratar las reclamaciones en el marco del RGPD, presentadas por un interesado o por un organismo, organización o asociación, e investigar, en la medida oportuna, el motivo de la reclamación e informar al reclamante sobre el curso y el resultado de la investigación en un plazo razonable.

- Tramitar las reclamaciones transfronterizas que se generan como consecuencia del mecanismo de ventanilla única establecido en el RGPD.
- Llevar a cabo investigaciones sobre la aplicación del RGPD, en particular basándose en información recibida de otra autoridad de control u otra autoridad pública. Llevar a cabo igualmente investigaciones en forma de auditorías de protección de datos.
- Aplicar sanciones a todo responsable o encargado del tratamiento de datos cuando las operaciones que realicen infrinjan lo dispuesto en el RGPD.
- Gestionar las reclamaciones que vulneren los derechos sobre protección de datos personales reconocidos en otras normas, como la Ley 9/2014, la Ley 34/2002, la Ley Orgánica 7/2021 o la Ley Orgánica 1/2020.
- Auditar las operaciones de tratamiento de los grandes sistemas europeos como consecuencia de las obligaciones que tiene la Agencia derivadas de normas internacionales: Sistema de Información de Shengen, Sistema de Información de Visados, Sistema de Información Aduanera o el Sistema de Mercado Interior, por citar alguno.
- Hacer un seguimiento de cambios que sean de interés, en la medida en que tengan incidencia en la protección de datos personales, en particular el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y las prácticas comerciales.
- Adoptar cláusulas contractuales tipo.
- Autorizar transferencias internacionales de datos, basadas en cláusulas contractuales específicas o acuerdos administrativos entre autoridades públicas.
- Registro de transferencias internacionales realizadas al amparo del art.49.1, último párrafo del RGPD.
- Elaborar y mantener una lista relativa al requisito de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- Ofrecer asesoramiento sobre determinadas operaciones de tratamiento.
- Alentar la elaboración de códigos de conducta que den suficientes garantías, tramitarlos, aprobarlos o rechazarlos.
- Fomentar la creación de mecanismos de certificación de la protección de datos y de sellos y marcas de protección de datos.
- Llevar a cabo, si procede, una revisión periódica de las certificaciones.
- Elaborar, publicar y en su caso, actualizar los criterios para la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta y de organismos de certificación.

- Efectuar la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta.
- Elaborar y publicar los criterios para la acreditación de organismos de certificación.
- Expedir en su caso, certificaciones y aprobar los criterios de certificación.
- Autorizar cláusulas contractuales.
- Aprobar normas corporativas vinculantes (incluye la tramitación).
- Contribuir a las actividades del Comité Europeo de Protección de Datos.
- Llevar registros internos de las infracciones y de las medidas adoptadas.

El desempeño de las funciones de cada autoridad de control será gratuito para el interesado y, en su caso, para los delegados de protección de datos.

A estas funciones que el RGPD asigna a la AEPD, se han añadido otras actividades recogidas en el Marco de Responsabilidad Social y Sostenibilidad aprobado en 2019 por la AEPD para el periodo 2019-2024, que incluyen entre otras:

- Refuerzo de canales de comunicación (orientados a ciudadanos en general y a colectivos concretos como menores y educadores).
- Elaboración de guías y documentos de orientación.
- Promoción de mecanismos y herramientas para la garantía y protección de los derechos.
- Programas de formación para organizaciones públicas, empresas y profesionales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La Agencia Española de Protección de Datos, para conseguir los objetivos previstos en las actividades descritas en el apartado segundo, ha elaborado y aprobado su presupuesto para el año 2022 previendo el crecimiento imprescindible para garantizar su funcionamiento y su contribución a los siguientes criterios generales de presupuestación, recogidos en la Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022:

- Contribuir a la consecución de un modelo de crecimiento económico competitivo, sostenible e inclusivo, sustentado en la evolución tecnológica digital que contribuirá al fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y autónomos como

responsables y encargados del tratamiento de datos y a la digitalización del sector público de manera respetuosa en lo que se refiere al derecho fundamental a la Protección de Datos.

- Garantizar la seguridad, independencia y libertad de las mujeres, contribuyendo decididamente en la lucha contra la violencia digital, mediante su Canal prioritario para la retirada de contenidos íntimos o violentos de la red.

- Continuar con la transformación digital del organismo, garantizando que su plataforma tecnológica se adecúa a las necesidades de la organización y a la prestación de los servicios y procedimientos que surgen del Reglamento General de Protección de Datos, de forma eficaz y cercana a los ciudadanos; le posibilita la prestación a distancia del servicio, con un puesto de trabajo digital independiente de la ubicación física de sus efectivos; le permite innovar y adaptarse al entorno y seguir incorporando los servicios compartidos de administración electrónica y el resto de iniciativas del Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado.

Para la elaboración del Presupuesto se han reformulado los indicadores de objetivos y actividades a las nuevas funciones que ha asumido la AEPD, eliminando aquellos indicadores de los distintos objetivos que a fecha de hoy ya no tienen datos al dejar de realizarse las actividades que daban sentido a los mismos, y añadiendo nuevos indicadores en distintos objetivos o renombrando indicadores, tal como se señalan a continuación:

- En el objetivo 1 (*Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de Datos de carácter personal: Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales y ejercer la potestad sancionadora prevista dicha Ley, así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio electrónico*) se añaden como nuevos indicadores desde el 1 al 10, renombrando los antiguos indicadores 6, 7 y 10, por los nuevos indicadores 5, 6, y 7. Igualmente se indica que se reenumeran los antiguos indicadores 1 a 15, por los indicadores 11 a 22, porque son indicadores que tienen valor 0 tanto en la ejecución prevista de 2021 como en la previsión de 2022, y que dejan de tener sentido para las actividades que se realizan desde la SGID.

- En el objetivo 5 (*Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia*), se crea un nuevo indicador 16 y se renombra el indicador 1.

OBJETIVO / ACTIVIDAD

1. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal: Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Reclamaciones analizadas (Nº)				14.950	14.950
2. Casos transfronterizos analizados (Nº)				600	600
3. Brechas de seguridad analizadas (Nº)				100	150
4. Traslados realizados a responsables o a otras autoridades del EEE (Nº)				5.500	5.500
5. Actuaciones de investigación finalizadas (Nº)	1.900	204	600	650	650
6. Procedimientos sancionadores resueltos (Nº)	600	189	350	550	600
7. Procedimientos de ejercicio de derechos resueltos (Nº)	2.500	140	350	400	400
8. Recursos de reposición resueltos (Nº)				850	900
9. Resoluciones transfronterizas participadas (Nº)				100	100
10. Supervisión y auditoría de sistemas IT a gran escala UE (Nº)				0	2
11. Actuac. de inspección iniciadas (Nº)	1.600	262	700	0	0
12. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº)	700	224	500	0	0
13. Procedimientos de declaración de infracción de las Administraciones Públicas iniciadas (Nº)	70	0	0	0	0
14. Procedimientos de apercibimiento iniciados (Nº)	500	0	0	0	0
15. Acuerdos de no inicio de actuaciones (Nº)	5.000	3.365	5.500	0	0
16. Declaración de infracción de las AAPP terminadas (Nº)	60	0	0	0	0
17. Resoluciones de apercibimiento (Nº)	500	0	0	0	0
18. Recursos de reposición (Nº)	1.000	317	800	0	0
19. Traslados a responsables o delegados (Nº)		2.303	5.500	0	0
20. Reclamaciones resueltas sin apertura de actuaciones previas (Nº)		1.512	4.000	0	0
21. Traslados a otras autoridades europeas (Nº)		185	400	0	0
22. Expedientes participados con otras autoridades europeas (Nº)		225	550	0	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD

2. Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Información y de Comercio Electrónico

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Atención al ciudadano (telefónica, presencial y escrita, FAQs) (Nº)	90.000	386.428	750.000	1.144.000	1.000.000
2. Acceso página Web (Nº)	7.500.000	3.635.984	7.000.000	9.000.000	9.000.000
3. Comunicaciones telemáticas (Nº)	8.038	11.724	25.000	27.572	33.550
4. Consultas a través del canal Informa-RGPD (Nº)		1.558	5.000	1.400	1.500
5. Consultas a través del Canal Joven (Nº)		723	2.000	1.700	2.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD

3. Actividades de autorización e inscripción

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Autorizaciones transferencias internacionales (Nº)	75	1	10	1	2
2. Códigos de conducta (Nº)	20	0	20	25	20
3. BCR'S (Nº)	25	8	10	20	20
4. Registro de delegados de protección de datos. Entidades que han designado DPD (Nº)	20.000	10.000	15.000	15.000	15.000
5. Registro de organismos de certificación (Nº)	10	0	0	0	0
6. Registro de certificaciones expedidas a entidades (Nº)	250	0	0	0	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD

4. Informar proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Desarrollo normativo: informes sobre normativa de protección de datos (Nº)	100	60	50	50	50
2. Desarrollo normativo: informes sobre telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (Nº)	50	15	15	12	15
3. Desarrollo normativo: informes sobre criterios de aplicación de la normativa de protección de datos (Nº)	260	80	70	55	60

OBJETIVO / ACTIVIDAD

5. Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Grupos de trabajo del comité Europeo de Protección de Datos (Nº)	7	30	30	12	12
2. EURODAC (Nº)	3	2	2	2	2
3. EUROPOL (Nº)	5	2	2	2	2
4. Consejo de Coordinación SIS II (Nº)		2	2	2	2
5. Sistema de información aduanera (Nº)	7	2	2	2	2
6. EUROJUST (Nº)	3	2	2	2	2
7. Sistema de Información de visados (VIS) (Nº)	3	2	2	2	2
8. Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad (Nº)	1	1	1	1	1
9. Conferencia Europea de Autoridades de control de protección de datos de carácter personal (Nº)	1	2	2	0	1
10. Encuentro Iberoamericano de protección de datos-Red Iberoamericana de Protección de Datos (Nº)	1	2	2	1	1
11. Grupo de Berlín (protección datos telecomunicaciones) (Nº)	2	2	2	1	1
12. Tramitación reclamaciones (Nº)	1	0	0	0	0
13. Consejo de Europa (Nº)		3	3	4	4
14. Conferencias y encuentros internacionales sobre protección de datos de carácter personal de naturaleza bilateral o multilateral (Nº)	15	10	10	5	10
15. Subgrupos de trabajo del Comité Europeo (Nº)	60	170	170	240	260
16. Comité de Supervisión Coordinada (Nº)				2	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Impulsar la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y responsables de ficheros mediante la utilización de certificados electrónicos

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Comunicaciones de Delegados Protección Datos (Nº)	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyecto de presupuesto (Nº)	1	1	1	1	1
2. Gestión de personal (Nº)	186	166	172	196	229
3. Expedientes de gasto (Nº)	900	1.004	1.004	980	970
4. Expedientes de contratación (Nº)	7	8	8	10	8
5. Notificación trámites y resoluciones sancionadoras (Nº)	22.800	15.023	20.000	21.500	26.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD

8. Impulsar la responsabilidad activa en los tratamientos

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Respuesta a consultas previas de responsables para tratamientos de alto riesgo (Nº)	10	13	24	44	50
2. Análisis y gestión de violaciones de seguridad notificadas por responsables de tratamientos (Nº)	2.000	1.370	2.000	1.900	2.000
3. Actividades de promoción y creación de mecanismos de certificación:					
– Desarrollo de esquemas de certificación (Nº)	1	0	1	2	2
– Auditorías (Nº)	11	9	11	7	2
– Revisión preguntas de examen (Nº)	3.500	1.927	2.000	6.085	2.000
– Elaboración de exámenes (Nº)	65	61	80	89	100
– Seguimiento de entidades de formación (Nº)	40	68	50	69	60
– Seguimiento de entidades de certificación (Nº)	11	7	10	7	9
– Reconocimiento de Formación Universitaria (Nº)	1	0	2	3	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos desde el diseño y por defecto

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Participación en proyectos europeos (Nº)	1	10	1	2	2
2. Estudios (Nº)	10	47	40	15	30
3. Proyectos I+D (Nº)	10	0	0	0	0
4. Asesoramiento (Nº)	15	36	15	15	30
5. Elaboración de recursos de ayuda al cumplimiento: guías y herramientas (Nº)	10	8	15	15	15

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Actividades de divulgación

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Eventos institucionales (Nº)	11	15	30	8	11
2. Desarrollo y supervisión de actividades de formación/información (Nº)	13	25	32	35	33
3. Actividades formativas, jornadas, seminarios, etc (Nº)	137	110	80	90	93

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del
Mutualismo Administrativo**

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Uno de los ejes fundamentales de trabajo del Gobierno son las políticas sociales, y dentro de ellas la protección de los trabajadores cuando han sufrido algún tipo de contingencia relacionada con la salud. Dentro de estas políticas es necesario desarrollar las que tengan por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud de los funcionarios públicos. En especial, hay que destacar las destinadas a la incapacidad temporal, la incapacidad permanente, la gran invalidez y la protección a la familia, que con esta propuesta de presupuesto se pretende consolidar.

Mediante Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, derogando el anterior que databa del año 1978. Asimismo, da soporte jurídico a la Mutualidad General Judicial el Real Decreto 96/2019, de 01 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

Desde su creación, la Mutualidad General Judicial ha tenido como premisa fundamental la atención al mutualista, la mejora constante de la misma y la estructuración de un régimen prestacional de conformidad con la legislación vigente.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 del texto refundido que son:

- El Régimen de Clases Pasivas, que se rige por sus normas específicas.
- El Mutualismo judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El sistema de Mutualismo judicial se gestiona y presta de forma unitaria para todos los miembros de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional incluidos en su campo de aplicación, sin perjuicio de la regulación que de sus órganos de gobierno, administración y representación se contiene en el Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo.

La gestión del mutualismo judicial corresponde, tal y como ya se ha señalado anteriormente, a la Mutuality General Judicial, que está adscrita al Ministerio de Justicia a través de la Secretaria de Estado de Justicia, con la finalidad de gestionar y prestar de forma unitaria para todos los miembros, y sus familiares, de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia, para los funcionarios en prácticas al servicio de dicha Administración y para los Cuerpos de Letrados de carrera que integran el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional, los mecanismos de cobertura del Mutualismo Judicial establecidos en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en las contingencias derivadas de Incapacidad laboral, invalidez permanente y cargas familiares a través de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones temporales por incapacidad transitoria para el servicio.
- Prestaciones recuperadoras por incapacidad permanente, total, absoluta y gran invalidez, así como la retribución del personal encargado de la asistencia al gran inválido.
- Prestaciones periódicas e indemnizatorias por lesión, mutilación o deformidad originada por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.
- Prestaciones sociales y asistencia social.

- Prestaciones de protección a la familia de forma análoga al Sistema de Seguridad Social, en lo referente a la asignación económica por hijo a cargo afectado por minusvalía y prestaciones y subsidios por parto múltiple.

- Prestaciones del Fondo Especial, que está formado por todos los bienes, derechos y acciones de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En el Fondo Especial sólo están incluidos los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades a 31 de de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo solicitarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reintegro y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Las prestaciones que se mantienen actualmente son: Pensiones de jubilación, Pensión de viudedad, Pensión de orfandad, Becas para estudios a huérfanos y Auxilios y rescates por defunción.

El colectivo protegido a 31 de diciembre de 2020 ha sido de 91.069 mutualistas y beneficiarios, a 31 de diciembre de 2021 el colectivo se estima en 100.315. En 2022 se producirá la incorporación de los mutualistas procedentes de la oferta de empleo público., previendo que a 31 de diciembre de 2022 el colectivo será de 104.313 mutualistas y beneficiarios.

El desarrollo del Programa corresponde a la Mutualidad General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos.

El Real Decreto 96//2019, de 01 de marzo, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De Gobierno de control y vigilancia de la gestión: La Comisión Rectora y el Consejo General.

- De dirección ejecutiva y gestión: La Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades consisten en la atención a los mutualistas y beneficiarios; la tramitación de expedientes de prestaciones sociales con cargo a fondos de asistencia social; el control y actualización del colectivo de beneficiarios y de prestaciones mediante el análisis de tendencias cualitativas y cuantitativas, a fin de proponer las modificaciones y mejoras que procedan.

En esta línea de actuación se elaboró la carta de servicios de la Mutualidad General Judicial, documento que tiene la finalidad de informar a los mutualistas y sus beneficiarios sobre qué es la Mutualidad, las prestaciones que reconoce, así como los derechos que tienen en relación con estos servicios y prestaciones. Se trata de desarrollar el principio de servicio al ciudadano enunciado en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así pues, los mutualistas y los beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, tienen derecho:

- A conocer las prestaciones y ayudas que concede el Organismo.
- A recibir información sobre los servicios de manera presencial, por correo postal, correo electrónico, fax o teléfono.
- A recibir una atención directa y personalizada, con respeto y deferencia
- A ser asesorados y auxiliados en la cumplimentación de los documentos.
- A la recepción de sus iniciativas, sugerencias y quejas en relación con los servicios que presta la Mutualidad.
- A conocer, en cada momento, el estado de la tramitación de sus solicitudes.
- A acceder a los archivos administrativos en los términos previstos en las leyes.
- A identificar a las autoridades y personal del órgano o unidad administrativa responsables de los procedimientos.
- A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos.

- A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables a cada procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración del Estado.
- A que sus datos de carácter personal sólo reciban el tratamiento legítima y expresamente previsto.
- A exigir responsabilidad del departamento y del personal, cuando así corresponda legalmente.

El Organismo está inmerso en un proyecto que permitirá mejorar sensiblemente la gestión de la prestación de Incapacidad Temporal, concretamente, el objetivo del citado proyecto es establecer un sistema de gestión tipo nómina de personal, que garantice el pago del subsidio en una fecha concreta del mes, siempre que toda la documentación que deben suministrar los órganos de personal esté completa. En el caso de que la documentación no se encuentre completa, se instará a los órganos de personal para que completen los expedientes, con antelación al cierre de la nómina. De esta manera se garantizará la predictibilidad del pago y al mutualista se le informará vía correo electrónico del estado del pago mensual de su expediente, para que conozca la situación del mismo y, en su caso, las posibles causas de su retraso.

Señalar también que en los últimos años MUGEJU viene llevando a cabo un gran esfuerzo para la implantación del expediente electrónico con el objetivo de agilizar la tramitación y evitar el uso del papel. El objetivo para el año 2022 es finalizar este proyecto.

Hay que señalar el trabajo que se viene desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios, en distintos regímenes de Seguridad Social, también se ha realizado la conexión informática con la base de datos de la Seguridad Social, para la no aportación de certificados de la Seguridad Social por mutualistas interesados en la inclusión de beneficiarios, lo que implica una mayor eficacia y celeridad administrativa.

En esta línea se pretende culminar el proceso de integración en BADAS de los mutualistas con entidad médica privada, con el fin de contar con una información global del colectivo protegido en una única base de datos. Esto permitirá mejorar los cruces puntuales entre las diversas bases de datos, sustituyéndolos por procesos automatizados de detección a tiempo real de duplicidades de derechos incompatibles propios y derivados.

Es necesario, igualmente, destacar el impulso que se viene realizando en el desarrollo informático, mediante la informatización de las delegaciones provinciales, lo que va a permitir aplicar soluciones tecnológicas a la gestión del Organismo, mejorando las relaciones de los mutualistas con las delegaciones y de éstas con los servicios centrales, contribuyendo a la generalización de una cultura digital.

El Organismo, viene realizando un esfuerzo considerable para prestar una atención directa y personalizada al mutualista, tanto en los servicios centrales como en las delegaciones y para lograr la integración de la sede electrónica con el portal del mutualista, herramienta que sirve de puerta de acceso al ciudadano, en aplicación de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para toda aquella información y servicios on-line que se ponen a su disposición de forma actualizada y personalizada y permite comunicarse con la Administración por vía telemática. Esta medida pretende también reducir los posibles contactos de infectados por el COVID-19. La idea además es unificar el servicio de atención telefónica junto al presencial, para crear una sola unidad de atención capaz de responder a la mayoría de las inquietudes que reciba por parte de los mutualistas y redirigir las consultas más especializadas a las áreas de gestión correspondientes. Con ello se pretende disminuir el tiempo de respuesta.

La Mutualidad General Judicial cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de los servicios que presta especialmente en relación con la información, que tiene como objeto, de una parte, la integridad de las bases de datos y, de otra, la actualización de la información que en ella se contiene.

En definitiva, se continúa realizando un esfuerzo para conseguir mejorar en calidad, rigor, transparencia y proximidad para servir a los mutualistas.

Por último, señalar que se está trabajando para establecer un sistema de gestión de la Incapacidad temporal, de forma que sea un tipo de nómina de personal que garantice el pago del subsidio en una fecha concreta del mes, siempre que toda la documentación que deben suministrar los órganos de personal está completa. En el caso de que no sea así, se instará a los órganos de personal para que completen los expedientes con antelación al cierre de la nómina. De esta manera se garantiza la predictibilidad del pago, y al mutualista se le informará por correo electrónico del estado del pago mensual de su expediente para que conozca la situación del mismo y, en su caso, las posibles causas de retraso.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones, subsidios e indemnizaciones

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1. Invalidez permanente (Nº/Pensiones/Mes)	895	980	990	990	995
2. Gran invalidez (Nº/Pensiones/Mes)	78	93	95	95	98
3. Ayudas sepelio (Nº)	330	300	305	300	370
4. Ayuda hijo discapacitado (Ley 31/1991) (Nº/Mes)	895	500	500	500	500
5. Ayuda discapacitado físico y psíquico (RDL 16/1978) (Nº/Mes)	78	6	9	9	9

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
6. Ayuda jubilados (N°)	330	350	360	380	448
7. Fondo asistencia social (N°)	490	200	230	200	230
8. Incapacidad para el servicio (N° Licencias)	9	9.950	10.500	12000	13650
9. Ayudas socio-sanitarias (N°)	536	400	427	400	427
10. Subsidio especial maternidad (N°)	42	8	10	8	10
11. Ayudas psicoterapia e intern psq (N°)	190	180	205	200	230
MUTUALIDAD JUSTICIA MUNICIPAL					
12. Pensiones jubilación (N°/Pensiones/Mes)	752	520	520	500	500
13. Pensiones de viudedad (N°/pensiones/Mes)	1.157	840	520	500	500
14. Pensiones de orfandad (N°/Pensiones/Mes)	147	146	146	146	145
15. Auxilios y rescates por defunción (N°)	107	75	100	100	100
16. Discapacitados físicos y psíquicos (N°/Trimestre)	67	68	68	68	68
17. Becas estudio huérfanos (N°)	2	1	6	1	2
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN					
18. Pensiones de jubilación (N°/Pensiones/Mes)	53	40	40	40	38
19. Pensiones viudedad (N°/Pensiones/Mes)	550	530	525	525	490
20. Pensiones orfandad (N°/Pensiones/Mes)	5	3	3	3	3
21. Auxilios y rescates defunción (N°)	40	32	35		
22. Discapacitados físicos y psíquicos (N°/Mes)	36	36	36	36	36
23. Becas y ayudas a discapacitados (N°)	6	6	6	6	6
MUTUALIDAD DE AUXILIARES					
24. Pensiones jubilación (N°/Pensiones/Mes)	1.095	1080	1080	1070	1070
25. Pensiones viudedad (N°/Pensiones/Mes)	743	690	690	690	680
26. Pensiones orfandad (N°/Pensiones/Mes)	48	48	48	48	35
27. Auxilios y rescates defunción (N°)	68	60	60	60	60
28. Discapacitados físicos y psíquicos (N°/Trim)	44	44	44	44	44
29. Becas y ayudas de estudios a huérfanos (N°)	2	2	2	2	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Uno de los ejes fundamentales de trabajo del Gobierno son las políticas sociales, y dentro de ellas la protección de los trabajadores cuando han sufrido algún tipo de contingencia relacionada con la salud. Dentro de estas políticas es necesario desarrollar las que tengan por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud de los funcionarios públicos.

A través de las políticas de recuperación de los niveles de ocupación de empleo de los funcionarios públicos, se prevé un aumento de los mismos en el próximo año y los siguientes. Por tanto, la protección sanitaria es clave en el desarrollo de las políticas de protección social de los ciudadanos.

A través de estos presupuestos se persigue consolidar y dotar adecuadamente la asistencia sanitaria y farmacéutica para los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para el próximo año, así como trabajar en el desarrollo de nuevos mecanismos de atención farmacéutica como es el caso de la receta electrónica.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por dos mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Mutualismo Judicial.

Mediante el Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de

actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

La finalidad perseguida es amparar las contingencias derivadas de la alteración de la salud del colectivo protegido a través de las siguientes prestaciones:

- Asistencia sanitaria.
- Prestaciones farmacéuticas.
- Prótesis.
- Otras prestaciones.

La cobertura sanitaria se lleva a efecto, de acuerdo con la normativa reguladora, mediante la provisión directa o por medio de conciertos, de un conjunto de prestaciones sanitarias definidas legal y reglamentariamente, que se concretan en la prestación de servicios médicos, prescripción de medicamentos y de prótesis necesarias para completar la atención sanitaria de los mutualistas y sus familiares. Las prestaciones se reconocen en los supuestos derivados de enfermedad común y profesional, accidente, cualquiera que sea su causa, y maternidad.

El programa comprende los gastos derivados de la prestación de los servicios mencionados a los mutualistas y sus familiares.

El desarrollo del programa corresponde a la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), a través de sus servicios centrales y periféricos. El Real Decreto 96/2019, de 01 de marzo, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De Gobierno de control y vigilancia de la gestión: La Comisión Rectora y el Consejo General.
- De dirección ejecutiva y gestión: La Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

La asistencia sanitaria dispensada por MUGEJU tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos dirigidos a preservar, conservar o restablecer la salud de los beneficiarios, así como su aptitud para el trabajo. Las prestaciones sanitarias tienen la misma extensión que las que conforman la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y comprenden la atención primaria, especializada y farmacéutica, así como Prestaciones complementarias.

En los casos de accidente de trabajo en acto de servicio y enfermedad profesional además del contenido anterior, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y ortesis y demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente.

Modalidades de asistencia sanitaria:

– Asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas correspondientes o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) en Ceuta y Melilla: se presta con la cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso.

– Asistencia sanitaria concertada con entidades de seguro: las modalidades y condiciones conforme a las cuales las entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con la Mutualidad General Judicial prestan la asistencia médica a los titulares y beneficiarios adscritos a las mismas, se contienen en el texto del concierto vigente en cada momento y que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto se entenderá complementado con los convenios firmados por la Mutualidad General Judicial con las Comunidades Autónomas, por cuenta de tales entidades, para la prestación de asistencia sanitaria en el ámbito rural.

Esta estructura de medios asistenciales concertados se ha adoptado en coordinación con el Ministerio de Justicia y con las otras Mutualidades, MUFACE e ISFAS, con objeto de garantizar la homogeneidad del modelo del mutualismo administrativo en su conjunto.

El próximo año se tiene previsto firmar un nuevo Concierto de Asistencia Sanitaria, que estará vigente en el periodo 2022-2023. En la negociación del nuevo concierto con las entidades médicas privadas será necesario redefinir el nuevo marco de

regulación de la cartera de servicios de la Mugeju y de los medios asistenciales de las entidades de seguro. Para ello se buscará la mayor homogeneidad con las otras dos mutualidades de funcionarios, tanto desde el punto de vista del contenido del concierto como desde la financiación de la prestación sanitaria.

Además, en el nuevo concierto, se incluirán nuevas prestaciones que se han incorporado en la cartera común de servicios del SNS, tales como:

- Sistemas de monitorización de glucosa mediante sensores tipo flash
- Prontoterapia para el tratamiento de determinados tumores mediante un haz de protones
- Financiación de técnicas de reproducción humana asistida a colectivos de mujeres solas, parejas de mujeres lesbianas y personas transexuales con capacidad de gestar.
- Biopsia de próstata con fusión de imágenes.
- Otras prestaciones en el colectivo transexual.

La Asistencia Sanitaria de los mutualistas destinados en el exterior se presta en la forma y condiciones establecidas en la póliza suscrita por la Mutualidad General Judicial con la correspondiente compañía de seguros, que cubre mediante el sistema de reintegro de gastos a través de la compañía, la asistencia sanitaria con un contenido análogo al de la prestación en el territorio nacional. Asimismo, este sistema, se extiende a los beneficiarios de MUGEJU que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea.

Asimismo, MUGEJU presta la asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero:

- Para mutualistas desplazados por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales.
- Para mutualistas desplazados por un período superior a 120 días por destino y otros supuestos.

Para garantizar la cobertura de la asistencia sanitaria a los mutualistas desplazados por un período superior a 120 días por destino y otros supuestos asimilables, MUGEJU anualmente suscribe una adenda del Contrato del Ministerio de Asuntos

Exteriores y de Cooperación con DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española (DKV).

Este sistema se extiende también a los beneficiarios que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea. Para desplazamientos temporales por la UE e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, los mutualistas y sus beneficiarios pueden solicitar la tarjeta sanitaria europea.

En este sentido, y a fin de contener en una sola norma toda la regulación relativa a la materia de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, de la que disfruta nuestro colectivo, así como la regulación de la tarjeta sanitaria europea, la Gerencia del Organismo dictó una Resolución, que está publicada en la página Web del Organismo.

MUGEJU está trabajando en la implantación del sistema EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information- (Intercambio Electrónico de Información de Seguridad Social)) es un sistema informático que ayuda a los organismos de seguridad social de los distintos países de la UE a intercambiar información de forma más rápida y segura, de manera que las comunicaciones entre los organismos nacionales de seguridad social relacionadas con expedientes transfronterizos, se realizarán a través del EESSI por documentos electrónicos estructurados y siguiendo procedimientos establecidos de común acuerdo.

La Mutualidad cuenta con una red de clínicas de asistencia sanitaria ubicadas en las sedes de los órganos judiciales de numerosas capitales de provincia, distribuidas por todo el territorio nacional. Estas clínicas proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo durante el horario laboral.

La Asistencia Sanitaria que la Mutualidad presta a los mutualistas y beneficiarios, se complementa con la implantación de un conjunto de prestaciones, que son atendidas a través de diversas ayudas económicas. Las prescripciones de los productos incluidos en el Catálogo de Material Ortoprotésico de MUGEJU, deberán ser siempre llevadas a cabo por un médico especialista, en la materia correspondiente a la patología, que justifique su prescripción.

Asimismo, se conceden ayudas económicas para prestaciones dentarias, oftalmológicas y otras prestaciones sanitarias que incluye la cuantía de las ayudas y los periodos de carencia.

El nutrido grupo de disposiciones que en materia de las citadas prestaciones se han dictado desde el año 2007, ha aconsejado realizar una compilación de esa copiosa normativa, unificándola y actualizándola en una sola y única regulación. Asimismo, se considera llegado el momento oportuno para reordenar la adaptación de la tramitación para su concesión a las previsiones de la Ley reguladora del procedimiento administrativo común, con el propósito de que los mutualistas hagan uso cada vez más generalizado y completo de la sede electrónica de la MUGEJU para la solicitud y obtención de las ayudas a que dan lugar las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria del Organismo.

En lo que respecta a la gestión de la prestación farmacéutica, ésta consiste en la dispensación de las especialidades farmacéuticas, fórmulas magistrales y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el Régimen General de la Seguridad Social.

Es obligatoria la utilización de la receta oficial que, en forma de talonarios, facilita la Mutualidad a petición del interesado, en la que deberán consignarse con toda claridad los datos correspondientes al mutualista y número de afiliación.

El visado de recetas es el acto a través del cual se autoriza, previo a su dispensación, y para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos farmacéuticos que teniendo cupón-precinto, requieren un control sanitario especial, y de aquellos otros que, careciendo de cupón-precinto, sean considerados por la autoridad sanitaria competente dispensables en determinados casos con cargo a fondos de seguridad social o fondos estatales afectos a la sanidad. El visado se realiza en las oficinas delegadas y en la sede central de MUGEJU, en aplicación de la legislación vigente en cada momento.

Las parejas sometidas a técnicas de Reproducción Asistida serán beneficiarias de la prestación farmacéutica, con medicamentos utilizados expresamente para estas técnicas, únicamente cuando la mujer sea mutualista o beneficiaria de MUGEJU.

El Organismo está trabajando en la consolidación del procedimiento de revisión de recetas facturadas, ampliando los parámetros de control de las recetas facturadas por los Colegios Provinciales de Farmacéuticos, mediante muestreos aleatorios por oficinas de farmacia y provincias. De esta forma, se podrá incrementar, en su caso, el número de receta sometidas a revisión mensual, en el marco de un compromiso de mejora continua del control de los pagos por recetas facturadas a MUGEJU.

Asimismo, hay que señalar las tareas que se vienen desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios, en distintos regímenes, en este sentido se han mantenido diversas reuniones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), MUFACE e ISFAS para fijar criterios de opción sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del Real Decreto 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España.

Como consecuencia de estas reuniones el Instituto Nacional de la Seguridad Social, organismo competente en el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en el Sistema Público de Salud, ha fijado un nuevo criterio común para todas las Mutualidades, a fin de que las personas sin actividad laboral en situaciones adicionales como la prórroga, o la de haber dejado de percibir la prestación o subsidio de desempleo puedan renunciar expresamente a este derecho de asistencia sanitaria y optar por ser incluido como beneficiario en MUGEJU.

La Disposición final décima primera de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ha modificado el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 3/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la administración de justicia. Dicha modificación sirve para aclarar el concepto de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria y la incompatibilidad de percibir la misma a través del Sistema Nacional de Salud u otros organismos públicos competentes.

El reconocimiento o mantenimiento por MUGEJU de la condición de beneficiario a cargo de un mutualista será incompatible con la condición de asegurado o beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria a través del Sistema Nacional de Salud, reconocida por cualquiera de los otros organismos públicos competentes a tal efecto.

Por último, señalar que el Organismo está llevando a cabo un trabajo con Muface e Isfas a fin de continuar con la incorporación al sistema de receta electrónica de los mutualistas y beneficiarios adscritos a los servicios de salud que aún no lo han hecho. En el ámbito de las entidades médicas privadas se ha comenzado a desarrollar un modelo consensuado de receta electrónica que aporte una solución global, estándar, interoperable y de ámbito nacional.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1.Asistencia Sanitaria <i>(N° primas mensuales)</i>	1.161.000	1.100.000	1.200.000	1.200.000	1.325.000
2. Farmacia <i>(N° recetas anuales)</i>	1.500.000	1.600.000	1.620.000	1.700.000	1.804.000
3. Prótesis <i>(N° expedientes)</i>	36.000	21.000	36.000	25.000	38.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los
intereses del Estado**

PROGRAMA 921S

ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Administración debe contar con los mecanismos necesarios para que su actuación se desenvuelva dentro de los cauces legales, asesorando a sus diversos órganos sobre el derecho aplicable a las situaciones planteadas y defendiéndoles ante los Tribunales de Justicia en las cuestiones contenciosas que en los mismos se produzcan como consecuencia de la creciente fiscalización jurisdiccional de la actividad administrativa en todos sus órdenes, que deriva de la configuración constitucional del Estado de Derecho. Asistencia jurídica que en los últimos años también se extiende a las reclamaciones extrajudiciales que se plantean en procedimientos arbitrales internacionales contra el Reino de España.

Además del asesoramiento del Estado en relación a sus actuaciones en torno a los órganos jurisdiccionales, es necesario que dicha organización preste funciones de asistencia jurídica, tendentes a proteger el principio de legalidad en la actuación administrativa, que exige el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho (artº. 103.1 de la Constitución). Funciones que deben ser ejercidas en garantía de los derechos de los ciudadanos, en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva que se acaba de indicar, viene atribuida a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, centro gestor responsable del Programa, por la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en los términos en ella previstos.

Especial significación han tenido las últimas modificaciones del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, creando en el territorio de cada Comunidad Autónoma la figura del Abogado del Estado-Jefe, atribuyéndole entre otras la coordinación de la asistencia jurídica de la administración periférica de la Administración General del Estado en el territorio y el apoyo a las Abogacías del Estado provinciales, así como introduciendo la posibilidad de la constitución de Departamentos. En la actualidad están constituidos

como tales los siguientes Departamentos: Penal, Social, Civil y Mercantil, Concursal y Arbitrajes Internacionales.

Son también líneas de acción del programa, la asistencia jurídica consultiva y de representación y defensa en juicio ante todos los órganos jurisdiccionales de los demás organismos y entidades públicos, sociedades mercantiles estatales y fundaciones con participación estatal, cuando se haya previsto normativamente o se haya celebrado el oportuno convenio al que se refiere el Reglamento General del Servicio Jurídico del Estado.

En julio de 2021 el número de convenios de asistencia jurídica suscritos con Entidades del Sector Público es de 176.

Asimismo, la Abogacía General del Estado se hace cargo de la llevanza de forma extraordinaria de los arbitrajes internacionales en los que el Estado español ha sido demandado, asumiendo también el extraordinario esfuerzo que ello comporta. En particular, y en relación con los mismos, ha asumido la defensa del Estado en los procesos arbitrales internacionales que se han promovido contra España en materia de inversiones en el sector energético, como los originados a raíz de la reforma del régimen primado a las renovables y de la reforma fiscal que ha afectado a este tipo de inversiones, lo que ha dado lugar a demandas arbitrales de inversores internacionales en fotovoltaicas, termosolares y eólicas con origen en la reforma del sector eléctrico. En la actualidad ha asumido también las demandas arbitrales presentadas por inversores mexicanos contra las decisiones adoptadas para la resolución del Banco Popular. Procesos todos ellos muy complejos, ante Cortes Arbitrales Internacionales, sitas en Paris, Ginebra, Estocolmo o Londres.

Para la mejor ejecución de las líneas de acción del Programa en octubre de 2021 se incorporarán los 25 Abogados del Estado que integran la última promoción (Oferta de Empleo Público de 2019). Asimismo, para el año 2022 está prevista la incorporación de 25 nuevos Abogados del Estado cuyas plazas se aprobaron en la Oferta de Empleo Público de 2020.

A nivel central, las actuaciones del programa se desarrollan por los propios Abogados del Estado integrados en la Abogacía General del Estado y organizados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, en las siguientes subdirecciones generales y unidades con rango de subdirección:

- Subdirección General de los Servicios Consultivos.
- Subdirección General de los Servicios Contenciosos
- La Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Gabinete del Abogado General del Estado.
- Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales.
- Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento.
- Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos.
- Secretaría General.
- Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo.
- Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional.
- Abogacías del Estado de los departamentos ministeriales.

Dependerán, igualmente, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, orgánica y funcionalmente, las siguientes unidades, con las funciones que establece el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado:

- La Abogacía del Estado ante el Tribunal de Cuentas.
- Las Abogacías del Estado en la Administración periférica del Estado.
- Dependerán, asimismo, orgánica y funcionalmente, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado los Abogados del Estado adscritos, en la forma prevista en la disposición adicional quinta, al Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Abogacías del Estado que existen en los distintos organismos y entidades públicos.

A nivel territorial, estos objetivos se desarrollan en las delegaciones del Gobierno ante las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en las subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como ante los órganos jurisdiccionales por las Abogacías del Estado en la Administración periférica.

2. ACTIVIDADES

Básicamente, el programa aglutina las siguientes grandes actividades o líneas de acción:

Actividad contenciosa. Realizada bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos, comprende el despacho de los asuntos de naturaleza civil, concursal, penal, contencioso-administrativa y laboral, en cuanto se relacionen con la representación y defensa del Estado e Instituciones Públicas ante cualquiera de las jurisdicciones.

Esta actividad contenciosa se desarrolla fundamentalmente ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

– Representación y defensa ante el Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde se sustancian:

- Recursos de inconstitucionalidad.
- Cuestiones de inconstitucionalidad.
- Conflictos constitucionales de competencia.
- Recursos de amparo.
- Asuntos en materia de Derechos Humanos.

– Representación y defensa ante el Tribunal Supremo, donde se sustancian:

- Recursos de casación contencioso-administrativos, sociales, civiles y penales.
- Recursos contencioso-administrativos.
- Recursos en materia de derechos fundamentales.
- Conflictos de jurisdicción.

– Representación y defensa ante la Audiencia Nacional, donde se plantean:

- Recursos contencioso-administrativos.
- Asuntos penales.
- Asuntos sociales.

– Representación y defensa del Estado y de los Organismos Autónomos en las actuaciones a que se refiere la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas:

- Relativas a la función jurisdiccional (procedimientos de reintegro, cancelación de fianzas, actuaciones previas).

- Relativas a la función fiscalizadora (informes).
- De asesoramiento en Derecho (consultas e informes).
- Actuaciones judiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:
 - Recursos interpuestos por y contra España.
 - Recursos prejudiciales.
 - Recursos indirectos como coadyuvante.
 - Informes en vista oral.
- Actuaciones judiciales ante Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Juzgados, incidiendo básicamente en:
 - Pleitos de naturaleza laboral.
 - Pleitos de naturaleza civil.
 - Pleitos de naturaleza penal.
 - Pleitos de naturaleza contencioso–administrativa.
 - Procedimientos varios.
 - Incidentes de impugnación de justicia gratuita.

Esta actividad contenciosa se complementa por la defensa y representación del Reino de España en los procesos arbitrales internacionales que se promuevan contra el Reino de España, particularmente en materia de inversiones en el sector energético, ante distintos Foros internacionales de arbitraje (CIADI, UNCITRAL, etc.).

Estas actuaciones contenciosas de la Abogacía General del Estado están cuantificadas en base a una serie de criterios que las califican según su importancia con las claves A, B, y C.

Actividad consultiva. Desarrolla, bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Consultivos, el asesoramiento en Derecho de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, así como, en su caso, de los restantes organismos y entidades públicos, sociedades mercantiles estatales y fundaciones con participación estatal, siendo además la competente para velar por la efectividad del principio de unidad de doctrina en el ámbito consultivo, mediante la formulación de criterios generales de asesoramiento jurídico para las Abogacías y los Abogados del Estado.

Entre otras funciones, a la Subdirección General de los Servicios Consultivos le corresponde:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado.
- Notas para el Consejo de Ministros.
- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.
- La propuesta de aprobación de informes de los expedientes de lesividad.
- La participación en los grupos de trabajo para la elaboración de los anteproyectos de leyes de carácter general.

Este programa también recoge la actividad consultiva que se desarrolla en los Departamentos Ministeriales, Entes Públicos y otros puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, de acuerdo con la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, que determina la dependencia orgánica y funcional de estas Unidades y puestos de trabajo de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y que se concreta en:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.
- Bastanteos de poderes.
- Asistencias principalmente a mesas o juntas de contratación.
- Participación en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- Además, se contemplan las actuaciones de los Abogados del Estado como secretarios en los Tribunales Económicos-Administrativos Central y regionales y los informes solicitados y evacuados en el ámbito de la Comisión de Justicia Gratuita.

Actividad de apoyo contenciosa y consultiva. Tiene la finalidad de facilitar la realización de éstas últimas, en las mejores condiciones, y se concreta en:

- Adecuación de los medios personales y materiales del programa a sus necesidades reales, en coherencia con los objetivos que se persiguen. Se pretende reforzar los medios personales de aquellas unidades de la AGE-DSJE que tienen su actuación ante diferentes tribunales de justicia (Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo y

ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid). Proponiendo la creación de una Oficina de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa que permita atender correctamente a las Abogacías del Estado que prestan servicio ante estos Juzgados y Tribunales. De este modo se pretende solucionar la carencia de personal que no permite la realización de un trabajo eficiente acorde a los estándares de calidad necesaria y se consigue la profesionalización del personal de la AGE-DSJE. La AGE-DSJE ha propuesto al Ministro de Justicia este Plan de ordenación para su inclusión en el Plan Justicia 2030. Este proyecto se ampara en el marco del eje 2: Promover la eficiencia operativa del servicio público de la Justicia.

- Entre otras medidas adoptadas cabe destacar la solicitud de personal funcionario por medio de la Oferta de Empleo Público, así como la solicitud de funcionarios interinos y procesos de provisión de medios personales (concursos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado, concursos generales y específicos). Así mismo se ha procedido a contratar la adquisición de medios informáticos y materiales necesarios para poder ejecutar los objetivos definidos.

- Confección, conservación y divulgación de archivos y ficheros de doctrina, legislación y jurisprudencia.

- Organización de actividades que tengan por finalidad el conocimiento y difusión de materias y cuestiones jurídicas de ámbito nacional e internacional.

- Promoción de trabajos de investigación y actividades referidas a materias y cuestiones jurídicas.

- Continuación del desarrollo e implantación de procedimientos informáticos con el objeto de satisfacer los requerimientos que la actividad suscita para el control y seguimiento de la gestión, con especial relevancia a la implantación y formación en nuevas tecnologías de uso obligatorio (Lexnet, firma electrónica y registro telemático principalmente), así como la puesta en marcha de una aplicación de gestión de expedientes de la Abogacía General del Estado en cualquier orden jurisdiccional y consultivo, única para todas las unidades que componen la AGE-DSJE, e integrada con otras aplicaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

- Inspección de los Servicios de la Abogacía General del Estado, bajo la que se encuentran sometidos todos los órganos y unidades administrativos, así como los puestos reservados a los Abogados del Estado integrantes del Servicio Jurídico del Estado y a la que le corresponde el control de eficacia, eficiencia y calidad de las tareas desarrolladas por el Servicio Jurídico del Estado.

– Tramitación, coordinación y resolución de las reclamaciones de Transparencia y Buen gobierno.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Representar y defender al Estado y sus organismos autónomos en todos los litigios en que tengan interés, cualquiera que sea la jurisdicción en que se sustancien

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Total pleitos terminados clave A (Nº)	26.944	10.310	19.000	19.000	19.000
2. Total pleitos terminados Clave B (Nº)	44.479	77.311	65.000	65.000	65.000
3. Total pleitos terminados Clave C (Nº)	96.661	51.459	70.250	70.250	70.250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Prestar asesoramiento, en materias de derecho público y privado

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes y dictámenes emitidos por los servicios centrales (Nº)	2.300	4.257	2.200	2.300	2.300
2. Actuaciones consultivas Abogacía del Estado Ministerios (Nº)	58.680	54.966	58.680	58.680	58.680
3. Informes y dictámenes emitidos por Servicios Periféricos (Nº)	32.446	27.619	32.446	32.446	32.446
4. Bastanteos en Servicios Periféricos (Nº)	6.451	1.540	5.000	3.000	3.000
5. Subdirecciones y coordinación consultivo-contencioso (Nº)	51.758	50.000	51.178	50.000	50.000
6. Actuaciones relativas a Tribunales Económicos Administrativos Regionales (Nº)	118.175	287.278	118.175	118.175	118.175
Otros indicadores:					
7. Comisión Asistencia Jurídica Gratuita (Nº)	37.627	37.886	37.886	30.000	30.000